

24-25

INVESTIGACION
DE LA NATURALEZA
Y CAUSAS
DE LA
RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Obra escrita en Inglés por ADAM SMITH, Doctor en Leyes,
é Individuo de la Real Sociedad de Londres y de Edimburgo;
Comisario de la Real Hacienda en Escocia: y Profesor
de Filosofía Moral en la Universidad
de Glasgow.

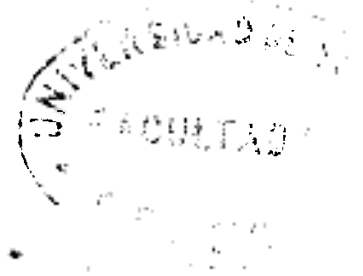
La traduce al Castellano el LIC. D. JOSEF ALONSO ORTIZ,
con varias Notas é Ilustraciones relativas á España.

TOMO II.

EN VALLADOLID:

En la Oficina de la Viuda é Hijos de Santander.

Año de MDCCXCIV.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SECRET

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

INDICE

DE LOS CAPITULOS DEL TOMO SEGUNDO.

LIBRO II.

I ntrouccion	1.
Capitulo I. De la Division del Fondo. . .	5.
Cap. II. De la Moneda considerada como uno de los ramos del Fondo general de la Sociedad: ó como Fondo destinado á las expensas ó gastos de sostener el Capital Nacional	17.
Seccion I.	id.
Seccion II.	29.
Seccion III.	56.
Seccion IV.	76.
Seccion V.	80.
Cap. III. De la acumulacion de Fondos: ó del Trabajo productivo y no productivo. . .	97.
Cap. IV. Del fondo, ó Capital dado á In- terés.	131.
Cap. V. De los diferentes empleos de los Capitales.	147.
Seccion I.	id.
Seccion II.	161.

LIBRO III.

De los diferentes progresos de la opulen- cia en Naciones diferentes.	
Cap. I. De los progresos naturales de la opulencia.	175.
Cap. II. Del abatimiento y decadencia de la Agricultura en el antiguo Estado de Europa despues de la caída del Imperio Romano.	184.

Cap. III. De la fundacion y progresos de las Ciudades y demas poblaciones despues de la ruina del Imperio Romano. . .	205.
Cap. IV. Como contribuyó el comercio de las Ciudades al fomento y progresos de los campos.	224.

LIBRO IV.

De los Sistemas de Economía Política.	
Introduccion.	247.
Cap. I. De los principios del Sistema Mercantil.	248.
Seccion I.	id.
Seccion II.	269.
Cap. II. De las restricciones impuestas sobre la introduccion de aquellos generos y efectos extranjeros que pueden producirse dentro del Reyno.	288.
Seccion I.	id.
Seccion II.	305.
Cap. III. De las restricciones extraordinarias impuestas sobre la introduccion de las mas de las mercaderias procedentes de aquellos países en cuyo Comercio se supone contraria la balanza.	
Parte I. De lo poco razonable de estas restricciones aun en suposicion de los principios del Sistema Comercial.	324.
Digresion sobre los Bancos de Deposito, particularmente el de Amsterdam.	334.
Apendice sobre el Banco Nacional Español titulado de San Carlos en la Corte de Madrid.	352.
Seccion I.	id.
Seccion II.	361.
Seccion III.	377.
Seccion IV.	388.

INVESTIGACION
DE LA NATURALEZA
Y CAUSAS DE LA RIQUEZA
DE LAS NACIONES.

LIBRO II.

DE LA NATURALEZA, ACUMULACION,
y empleo de los Fondos, ó Capitales.

INTRODUCCION.

En aquel rudo estado de sociedad en que no se verifica division del trabajo, en que apenas es conocida la permutacion, y en que cada hombre se provée por si inmediatamente de todo lo que le hace falta, no es necesario acumular, ó tener incorporado un fondo con que girar los negocios de la sociedad. Cada hombre de por sí procura socorrer sus necesidades ocasionales, conforme le van ocurriendo, á expensas de su propia industria. Quando está hambriento sale á los bosques á caza: quando el vestido se desgasta se cubre con la piel del primer animal grande que mata; y quando su pobre choza principia á arruinarse la repara del modo que puede con los troncos, ó con los arbustos que cerca de su habitacion encuentra.

Pero una vez introducida la division del trabajo el producto del de cada hombre en particular no alcanza á socorrer todas sus necesidades, sino una porcion muy corta de ellas; y la mayor parte se remedia con el del trabajo de los otros hombres, que compra, ó adquiere aquel ó con el producto, ó con el precio del producto, que es lo mismo, del trabajo propio. Pero como esta adquisicion no puede hacerse hasta que el producto del suyo no solo se haya completamente efectuado, sino efectivamente vendido, es necesario que se haya de acumular en varias partes un fondo de diferentes generos y mercaderías, suficiente para mantener al trabajador, y para surtirle de materiales, é instrumentos de su labor hasta que se verifiquen á lo menos aquellas dos circunstancias. Un texedor, por exemplo, no puede aplicarse á aquel peculiar exercicio, si de antemano no ha procurado juntar en alguna parte, bien en poder suyo, bien en el poder de otro hombre, un fondo suficiente para mantenerse, y para proveerse de materiales, y de instrumentos de su oficio, hasta que no solo haya acabado de fabricar su tejido, sino vendido su manufactura. Esta acumulacion no puede menos de ser previa á la aplicacion total á aquel genero de industria, para poder dedicar todo su tiempo á su oficio, ó negociacion peculiar.

Asi como la acumulacion de un fondo segun el orden natural de las cosas, debe ser previa y antecedente á la division del trabajo, asi este solo puede irse subdividiendo á proporcion del fondo que vaya previamente acumulandose. La cantidad de materiales que un

pueblo puede beneficiar con sus manufacturas se va aumentando á proporcion que va subdividiendose mas y mas el trabajo ; y como las operaciones de cada trabajador van gradualmente reduciendose á mayor sencillez , vienen á inventarse cada vez nuevas maquinas que facilitan y abrevian aquellas operaciones. A medida pues de los adelantamientos que va haciendo la division del trabajo para dar constante empleo á cierto numero de operarios , no puede menos de irse acumulando un fondo competente de provisiones , y mayor cada vez de materiales é instrumentos , que el que seria necesario en el rudo estado de las cosas , ó de la sociedad. El numero de operarios en cada una de las respectivas especies de qualquiera negociacion se aumenta generalmente con la division del trabajo en aquel ramo : ó por mejor decir, el aumento de aquel numero es el que habilita á los operarios mismos para partirse en clases , y subdividirse en ejercicios.

Asi como la acumulacion de los Fondos es previamente necesaria para llevar adelante estos progresos en los principios , ó facultades productivas del trabajo ; asi la propension de aquella acumulacion es naturalmente la de perfeccionar estos adelantamientos. El que emplea sus fondos en mantener el trabajo desea regularmente dirigirlos de modo que produzca este toda la cantidad de obra posible. Por tanto procura siempre , asi el que se haga entre sus operarios la distribucion mas conveniente de operaciones, como el suministrarles las mejores maquinas que le es posible ó inventar , ó adquirir para el intento. Sus facultades en ambos respectos son

generalmente proporcionadas á su fondo, ó caudal, ó al numero de gentes á que es capaz de dar que trabajar. No solamente pues se aumenta la cantidad de industria en qualquiera país con el aumento del fondo que en ella se emplea, sino que en consecuencia de aquel aumento una misma cantidad de industria produce mucho mayor cantidad de Obra.

Tales son en general los efectos que produce sobre la industria, y sus facultades ó principios productivos, el aumento de los fondos.

En el Libro siguiente se procura explicar la naturaleza de los Fondos, ó Capitales: los efectos de su acumulacion en fondos de distintas especies: y los que producen los empleos diferentes de estos Capitales. Dividese este libro en cinco Capítulos: en el primero se procura manifestar, quales sean las partes, ó ramos diferentes en que se divide naturalmente el Fondo, bien de cada individuo en particular, bien de una gran sociedad en comun. En el segundo se explica la naturaleza, y operacion de la moneda, considerada como un ramo particular del fondo general de la sociedad. Como el Fondo acumulado puede emplearse por la persona misma de quien es propio, ó prestarse para que otra lo maneje, en los Capítulos tercero y quarto procuraremos exâminar las operaciones, y modos de girarse que se verifican en uno y en otro caso. El quinto y ultimo trata de los diferentes efectos que los empleos diferentes de un Capital producen inmediatamente en la cantidad tanto de la industria de un país, como del producto anual de la tierra y del trabajo de la Nacion.

CAPITULO I.

DE LA DIVISION DEL FONDO.

Quando el caudal ó fondo de un hombre es solo el suficiente para mantenerse un corto numero de dias, ó muy pocas semanas, rara vez piensa en sacar de él ganancia alguna. Lo va consumiendo con la mayor economia posible, y procura adquirir con su trabajo algo mas con que poder llenar su lugar antes de acabar de consumirlo. En este caso su renta, ó su ganancia no se deriva del fondo sino de su trabajo: y este es el estado de la mayor parte de los trabajadores pobres en todos los países del mundo.

Pero quando el hombre posee un fondo suficiente para mantenerse meses y años, procura regularmente sacar alguna utilidad de la parte principal de su Caudal; reservando solamente aquella menor porcion que basta para sustentarle mientras llega el caso de ser efectiva aquella utilidad: con lo que todo su haber, ó todo su fondo queda dividido en dos partes distintas, de las quales aquella de que se promete sacar la ventaja de producto ó utilidad se llama propiamente Capital. La otra parte es la que le suministra inmediatamente su consumo diario; y que consiste ó en aquella porcion que de su total fondo reservó originalmente para el intento; ó en las rentas que por otros capitulos devenga: ó bien en aquellas cosas que de antemano tiene compradas ó adquiridas por

qualquiera de estos dos medios, y no enteramente consumidas, como es el repuesto de vestidos, y demas prevenciones domesticas. En qualquiera de estos tres articulos, ó en todos juntos consiste el Fondo que los hombres reservan comunmente para su inmediato consumo.

Dos caminos hay diferentes, ó medios oportunos de emplear un Capital de modo que rinda al empleante renta, ó ganancia.

El primero el de criar, manufacturar, y comprar mercaderías, ó cosas, y venderlas despues con alguna ganancia, ó conveniencia ventajosa. El Capital que de este modo se emplea no puede rendir producto ni utilidad al empleante mientras permanezca muerto en su poder, ó mientras continúe bajo de un mismo aspecto ó forma. Los efectos de un Mercader no dexan ganancia alguna hasta que los vende por dinero, ni el dinero la dexa hasta que se vende ó cambia por otros generos. Su Capital está faliendo continuamente de su poder en una forma, y volviendo sin cesar en otra, y solo por medio de esta circulacion, ó cambio sucesivo puede verificarse la ganancia. Por tanto estos Capitales deben con razon llamarse Circulantes.

En segundo lugar puede emplearse un Fondo en el adelantamiento y cultivo de la tierra; en la compra de maquinas é instrumentos utiles para oficios, ó en otras cosas semejantes que produzcan ganancias sin mudar regularmente de dueño, y sin ulterior circulacion: cuyos Capitales se llamarán con propiedad Capitales Fixos.

Segun la diferencia de ocupaciones asi son distintas las proporciones que deben verificarse

entre los Capitales fixos y circulantes que se emplean en ellas.

El Capital de un Mercader, por exemplo, es enteramente circulante: no necesita de maquinas ni de instrumentos de oficio, á no ser que su almacen, ó fondo de comercio, se componga de estos generos. Pero en el Capital de qualquiera Fabricante debe haber cierta parte empleada en los instrumentos de su ejercicio. Esta parte en unos es mas grande, y en otros mas pequeña: por que un Sastre, por exemplo, apenas necesita de mas maquinas que las de unas tixerias, y algunas agujas: el repuesto de instrumentos para un Zapatero es algo mayor, aunque no con mucho exceso: el de un Tecedor excede al de ambos: pero sin embargo en todos estos oficios la mayor parte con mucho de sus respectivos Capitales está circulando siempre ó en los salarios de sus oficiales, ó en el precio de los materiales de su obra, y con el de esta viene á reemplazarse despues con ganancia todo aquel Capital invertido en la cha circulacion.

En otras obras se requiere mucho mayor Capital fixo. En una Ferreria, por exemplo, el horno para fundir el mineral, la fragua, el martinete, y otros instrumentos de ella son tales que no pueden hacerse sin un coste grande. En las Carboneras de piedra, y en las minas de qualquiera especie que sean, son por lo comun muy costosas las maquinas necesarias tanto para apurar las aguas, como para otras maniobras indispensables.

Aquella parte de fondo que emplea un labrador en los instrumentos de agricultura, es

tambien Capital fixo ; el que se invierte en salarios, y mantenimiento de jornaleros y criados es Capital circulante. Aprovechase del uno conservandolo , y del otro enagenandolo de su poder. El valor ó precio de su Ganado de labor es un Capital fixo del mismo modo que el de los instrumentos de su labranza ; y el mantenimiento de él es circulante de la fuerte misma que el que se invierte en el sustento de sus mozos y trabajadores. El Labrador se aprovecha del Ganado de labor conservandolo , y del mantenimiento enagenandose de él. Tanto el precio como el sustento del ganado que se compra y mantiene no para la labranza , sino para venderlo despues son un Capital circulante : y el que lo cria saca provecho de todo ello desprendiendose de su posesion. Un hato de ganado que en el pais en que se cria se compra , y se mantiene no para la labor del campo , ni para venderlo , sino para aprovecharse de sus lanas , de su leche , y del aumento de su número , es Capital fixo , por que la ganancia consiste en este caso en conservarlo en poder de su dueño : pero el mantenimiento de este es Capital circulante : porque todo su producto consiste en enagenarse de ello , volviendo al dueño con su ganancia peculiar , y con la que recae sobre el todo del ganado en los precios de las lanas , de la leche , y de la multiplicacion de sus cabezas. El valor de las semillas es tambien Capital fixo ; por que aunque se traslada de una parte á otra , como del campo al granero , no muda por ello de dueño , y asi no puede decirse propriamente que circula , siendo cierto que el labrador no tiene la utilidad en venderlo , sino en conservarlo , y aumentarlo.

El Fondo general de un pais , ó sociedad de gentes, es el mismo de sus habitantes , ó individuos ; por lo qual se divide naturalmente en las mismas tres porciones , de las que cada una tiene sus funciones y oficios diferentes.

El primero es el de aquella porcion que se reserva para el inmediato consumo , y cuyo caracter es no rendir ganancia , ni redito alguno. Consiste en el repuesto de alimentos , ropas , y utensilios de casa &c. que compraron sus propios consumidores , pero que aun no estan enteramente consumidos. El Fondo que consiste en casas de habitacion destinadas para el uso de viviendas comunes en todo tiempo y fazon entra en parte de esta primera porcion. El Fondo que se invierte en una casa de habitacion para el propio dueño cesa en aquel mismo momento de hacer las funciones de capital , pues que no rinde producto alguno activo al propietario. Una casa de esta especie nada aumenta á las rentas de su habitador , aunque le ahorra el pago de otra : y aunque le es sin duda alguna muy util , esta utilidad es como la de sus vestidos y alhajas domesticas , que aunque entran en parte de su gasto , no componen la de su renta. Si aquella casa se arrienda á un inquilino por sus renditos respectivos , como ella por si nada produce , el inquilino habrá de pagar aquella renta de otra distinta que él adquiera con su trabajo ; ó de sus fondos , ó de sus tierras. Esto supuesto aunque sea cierto que una casa de habitacion puede rendir alguna renta al dueño de ella , y por tanto servirle en este sentido de capital , con respecto al publico nunca puede dexar producto alguno , ni hacer para él las fun-

ciones de capital ; ni las rentas de la sociedad se aumentarán jamas con las que perciban los dueños de las casas como tales , pues que proceden , como hemos dicho , de otros principios , ó artículos. Del mismo modo suelen á veces dexar utilidad y reditos los vestidos , y los aparatos ó muebles de casa y adorno , porque por aquel medio de alquilarlos suelen servir de capital á algunos particulares. En los países en que son comunes las diversiones de las Mazcaras suele ser oficio particular alquilar vestidos para los enmazcarados por una noche ó por muchas. Los que alquilan camas las dan á renta por meses y por años : y en algunas partes tambien se encuentran de este modo vestidos de luto , y aparatos funerales. Muchos alquilan las casas alhajadas y proporcionan la renta al uno y al otro artículo ; pero el producto que de estas y semejantes cosas se saca viene á derivarse por ultimo analisis de otro principio , ó de otra renta. De todas quantas partes contiene el Fondo que se reserva para el inmediato consumo ninguna se gasta con mas lentitud que la que se emplea en casas de habitacion. Un fondo de vestidos puede durar algunos años : un repuesto de alhajas de casa medio siglo ; pero una casa bien construida , y medianamente cuidada , puede subsistir siglos sin número : pero aunque sea mas dilatado el periodo de su total consumpcion no por eso dexará de ser realmente un fondo reservado para el consumo , como el de los vestidos , y utensilios de una casa.

La segunda de las tres porciones en que se divide el fondo general de una sociedad es la del que llamamos capital fixo : cuyo caracter es de-

xar producto ó ganancia sin circular , ni mudar de dueño : y consiste principalmente en los quatro articulos siguientes.

I. En todas las maquinas , y utiles instrumentos de oficios , que facilitan , y abrevian el trabajo.

II. En todos aquellos edificios por cuyo medio grangean rentas ó ganancias no solo sus propios dueños , que los arriendan por ellas , sino las personas que los ocupan , ó pagan aquellas rentas , como almacenes , tiendas , casas de fabricas , y de labor , con todos los departamentos necesarios , como establos , bodegas , graneros &c. cuyos edificios son muy diferentes de los de mera habitacion ; por que aquellos son instrumentos del trafico , y como tales se deben considerar.

III. En las mejoras y abonos de las tierras, en que se comprende todo lo que se invierte en romperlas , secarlas , cercarlas , abonarlas con estiercol , y reducirlas á estado y condicion de labranza y cultivo. Un terreno abonado puede con razon mirarse al mismo aspecto que aquellas maquinas utiles que facilitan y abrevian el trabajo , y por cuyo ministerio una misma cantidad de capital circulante puede rendir mucha mas utilidad al empleante. Una tierra abonada es tambien mas ventajosa , y durable que qualquiera de aquellas maquinas , y por lo regular no necesita de mas reparos que una oportuna aplicacion del capital del labrador empleado en su cultivo.

IV. En la habilidad , ó pericia adquirida por todos los habitantes , ó miembros de la sociedad. La adquisicion de ella con el estudio,

y el aprendizaje cuesta siempre en la educación del que la adquiere un gasto real, que viene á ser un Capital fijo, y realizado, digamoslo así, en su misma persona. Y así como esta pericia entra en parte del caudal de este individuo, así entra también en la del público de la sociedad de que es miembro. La adelantada destreza de un Operario puede considerarse como una máquina, ó instrumento de oficio que facilita y abrevia el trabajo, y que aunque cueste algunos gastos recompensa sus costes con ganancias.

La tercera y última de las tres porciones en que se divide naturalmente el fondo general de la Sociedad, es el Capital Circulante: cuya tendencia es producir ganancias circulando, y mudando de dueños. El qual consta también de quatro partes.

La primera es el dinero, por cuyo medio circulan las demas y se distribuyen entre sus propios consumidores.

La segunda el repuesto de provisiones que se halla en poder del Carnicero, el Ganadero, el Labrador, el empleante en granos, en vinos, de cuyas ventas respectivas se prometen grangerias y ganancias.

La tercera son los materiales ó enteramente crudos ó mas ó menos manufacturados, ropas, edificios, y demas cosas para la conveniencia del hombre, que no han sido reducidas todavía á estas formas respectivas, sino que permanecen en poder de sus primeros productores, fabricantes, mercaderes, roperos, madereros, ebanistas, ensambladores, arquitectos &c.

La quarta y ultima es toda obra hecha y completa, pero que aun permanece en poder del mercader, ó artesano, y que no se ha distribuido todavia entre sus confumidores: como son aquellas obras acabadas que freqüentemente vemos en las tiendas de los plateros, herreros, joyeros, &c. el Capital circulante en semejantes generos consiste en las provisiones, materias primeras, y obras acabadas de toda especie que se hallan en poder de los tratantes respectivos, y asimismo en el dinero que es necesario para hacerlas circular, y distribuirlas entre aquellos que las han de usar, y consumir.

Tres de estas quatro partes, que son viveres, materiales, y obras concluidas no pueden menos de separarse y desprenderse del tratante, ó anualmente, ó á mas ó menos tiempo, para ser colocadas en el Capital fixo, ó repuesto reservado para el inmediato consumo.

Todo Capital fixo se deriva originalmente del Circulante, y por el ha de sostenerse sin cesar. Toda maquina, é instrumento util tiene su origen en un Capital circulante que suministra los materiales de que se fabrican, y el alimento del operario, ú operarios que los construyen. Y para tenerlos constantemente reparados y usuales necesitan tambien de un capital de la misma especie.

Ningun Capital fixo puede producir cosa alguna sin el ministerio de otro circulante. Las maquinas y los instrumentos mejor acondicionados nada podran obrar en las artes ni oficios sin un Capital circulante que suministre materiales en que emplearlos, y el sustento de los operarios que los emplean. La tierra por muy

preparada que se halle para la labor no puede rendir renta alguna sin que haya un Capital circulante que mantenga á los jornaleros que la han de cultivar , y emplearse en coger los frutos y cosechas.

Softener y aumentar el fondo reservable para el consumo inmediato es todo el objeto , y el fin de los capitales tanto fixos como circulantes. Este fondo es el que alimenta , viste , y alberga al pueblo. La riqueza ó pobreza de este depende del furtido abundante ó excofo que puedan estos dos capitales juntar en el fondo reservado para el inmediato consumo.

Como que continuamente se está sacando del Capital circulante una parte muy considerable para colocarla en los otros dos ramos del Fondo general de la sociedad , es necesario que se la reemplace con continuos ingresos de ganancias , sin las que muy presto dexaría de subsistir. Estos reemplazos se extraen principalmente de tres articulos originales : del producto de las tierras , del de las minas , y del de las pesquerías. Todas ellas suministran continuamente viveres , y materiales , que laboreados á su tiempo reemplazan los materiales , los viveres , y las obras manufacturadas que se están separando sin cesar del capital circulante. De las minas se extrae tambien todo lo que se necesita para mantener , y aumentar aquella parte de capital que consiste en la moneda. Pues aunque en el curso ordinario de la negociacion no se separa necesariamente esta parte , como las otras , de aquel Capital , con el fin de colocarla en los otros dos ramos del Fondo general de la sociedad , sin embargo no puede menos de desgastarse , y con-

sumirse al fin como las demas cosas; y como tambien puede perderse y sacarse del distrito de un pais, necesita de continuados furtidos, aunque no sean ni tan abundantes, ni tan frecuentes.

Las tierras, las minas, y las pesquerías requieren para beneficiarse un Capital fixo, y otro circulante: y el producto de ellas reemplaza con ganancia no solo aquellos Capitales, sino todos los demas de la sociedad. El Labrador reemplaza al artesano los viveres que ha consumido, y los materiales que ha manufacturado en el año anterior; y el artesano al labrador la obra acabada que al mismo tiempo ha consumido. Este es el cambio real que anualmente se executa entre estas dos clases de gentes, aunque se verifique rara vez que se permuten directa y reciprocamente el producto rudo del uno y el manufacturado del otro: por que muy pocas veces sucede que el labrador venda sus granos, sus ganados, sus linos, ó sus lanas al mismo de quien compra sus vestidos, sus provisiones, ó los instrumentos de su labranza y aperos. Los vende por dinero, con el que se habilita para comprar en qualquiera parte el producto manufacturado de que tiene necesidad. La tierra misma reemplaza á lo menos en parte aquellos Capitales con que se benefician las minas, y las pesquerias. El producto de la tierra es, digamoslo asi, el que saca de las aguas los peces: y el de su superficie el que extrae de las entrañas de ella los minerales.

Este producto de las tierras, de las minas, y de las pesquerías, quando su fecundidad es proporcionalmente igual, se commensura á la

extension, y aplicacion de los Capitales empleados en ellas. Quando estos son iguales, é igualmente bien aplicados, es proporcionado el producto á la fecundidad.

En todos aquellos países en que se verifica una razonable seguridad no hay hombre de medianos talentos que no procure emplear quanto fondo le es posible en conseguir un actual goce de sus ganancias, ó en proporcionar una ganancia futura. Lo que se emplea por el primer rumbo viene á ser un fondo reservado para el inmediato consumo. Lo que se destina á la futura utilidad, ó ha de emplearse permaneciendo en poder de quien lo emplea, ó desprendiéndose de ello: en el primer caso será un Capital fijo: en el segundo circulante. El hombre que en un país seguro no emplea sus fondos de un modo ó de otro, no excediendo del capital de que comodamente puede disponer, es un miembro infecundo, un miembro muerto, y un individuo á veces perjudicial á la sociedad.

En aquellos desgraciados países en que se ven los hombres continuamente expuestos, y sacrificados á la violencia de imprudentes superiores, es cosa muy frecuente enterrar y esconder una gran parte de los caudales, para tenerlos siempre en disposicion de poder llevarlos consigo á parte mas segura en caso de verse amenazados de alguno de aquellos desastres á que se consideran expuestos en todo tiempo. Este se dice ser el estado miserable de los Turcos, del Indostan, y segun creo, de los mas de los Gobiernos del Asia: y la misma parece haber sido la practica tirana de los antiguos Gobiernos Feudales de
la

la Europa. La invencion, ó hallazgo de un tesoro se consideraba en aquellos tiempos una parte no despreciable de las rentas de los mayores Soberanos. Consistia esta en los tesoros que se encontraban escondidos en la tierra, á que ningun particular podia pretender ni alegar derecho alguno. Mirabase en aquella época como asunto de tanta importancia, que se tenia por una prerrogativa privativa del Soberano, y de modo ninguno perteneciente al inventor, ni al dueño del solar donde se hallaba, á no ser que en la donacion del terreno hubiese sido expresada la clausula de invencion, ó en que expresamente hubiese sido concedido el derecho al tesoro que en su distrito se encontrase: cuya cesion no se entendia tacitamente hecha por la clausula general de la concesion del suelo, ó territorio, aunque se entendiesen comprendidas en esta generalidad las minas de plomo, de cobre, de estaño, de carbon, y otros minerales, como consideradas por de menor entidad y consecuencia.

CAPITULO II.

*DE LA MONEDA CONSIDERADA
como uno de los ramos del Fondo general de la
sociedad: ó como fondo destinado á las
expensas ó gastos de sostener el Capital
Nacional.*

SECCION I.

Queda demostrado en el Libro I. que el precio de la mayor parte de las mercaderias se resuelve por ultimo analisis en tres partes, de las que una paga los salarios del trabajo, otra las ga-

nancias del fondo, y la tercera la renta de la tierra que se emplea en producirlas hasta dexarlas en estado de venta: que hay algunas mercaderias cuyo precio se compone de folas dos de las dichas tres partes, que son los salarios del trabajo, y las ganancias del capital; y muy pocas en que aquel consiste en una sola, es á saber, los salarios del trabajo; pero que el precio de todas las cosas se ha de resolver necesariamente en alguna de las tres, ó en todas ellas: pues la que ni renta ni salarios pague, ha de rendir por lo menos á alguien alguna ganancia.

Verificandose esto asi, como tambien queda observado, con respecto á cada mercaderia individual y separadamente tomada, tambien se ha de verificar lo mismo con respecto á todo el conjunto de las que componen el anual producto de la tierra y del trabajo de todo un pais. El total precio, ó valor permutable de aquel producto anual no puede dexar de resolverse en las mismas tres partes, y distribuirse entre los diferentes habitantes del pais ó como salarios del trabajo, ó como ganancias de fondo, ó como rentas de sus tierras.

Pero aunque el valor total del producto anual de la tierra y del trabajo de un pais se divida del modo dicho, y constituya todo el haber de sus habitantes, asi como en la renta de un predio particular distinguimos lo que es ella en grueso, y lo que es renta puramente tal, asi tambien en la renta total de los habitantes de todo un pais deberémos hacer la misma distincion.

La renta total, ó en grueso, de un predio particular comprende todo quanto se paga

al dueño por el arrendatario : la renta neta ó pura solo lo que queda libre al Señor deducidas todas las expensas de manejo , reparos, y demas cargas necesarias : ó aquello que sin perjudicar su patrimonio puede reservar para su inmediato consumo , ó gastarlo en su mesa, en su equipage, en el adorno de su casa, en sus recreos, ó en sus diversiones. La riqueza real de cada uno no se commensura á su renta gruesa, ó total, sino á lo que es renta neta.

En los habitantes juntos de un pais la renta total, ó en grueso comprende todo el producto anual de sus tierras, y del trabajo de todos sus individuos : y la renta pura lo que les queda libre despues de deducidas las expensas de mantener en primer lugar su capital fixo; y en segundo el circulante : ó aquello que sin tocar al Capital puede reservarse para el inmediato consumo, ó gastarse en la subsistencia , alimento, conveniencias , y otros usos de todos sus habitantes. Luego la riqueza real de toda una Nacion es á proporcion no de su renta gruesa, sino de su renta pura.

Todo lo que es necesario invertir en mantener el Capital fixo debe excluirse evidentemente de la renta pura de una sociedad. Nunca pueden hacer parte de ella aquellos materiales que son indispensables para softener las maquinas, los instrumentos de oficios, las Casas ó edificios mercantiles, &c. como tampoco el producto del trabajo necesario para reducir aquellos materiales á su mas propia forma. Es verdad que el precio de este trabajo puede componer parte de ella en quanto á que el operario de este modo empleado puede reservar para su inme-

diato consumo parte de aquellos salarios de su trabajo : pero en otras especies de trabajo tanto el precio como el producto de él va á parar á este fondo de inmediato consumo; es á saber, el precio al fondo del operario, y el producto al de las demas gentes del pueblo, cuyo alimento, conveniencias, y demas articulos se aumentan con el trabajo de aquellos operarios mismos.

El termino de propension del Capital fixo es el aumento de las facultades, ó fuerzas productivas del trabajo, ó habilitar á un mismo numero de operarios para hacer mucha mas cantidad de obra. En un terreno, ó predio bien provisto de los edificios necesarios, de cercas, de defaguaderos, de canales, de comunicaciones, &c. un mismo numero de trabajadores, y de ganados de labor cogerán mucho mas fruto, que lo que sacarian en una tierra de igual bondad y extension, faltandole aquellas circunstancias. En las manufacturas un mismo numero de manos ayudadas de las maquinas mas excelentes podrá producir mucho mayor cantidad de obra que si trabajasen con instrumentos mas imperfectos. El gasto que se hace á beneficio de un Capital fixo de qualquiera especie se refarce siempre con ganancia, y hace que ascienda el valor del producto anual á mucho mas de lo que se necesita para softener aquellos mejoramientos. No obstante para mantenerlos y continuarlos se requiere cierta porcion de aquel producto. De este modo cierta cantidad de materiales, y el trabajo de cierto numero de operarios que pudieran emplearse inmediatamente en aumentar los alimentos, el vestido, el alojamiento, la subsistencia, y las conveniencias

de la sociedad, se hallan divertidos en otros destinos, ó empleados en otro trabajo, que aunque muy ventajoso, es sin duda de especie muy distinta. Con respecto á esto se mira como ventajoso á qualquiera Nacion aquel trabajo que se emplea en la construccion, y mejoramientos de maquinas, é instrumentos, que hacen que en lo mecanico un mismo numero de operarios produzca la cantidad de su obra con maquinas mas simples, y menos costosas que las que antes se usaban. Por que cierta cantidad de materiales, y el trabajo de cierto numero de operarios que antes se empleaban en softener una maquina mas complicada, y costosa pueden ya destinarse al aumento de la cantidad de obra que se ha de producir por ministerio de aquella maquina misma, ú otras mas utiles. El Fabricante que emplea al año mil, por exemplo, en mantener su maquinaria, si puede reducir su gasto á quinientos, los otros quinientos los empleará naturalmente en la compra de mayor cantidad de materiales, que habrán de laborearse por un numero mayor ya de oficiales. Luego naturalmente se habrá de aumentar aquella obra para que era unicamente util la dicha maquinaria, y con la obra tambien toda la utilidad y ventajas que puedan resultar de su aumento á la sociedad en comun.

El gasto de mantener en buen estado un Capital fixo puede con alguna propiedad compararse con el de los reparos de un predio, ó heredad particular. El coste de los reparos puede ser muy necesario para softener el producto de la heredad, y por consiguiente tanto la renta gruesa ó total, como la pura ó renta neta del Señor

del terreno ; pero si se aplica una direccion m- delicada , y por medio de ella se disminuyen a gun tanto las expensas sin ocasionar disminucion en el producto , la renta gruesa será la misma que era antes , y la neta ó pura tomará un aumento considerable.

Pero aunque es necesario excluir de la renta de una sociedad todo lo que se invierte en mantener el Capital fixo de ella , no se verifica asi con respecto al Capital circulante. De las quatro partes de que este ultimo se compone , que son el dinero , los viveres , los materiales , y la obra concluida , estas tres ultimas se extraen de él , como tenemos advertido para colocarlas en el Capital fixo de la sociedad , ó el fondo reservado para el inmediato consumo. Qualquiera porcion de estas cosas consumptibles que no se emplee en mantener el primero , ha de parar en el segundo , y ha de constituir cierta parte de la renta pura de la nacion. Por tanto para mantener estos tres articulos de Capital circulante no se extrae ó deduce del producto anual de la renta neta de una sociedad mas porcion que aquella que es indispensable para sostener el Capital fixo de ella.

En este respecto pues el Capital circulante de una Nacion en comun es muy diferente del de cada individuo de ella. El del individuo está totalmente excluido de componer parte alguna de su renta pura , por que esta solo puede consistir en sus ganancias : y aunque el capital circulante de un miembro particular es parte del total de la nacion de que es individuo , no por eso se excluye de entrar tambien en composicion para constituir la renta

netadel comun de aquella sociedad misma. Aunque todos los generos que hay en la tienda de un mercader no puedan de modo alguno colocarse en el fondo de su inmediato y propio consumo, pueden no obstante pertenecer todos ellos al repuesto de consumo de los otros individuos del país, quienes con las rentas dimanadas de otros fondos pueden regularmente reemplazar al mercader el valor de sus mercaderias con sus regulares ganancias, sin ocasionar disminucion ni en el Capital suyo, ni en el de ellos.

El dinero pues es la unica parte de Capital circulante, cuya conservacion puede ocasionar alguna disminucion en la renta pura de una sociedad.

El Capital fijo, y aquella parte del Circulante que consiste en la moneda, en quanto á influir ambos en la renta de la sociedad, dicen entre sí una semejanza grande.

En primer lugar asi como las maquinas é instrumentos de oficios requieren ciertas expensas tanto para construirlos como para conservarlos, cuyos gastos aunque hacen una parte de la renta gruesa ó total, son no obstante deducciones de la pura de la nacion, asi el fondo de moneda que circula en un pais necesita de ciertas expensas tanto para juntarlo, como para sostenerlo, cuyos gastos aunque componen parte de la renta en grueso, son del mismo modo deducciones de la renta neta de la sociedad. Cierta cantidad de materiales de mucho valor, y de un trabajo prolixo y penoso, como son el oro y la plata, en lugar de destinarse á aumentar al repuesto reservado para el consumo inmediato, la subsistencia, y conveniencias de los

individuos, se emplea en sostener aquel grande, pero costoso instrumento del comercio, por cuyo medio cada miembro de la sociedad adquiere su alimento, su conveniencia, y su regalo segun las respectivas distribuciones de la porcion que á cada uno pertenece.

En segundo lugar asi como las maquinas, instrumentos, y demas articulos que componen el Capital fixo bien de cada individuo, bien del todo de la sociedad, no hacen parte de la renta total, ni de la pura de unos ni de otros, asi tampoco la compone el dinero por cuyo medio se distribuye á cada individuo su haber respectivo. La gran rueda de la circulacion es enteramente distinta de las cosas que por ministerio de ella circulan. El haber de la sociedad consiste totalmente en los bienes que circulan, no en la rueda que los hace circular. Para hacer la computacion de las rentas tanto gruesa, como liquida ó pura, de la sociedad, se ha de separar siempre de la anual circulacion, bien en dinero, bien en mercaderias, todo el valor de la moneda circulante, porque de esta ni un maravedi puede jamas componer parte alguna de aquellas rentas.

Solo en un lenguaje equivoco y ambiguo, ó en un modo vulgar de explicarse es como puede calificarse de paradóxica, ó dudosa la proposicion sentada: por que bien explicada y entendida es á todas luces una asercion evidente.

A veces hablamos de cierta suma de dinero entendiendo solamente las piezas de metal de que se compone; y otras comprendemos tambien en la idea de la expresion, cierta oblcura relacion á la cantidad de cosas con que podriamos cam-

cambiarla : ó cierta referencia á aquel poder de que nos reviste aquella cantidad para adquirir la posesion de ellas. Asi quando decimos que la moneda circulante, en Inglaterra v. g. se computa en unos diez y ocho millones , solo parece querer indicar el número de piezas de metal que la componen : pero quando decimos , que un hombre tiene de renta al año cinquenta , ó cien mil pesos , por lo regular no solo queremos expresar las piezas de metal de que aquella suma se compone , sino cierta relacion á las cosas que con aquellas rentas podrá consumir anualmente. Queremos decir por lo comun qual sea , ó debiera ser su porte , ó modo de vivir, y la cantidad y calidad de las conveniencias que sus facultades pueden proporcionarle.

Quando en cierta cantidad de dinero no solo pretendemos expresar lo que montan las piezas de metal que la componen , sino incluir tambien en su significacion alguna obscura relacion á los bienes que con ella y por ella se pueden adquirir , la riqueza , haber , ó renta que en tal caso denota aquella suma es igual á uno solo de aquellos dos valores que así se insinúan ambigualmente en una sola expresion ; y mas bien al ultimo que al primero ; ó con mas propiedad á lo que puede cambiarse por dinero , que al dinero mismo con que se ha de hacer el cambio.

Si la renta semanal de una persona fuese por exemplo un doblon , en el discurso de la semana podria comprar con ella cierta cantidad de cosas necesarias , ó utiles para la vida. Con proporcion á esta cantidad seria grande ó pequeña su renta real. La semanal no seria ciertamente igual á una y á otra cantidad , sino á qualquiera

de las dos exclusivamente: esto es, no igual al doblon y á lo que con él se podrá comprar, sino ó á lo que se podia adquirir, ó al doblon: y á lo primero mas bien que á este ultimo: esto es, mas á lo que merece por su valor un doblon, que al doblon mismo.

Si á esta persona se la pagase aquella renta en un Billete, y no en plata ni en oro, su haber no consistiria propiamente en el pedazo de papel, sino en lo que con él podia adquirir, ó comprar: pues un doblon en oro puede considerarse muy bien como un billete, ó una letra girada sobre todos los traficantes del reyno por cierta cantidad de bienes, ó de cosas. La renta pues de esta persona no tanto consistiria en el doblon, ó en la pieza de oro asi llamada, como en lo que por medio de ella podria grangear: y si aquella moneda no pudiese cambiarse por mercaderia ninguna, se compararia con propiedad á una letra de un bancarrota, que no tendria mas valor que un pedazo de papel sin firma ni autoridad.

Esto supuesto aunque las anuales rentas de los diferentes miembros de una gran sociedad puedan pagarse, y en efecto se paguen frecuentemente en dinero, la riqueza real de aquellos, la renta real anual de todos en comun, será siempre grande ó pequeña á proporcion de la cantidad de consumptibles que sean capaces de comprarse ó adquirirse con aquel dinero: es evidente que la renta de todos en conjunto no puede ser igual al dinero y á los bienes que con el dinero pueden grangearse: sino á uno de estos dos articulos solamente, y con mas propiedad al valor de los segundos, que á lo que fue-

na el primero. Y si exprefamos frequentemente la renta de un individuo por las piezas de metal que anualmente se le pagan, es por que estas piezas regulan y commensuran la extension del poder de comprar, ó el valor de las mercaderias que anualmente pueden grangearle para su ordinario confumo: pero aun consideramos su renta como consistente en este poder de comprar y confumir, y no en las piezas que indican y le dan aquel poder.

Si esto es bastante evidente con respecto á cada individuo en particular lo es todavia mucho mas con respecto á una sociedad en comun.

El número de las piezas de metal que se pagan anualmente á un individuo es por lo comun exactamente igual á su renta, y por tanto es las mas veces, la expresion mas laconica y adecuada de su valor. Pero el numero de las que anualmente circulan en un reyno nunca puede ser igual á la renta total de todos sus individuos. Como el mismo doblon de á ocho que paga á un hombre oy su renta semanal puede pagarla á otro mañana, y á otro distinto el dia despues, el numero de piezas que en el año circulan en el país no puede dexar de ser de mucho menos valor, que el total de las pensiones ó rentas anualmente pagadas con ellas. Pero el poder de comprar, ó las mercaderias que pueden irse comprando sucesivamente con el total de aquellas rentas pecuniarias que van pagandose con unas mismas monedas, no puede menos de ser de igual valor que las pensiones ó rentas mismas: como lo ha de ser tambien el de la renta que con ellas se paga á cada uno de los individuos de

la sociedad. Luego estas rentas no pueden consistir en las piezas de metal cuyo numero y cantidad es tan inferior á su valor total, sino en aquel poder de comprar, ó en los bienes que pueden sucesivamente adquirirse con ellas, segun que vayan pasando de mano en mano.

El dinero pues, gran rueda de la circulacion, instrumento precioso del comercio, asi como los de los demas oficios, aunque hace una parte muy considerable del Capital, no la compone de modo alguno de la renta de la sociedad á que pertenece: y aunque las piezas de metal de que consta distribuyen á cada uno en el curso de la circulacion anual la renta que propiamente le pertenece, no obstante ellas mismas parte ninguna componen de aquella renta que distribuyen.

En tercero y ultimo lugar las maquinas é instrumentos de oficios que constituyen el Capital fixo se asemejan tambien á aquella parte del Circulante que consiste en la moneda, en que asi como qualquiera ahorro en el gasto y coste tanto de construir, como de conservar aquellas maquinas, que no disminuya las fuerzas ó facultades productivas del trabajo, es un acrecentamiento positivo de la renta pura de la sociedad, asi el ahorro en los gastos de acumular, y sostener aquella parte de Capital circulante que consiste en el dinero, es exactamente un aumento, ó mejora de la misma especie y calidad.

Es bastantemente obvio, y en parte queda explicado, de qué modo aumenta la renta neta de una sociedad qualquiera ahorro en los gastos de sostener el Capital fixo de ella. El integro

de un Empresista de qualquiera obra se divide necesariamente en Capital fixo , y circulante. Mientras el total fondo permanece el mismo, quanto menor sea la una de aquellas partes mayor ha de ser la otra. El capital circulante es el que suministra materiales y salarios , y el que pone en movimiento toda industria. Qualquiera ahorro que se verifique en sostener el Capital fixo , no disminuyendo las facultades productivas del trabajo , no puede menos de aumentar el fondo que da aquel movimiento , y por consiguiente el producto anual de la tierra y del trabajo , que es la renta real de toda sociedad.

La substitution del papel , ó de los billetes en lugar del oro y de la plata , pone en lugar de un instrumento costosisimo de comercio otro que cuesta mucho menos, y que á veces por otros titulos es muy conveniente. La circulacion entonces se gira por ministerio de una nueva rueda mucho menos costosa en su institucion , y en su conservacion. Pero de que modo hace esta operacion , ó de que fuerte fomenta el aumento de las rentas tanto gruesa , como neta de una sociedad, no es enteramente obvio, y necesita de mayor explicacion.

SECCION II.

Hay diferentes especies de monedas de papel, pero las letras circulantes , ó billetes de Banco, son las mas conocidas , y las que hacen mas á nuestro intento.

Luego que las gentes de un pais llegan á concebir tal genero de confianza del caudal,

probidad, y conducta de un Banquero particular, que le creen dispuesto siempre á pagar de contado qualquiera billete, ó letra de cambio que le sea presentada, estas letras y estos billetes llegan tambien á tener el mismo giro, curso, y salida que la moneda de plata ú oro; por que en todo tiempo se reputan aquellas por un dinero efectivo. (*)

(*) La equivalencia legal que tiene la Moneda de papel á la de plata y oro depende de la autoridad publica que da la Ley á este instrumento de comercio; pero el reputarse en la negociacion mercantil por un dinero efectivo y seguro estriba en la confianza que el publico llega á concebir de los fondos, sean publicos ó particulares, que aseguran tanto su reduccion á plata ú oro en caso necesario, como el pagamento pronto y efectivo de sus intereses anuales. Quando en el año de 1780. y siguiente se crearon en España los vales rs. de Tesoreria de á 600. pesos de ciento veinte y ocho quartos cada uno, hasta en cantidad de 9 millones de la misma moneda, y los medios-vales de á 300. primero hasta la suma de 5 millones, y despues de 14,799,900, mas, con un premio de 4 por 100 al año todos ellos, poco acostumbrada su negociacion mercantil á la moneda de papel, no concibió el publico toda la confianza que debiera de su seguridad, y esto fué causa de que llegasen á perder en el cambio un 15 por 100, ó mucho mas: pero establecido despues su credito con la puntualidad no interrumpida del pago de sus reditos anuales á la renovacion de dichos vales, y con la beneficiosa operacion del Banco de San Carlos que los reducía á la par, ó sin descuento de su total valor, á moneda efectiva de plata y oro siempre que le eran presentados, principiaron á correr con el mismo aprecio que la de metal, y con mayor utilidad por razon del premio del interés. Informado el Gobierno del buen concepto con que el publico recibia ya esta moneda de papel, y teniendo presentes las ventajas que trae á la negociacion mercantil, tanto por razon del movimiento que con ella se da á muchos fondos parados en la circulacion, como por quedar dentro del Reyno el premio que consigo lleva, el qual habria de ceder en beneficio de los extrangeros si se hubiese de recurrir á los empréstitos de Potencias extrañas, hizo una nueva Creacion de vales rs. de 300 pesos de á ciento veinte

Presta un Banquero á los particulares sus letras promisorias hasta la cantidad, supongamos de cien mil pesos: como estas letras hacen todas las veces del dinero, los deudores le pagan el mismo interés que si les hubiese prestado igual cantidad en moneda de metal. El interés constituye su ganancia. Aunque algunas de estas letras ó billetes vuelven á él en busca de la paga efectiva, parte de ellos fuele circular meses y años enteros, por cuya razon aunque generalmente tenga en giro un numero de billetes que ascienda hasta la cantidad, por exemplo, de cien mil libras, veinte mil que reserve en plata y oro pueden ser muy suficientes para los pagamentos efectivos que se le vayan pidiendo. Con esta operacion veinte mil libras en oro y plata hacen todas las funciones para que de lo contrario se hubieran necesitado cien mil. Pueden hacerse los mismos cambios, circular los mismos consumptibles, y distribuirse

ocho quartos cada uno, hasta en cantidad de 16 millones, y 200 de los mismos pesos, para subvenir á las presentes urgencias del estado de un modo el mas benigno, y menos gravoso, dando el premio anual de un quatro por ciento como en los de anterior creacion; con varios arbitrios para su reduccion á efectivo, y para su gradual extincion, de que hablarémos en otro lugar. Estos vales rs. son los que constituyen la moneda de papel publica que actualmente circula en España, cuyo numero parece ascender al de 133,500. Esta moneda merece por sus circunstancias toda la confianza á que es acreedora su autoridad, y todo el aprecio con que deben mirarse sus ventajas, desterrando la envejecida preocupacion de que solo el oro y la plata pueden ser instrumentos utiles del comercio, y medios unicos de aumentar la riqueza nacional: para cuya inteligencia debe meditarse con mucha reflexion, y tenerse muy presente toda la doctrina de este capitulo, en que vierte el Autor quanto puede desearse en la materia para una instruccion completa.

entre los consumidores con letras promisorias las mismas cien libras de valor que se pudieran distribuir con monedas de plata y oro. De este modo pueden ahorrarse en la circulacion del país ochenta mil libras de oro ó plata : y haciendose al mismo tiempo varias operaciones de la misma especie , girando de este modo varios Bancos , podria conducirse toda la circulacion del país con una quinta parte del oro y de la plata que se necesitaria de lo contrario.

Supongamos por exemplo , que todo el dinero circulante de un Reyno ascendiese en cierto tiempo á un millon de libras , siendo entonces suficiente esta suma para circular todo el producto anual de sus tierras y de su trabajo. Supongamos tambien , que algo mas adelante varios Bancos y Banqueros repartieron billetes ó letras promisorias , pagaderas al que las presentase, hasta la suma de un millon , reservando en su poder respectivamente hasta la cantidad de doscientas mil libras para el pago ó reduccion á dinero de las que fuesen ocasionalmente presentandose. De este modo vendria á quedar en circulacion ochocientas mil libras en oro y plata , y un millon en billetes de Banco, ó un millon y ochocientas mil en papel y dinero. El producto anual de las tierras , y las operaciones de los trabajadores del país no habian necesitado antes mas que un millon para distribuir aquel producto entre sus propios consumidores: y este producto no puede de pronto aumentarse con aquella operacion de los Bancos : luego será bastante todavia el millon para todo el giro del país. Siendo los mismos precisamente que eran antes los bienes consumptibles, será tam-

tambien suficiente la misma cantidad para comprarlos y venderlos. El conducto ó canal de la circulacion, si es permitido exprefarlo asi, quedará necesariamente en el mismo estado que antes. Hemos supuesto suficiente un millon para llenar aquel canal; pues todo quanto sobre esta suma se eche no podrá caber por su cauce, y será inevitable el que rebose y se derrame. Se echaron en él un millon y ochocientas mil libras: ochocientas mil se han de derramar de rebofo, porque esta es la cantidad excedente de la que puede comodamente emplearse en la supuesta circulacion de aquel país. Pero aunque esta suma no pueda emplearse dentro, puede enviarse con muchas ventajas fuera en busca del empleo útil que en su país propio no encuentra. En este caso el papel no es el que puede salir, por que á distancia del Banco ó del Banquero que lo firmó, y del país en que por estatutos legales es el billete pagamento legitimo de qualquiera deuda, no fuele fer recibido como tal en las Naciones extranjeras. La plata y el oro hasta en la cantidad de las ochocientas mil libras serán los que puedan enviarse fuera del país, y la circulacion interna quedará llena con el millon en papel en lugar de aquellos preciosos metales que la giraban antes.

Pero no por que saliese fuera del país una cantidad como esta de oro y de plata, debemos imaginar, que habia de salir gratuitamente, y sin esperar rétoros de las naciones extranjeras: faldrian para cambiarse por generos de una ú otra especie, que sirviesen para el furtido del consumo ó de aquel país mismo, ó de alguno otro extranjero.

Empleandola en comprar mercaderias de un Estado extraño para furtir á otro extranjero, cuya negociacion llamamos comercio de transporte, toda la ganancia que de ello se sacase vendria á fer una cantidad adicional sobre la renta pura del país propio ó nacional. Seria tambien un nuevo fondo creado para girar un comercio nuevo; quedando reducida en fuerza de aquellas operaciones la negociacion domestica á un giro de letras, y formando un nuevo trafico aquella porcion de plata y oro.

Empleandose en comprar generos extranjeros para el consumo interno ó domestico de la nacion del empleante, podrian comprarse ó aquellos efectos que suelen consumirse aun por las gentes ociosas, ó que nada producen, como vinos, estofas de seda, y otros semejantes; ó aquellos que formasen un nuevo fondo de materiales, instrumentos, y provisiones para mantener y emplear mayor numero de gentes industriosas que reproduxesen con ganancia todo el valor de lo que anualmente consumiesen.

En quanto de la primera especie se emplease vendria á promover aquel comercio la profusion, aumentaria los dispendios, y acrecentaria los consumos sin aumentar la produccion, ó sin establecer un nuevo y permanente fondo que sostuviere aquel nuevo gasto, siendo á todas luces perjudicial con extremo á toda la sociedad.

En quanto se emplease en la segunda promoveria aquel trafico la industria; y aunque aumentase el consumo de la sociedad, suministraria tambien un fondo nuevo y permanente para sostenerlo, por que el pueblo consumi-

dor reproduciría con ganancia todo lo que aumentase el valor de su anual consumo. La renta gruesa, ó total de la sociedad, el producto anual de sus tierras y de su trabajo, se aumentaría con el incremento del valor total que aquel trabajo mismo añadiría á los materiales en que se ejercitase: y crecería por consiguiente la renta pura de todos los operarios por lo respectivo al residuo de aquel valor total, deducido lo necesario para conservar aquellos instrumentos.

Toda aquella porcion de oro y plata, que forzada á salir fuera del Reyno por la operacion del cambio, se destina á la compra de efectos extranjeros para el consumo domestico, ó de la nacion del comprador, es y debe ser empleada en aquellos generos de la segunda especie, cuyo furtido y compra son inexcusables. Aunque un particular á veces puede aumentar considerablemente sus gastos sin acrecentar el ingreso de sus rentas, es seguro que nunca sucede asi al comun de toda la sociedad: por que aunque la conducta de cada uno de los individuos no siempre se gobierne por los comunes principios de la prudencia, influyen por lo menos siempre en la del mayor numero de cada clase del pueblo. Las rentas de la gente ociosa, considerada como una clase distinta en cada republica, nunca pueden recibir aumento de estas operaciones de los Bancos: y por lo mismo tampoco por ellas pueden aumentar sus gastos, aunque se verifique asi con respecto á algunos particulares individuos. Siendo pues la demanda de este pueblo, ó gente ociosa, por aquellos efectos extranjeros ó la misma, ó

casi la misma que era antes, lo que se emplee en la compra de generos extraños para el uso de los ociosos en el consumo interno será solo una pequeña porcion de aquel dinero que sale á emplearse en países extrangeros; pero la mayor parte de él vendrá naturalmente á invertirse en compras de efectos utiles para sostener la industria, y no para fomentar la ociosidad.

Para formar el computo de la cantidad de industria que puede poner en movimiento el capital circulante de una sociedad solo debemos atender á aquella parte que consiste en viveres, materiales para las obras, y obras acabadas: la que se compone del dinero, y que solo sirve para hacer que las otras tres circulen, debe siempre deducirse de aquella computacion. Tres cosas se requieren para poner en movimiento la industria, materiales en que trabajar, instrumentos con que facilitar el trabajo, y salarios de operarios, que es el fin por que trabajan. Ni el dinero es materia primera para la obra, ni puede ser como tal instrumento de ella; y aunque los salarios se pagan por lo regular en moneda, su renta real, como la de las demas clases de gentes, no consiste en el dinero, sino en lo que con él puede grangearse, ó en lo que vale dinero: no en las piezas de metal, sino en lo que puede adquirirse con ellas.

La cantidad de industria que es capaz de emplear un Capital circulante no puede menos de ser igual y proporcionada al numero de operarios á que puede surtir de materiales, de instrumentos, y del sustento correspondiente á las circunstancias de la obra. Puede ser necesario el dinero para comprar alimento, instrumentos,

y materiales ; pero ciertamente aquella cantidad de industria que es capaz de girar un Capital no se commenfura al dinero que compra y adquiere aquellos artículos , y á estos al mismo tiempo , sino á uno ó á otro del valor de ellos, y al de los ultimos con mas propiedad que al del primero.

Quando la moneda de papel se substituye á la de oro ó plata, toda aquella cantidad de materiales , instrumentos , y provisiones de que puede furtir el Capital circulante puede recibir un aumento considerable con el valor total de la plata y del oro que antes se empleaba en ellos. El todo del valor de la gran rueda de la circulacion y distribucion es ya una porcion que se añade á las cosas que circulan y se distribuyen por medio de ella. Esta operacion se asemeja en cierto modo á la del proyectista de un grande artefacto , que en consecuencia de algun mejoramiento en sus máquinas , y en la mecánica de su obra , desecha el método antiguo , y añade todo el valor de la diferencia entre la maquinaria antigua y moderna al capital circulante que es el fondo que le furte de materiales , y salarios de operarios.

Qual sea la proporcion que diga el dinero circulante de un país con el valor integro del producto anual que por su ministerio circula, acafo será imposible determinar. Mucha variedad ha habido entre los Autores sobre esta computacion ; unos la han regulado en una quinta parte de aquel valor , otros en una decima, varios en una vigesima , y en una trigesima algunos. Pero por pequeña que sea la proporcion que el dinero circulante diga con el total

valor del producto anual de una nacion, como cierta porcion de este producto, por lo general muy corta, se ha de emplear indispensablemente en mantener la industria, siempre habrá de guardar una proporcion muy considerable con aquella parte por lo menos. Esto supuesto quando la moneda de oro y plata, en consecuencia de la sustitucion de la de papel, queda reducida para la circulacion necesaria á una quinta parte de su primera cantidad, y á los fondos destinados á la conservacion y fomento de la industria se añade aunque no sea mas que el valor de la mayor parte de los otros quatro quintos, no puede menos de hacerse una adicion considerable á la cantidad de la industria, y por consiguiente al valor del producto anual de la tierra y del trabajo del país.

De unos quarenta años á esta parte se ha verificado en Escocia una operacion de esta especie con la ereccion de algunas nuevas compañías de Banco en casi todas las Ciudades de consideracion, y aun en algunas poblaciones cortas de aquel Reyno. Los efectos los dexamos insinuados arriba. Casi toda la negociacion del país se gira por medio de billetes, ó letras promisorias de aquellas Compañias, con las que se hacen comunmente los pagamentos de qualquiera especie. Rara vez se ve la plata de presente, á no ser en el cambio de alguna letra de veinte Shelines: y el oro mucho menos. Y aunque la conducta de estas Compañias, para cuyo arreglo se necesitó de una Acta expresa del Parlamento, no ha sido del todo irreprehensible, el país ha experimentado un beneficio grande de su negociacion. Se me ha asegura-

do, que dobló su giro el comercio de la Ciudad de Glasgow en solos quince años, despues de la ereccion de sus Bancos: y que el de Escocia generalmente lo ha quadruplicado desde el primer establecimiento de los dos Bancos publicos de Edimburgo: de los quales el que llaman Banco de Escocia fué establecido por Acta del Parlamento en el año de 1695: y el titulado Banco Real se erigió por Real Cedula de 1727. No pretendo ahora examinar, si es ó no cierto que el comercio general de Escocia, y el particular de Glasgow se ha aumentado hasta tal grado dentro de tan corto periodo; pero si qualquiera de ellos ha tomado el aumento que se dice, me parece un efecto demasiado considerable para atribuirlo á sola la causa de aquella operacion. Lo que no puede dudarse es, que el comercio de Escocia ha adelantado mucho en poco tiempo, y que esto se debe en gran parte á la ereccion y giro de sus Bancos.

El valor del dinero en plata que circulaba en Escocia antes de la union de este Reyno con el de Inglaterra en el año de 1707, y que á poco tiempo de haberse verificado ésta se llevó al Banco de Escocia para volverlo á acuñar, ascendia á 411,117. lib. 10. Sh. y 9. Pen. Esterlinos. No se hizo cuenta de la moneda de oro, pero, por las antiguas apuntaciones de la Casa de Moneda de aquel Reyno se advierte, que el valor del oro que se acuñaba anualmente excedia en algo al de la plata. En esta ocasion hubo tambien muchos que por desconfianza del reintegro no quisieron llevar al Banco su plata; y alguna moneda Inglesa tambien que no entro en aquella cuenta. En cuyo supuesto el va-

tor total del oro y de la plata que circulaba en Escocia antes de su union con la Inglaterra no puede estimarse en menos de un millon de libras Esterlinas. Esta suma es la que parece haber llenado casi toda la circulacion de aquel país : por que aunque la circulacion de su Banco era entonces muy considerable , por que no conocia rival , componia no obstante una parte bastante corta de la de toda la Nacion. Al presente la circulacion total de la Escocia no puede computarse en menos que en dos millones de libras , de la que es muy probable ascienda á medio millon la parte que consiste en oro y plata. Pero aunque estos metales circulantes hayan padecido esta disminucion en tan corto tiempo , ninguna ha sufrido su riqueza real , ni su prosperidad : por el contrario , su agricultura, sus manufacturas , y su comercio han prosperado considerablemente , habiendose aumentado el producto anual de sus tierras , y del trabajo de sus habitantes.

El modo de dar sus letras promisorias la mayor parte de los Banqueros es descontando las de cambio, esto es, adelantando dinero sobre ellas antes de cumplidos los plazos para el pago. Deducen siempre sobre qualquiera suma que adelantan el interés legal correspondiente hasta cumplirse el plazo pagadero de la letra. Llegado este la cobranza de la letra reemplaza al Banquero de la cantidad adelantada y de la ganancia neta del interés que llevó por pagarla antes de tiempo. El Banquero que adelanta al mercader dueño de la letra que se descuenta , no oro ni plata , sino otra letra promisorias , tiene la ventaja de poder descontar
una

una suma mayor por el valor total de sus vales promisorios, los cuales ve por experiencia que andan comunmente circulando: y de este modo, y con esta negociacion hace manifiestamente mayores ganancias en sus interéses.

El comercio de Escocia, aunque no es muy grande al presente, era mucho menos considerable al principio de los establecimientos de sus Bancos: cuyas compañías hubieran abrazado una negociacion muy corta á haber ceñido su trafico al descuento de letras de cambio. Por esta razon pensaron en formar de otro modo sus vales promisorios: concediendo, es á saber, lo que llamaban Cuentas de caja, que era dar á credito hasta cierta cantidad (dos ó tres mil libras por exemplo) á qualquiera que presentase dos personas de credito conocido, y bien arraigadas, que asegurasen que quanto dinero se diese á aquel sujeto hasta la suma estipulada, sería pagado de contado con el legitimo interés siempre que le fuese pedido. Yo creo ser muy frecuentes los emprestitos de esta especie en todas las Naciones del mundo: pero la facilidad con que se conceden por los Bancos y Banqueros de Escocia es muy peculiar á ellos segun mis noticias: y esta franqueza ha sido acafo la causa principal tanto del gran trafico de estas Compañias, como del beneficio que el publico ha sacado de ellas.

Qualquiera que con ellas tiene un credito de esta especie, y toma prestadas mil libras por exemplo, puede ir pagando por partes la suma dicha, en veinte ó treinta libras v. g. cada vez, descontando la compañía de la suma principal una parte proporcional de interés desde el día

en que se paga qualquiera de estas pequeñas porciones hasta quedar extinguida enteramente la deuda. No hay mercader ni negociante que no encuentre muchas ventajas en tener con aquellas compañías estas cuentas de caja ; y por consiguiente se interesan en promover el giro y trafico de las compañías mismas, recibiendo y acetando gustosamente las letras promisorias de ellas para toda especie de pago, y animando á lo mismo á todos aquellos con quienes pueden tener algun influxo. Quando los que tienen sus cuentas con los Bancos acuden á ellos por dinero , se les entrega generalmente en vales promisorios : con estos pagan los mercaderes á los fabricantes sus efectos manufacturados : los fabricantes á los labradores sus materiales , y provisiones ; los colonos á los dueños de las tierras sus rentas : los dueños de las tierras vuelven á pagar con los mismos á los mercaderes los generos de utilidad , conveniencia , y luxo , y los mercaderes los restituyen á los Bancos para el balance de sus cuentas de caja , ó para reemplazar lo que de ellos han tomado adelantado : y de este modo casi toda la circulacion del país viene á girarse con estas letras ó billetes de Banco. En esta operacion estriva el gran trafico de aquellas Compañias.

Con el auxilio de las cuentas de caja puede qualquiera tratante girar sin imprudencia mayor comercio que el que sin él podria manejar. Entre dos mercaderes por exemplo , uno de Londres y otro de Edimburgo , que emplean un mismo capital y en un ramo mismo de comercio , se verificará que el segundo podrá sin im-

prudencia abrazar mayor negociacion que el primero, y dar trabajo á mayor numero de personas: por que el de Londres tendrá que guardar siempre sin empleo una suma considerable de dinero para corresponder á los continuados pagamentos que se le estarán pidiendo por los efectos tomados á crédito. Supongamos que la ordinaria cantidad que de esta suerte emplea sea la de quinientas libras: el valor de los efectos que se hallen en sus almacenes no podrá dexar de tener de menos lo que monta aquella cantidad, lo que no feria así no viendose obligado á reservar sin giro, ni empleo una suma como esta. Supongamos que este mercader despacha á tiempo todos los generos de su tienda, ó aquellos que asciendan al valor de toda la cantidad empleada en el año: como por otra parte tiene que reservar todo esto sin empleo para corresponder al pago, no podrá comprar en el año mas efectos que aquellos en que pueda emplear sin tocar en aquella suma; ó de otro modo, empleará de menos toda aquella cantidad que podria emplear en otras circunstancias. Sus ganancias anuales tambien tendrán de menos todo aquello que corresponda al haber empleado de menos las quinientas libras que quedan sin giro ni movimiento; y el numero de gentes destinadas á preparar aquellos efectos hasta ponerlos en estado de venta será proporcionalmente menor por falta de empleo de aquellas quinientas libras, y con respecto á lo que hubiera sido empleandolas. El mercader que suponiamos en Edimburgo, por el contrario, no reserva sin empleo dinero alguno para corresponder á aquellos pagamentos sucesivos y oca-

sionales; y quando llega el caso de efectuarse satisface á ellos con las cuentas de caja que con los Bancos tiene, y reemplaza gradualmente la suma prestada por estos ó bien con el dinero, ó bien con los billetes ó letras que vienen á su poder en las ventas de sus efectos. Con un mismo fondo puede tambien surtir sus almacenes en todo tiempo de muchos mas generos que el mercader de Londres: y por consiguiente hacer mayores ganancias, y dar empleo constante á mucho mayor numero de personas industriosas que le preparen sus mercaderías para su venta. Y de aqui dimana el beneficio grande que un país saca de semejante giro, y negociacion.

Podria acaso decirse, que la facilidad de descontar letras de cambio da tantas ventajas al Inglés como al Escoces la de sus cuentas de caja; pero es necesario tener presente que el mercader Escocés puede tambien descontar letras con la misma facilidad; y tiene ademas la conveniencia de las Cuentas aquellas.

Todo el dinero de papel, en billetes ó Vales de qualquiera especie que sean, que haya de circular libremente y con aceptacion en un país, ni puede ni debe exceder jamas del valor del oro, y plata cuyo lugar ocupa, ó que circularia en él, suponiendo un mismo estado de comercio, si no hubiese aquel dinero en papel. Si los Vales infimos que corren en Escocia son los de veinte Shelines, por exemplo, el valor total de ellos podrá facilmente correr y circular no excediendo de la suma de plata y oro que seria necesaria para executar la reduccion efectiva, ó cambio real que la expe-

riencia acredita acostumbrarse hacer anualmente en el país. Si el papel circulante excede de esta suma efectiva, como el exceso ni puede enviarse fuera del Reyno en busca de empleo, ni emplearse en la circulacion interna, no puede menos de volver muy presto al Banco en busca de reduccion en plata ú oro. Inmediatamente conocerian muchos que tenian mas papel de éste que el que podia admitir la negociacion interna, y como no lo podrian remitir fuera para el comercio extranjero, reclamarian en el momento por el pago efectivo de los Banqueros: por que convertidos en oro ó plata estos Vales, que podemos llamar de sobra, encontrarian curso en el comercio extrinseco; el que no tendrian permaneciendo en papel. En poco tiempo se verificaria una concurrencia extraordinaria á los Bancos por el pago efectivo de quantos Vales sobrantes se hallasen en estas circunstancias en el Reyno; y si encontraban ó dificultad, ó retardo en el pagamento de ellos, iria siendo cada vez mas la concurrencia, por que la desconfianza general habia de ser causa de que acudiesen por reduccion aun de aquellos billetes que cupiesen en la circulacion interna.

Fuera de las expensas comunes á todo ramo de comercio y tráfico, como rentas de almacenes, salarios de factores, de contadores, &c. hay ciertos gastos peculiares de un Banco, que consisten principalmente en dos articulos: uno los de guardar en todo tiempo las arcas, ó depositos de dinero efectivo para la correspondencia de pagamentos que sucesivamente vayan pidiendo los tenedores de sus Vales, cantidad considerable que por estar parada pierde sus in-

terefes: y el otro, el gasto y coste de volver á llenar estos depositos para el intento mismo.

Una compañía de Banco que libra, ó forma mas billetes que los que pueden emplearse en la circulacion interna del país, y de cuyo exceso ó sobrante están continuamente volviendo á ella por reduccion efectiva, tiene que aumentar las cantidades de oro y plata que en todo tiempo ha de haber de repuesto, no solo á proporcion de lo que excedió á la circulacion el papel moneda que dieron, sino de una cantidad mucho mayor: por que estos Vales volverán á la Compañia por su pagamento mucho mas pronto que lo que parece deberia exigir el exceso de su numero. Por lo qual esta Compañia tendria que aumentar sus expensas ó gastos en el primer articulo en mucho mayor proporcion que la que pareceria corresponder á solo el haber excedido sus letras á la circulacion.

Y aunque se llenarian mucho mas los repuestos de dinero de esta Compañia, tambien quedarian vacios mucho mas pronto que si su negociacion se ciñese á terminos mas razonables, y no solo necesitarian de un exercicio mas violento y acelerado para juntar la moneda necesaria, sino de un gasto y un trabajo mas constante y continuado. Ni el dinero que de este modo se está extrayendo de sus arcas puede tampoco emplearse en la circulacion del país; por que viene á usarse en lugar de un papel que excede ya de la cantidad que puede caver en ella. Pero como no se ha de dexar parada aquella moneda habrá de salir fuera del país de un modo ó de otro en busca de aquella utilidad

que en su domicilio no encuentra; y esta continua extraccion de oro y de plata, como que aumenta la dificultad, no puede menos de acrecentar tambien las expensas del Banco para encontrar oro y plata con que llenar las arcas que con la misma prontitud vuelven á quedar vacías. Por cuya razon semejante Compañia no puede menos de aumentar sus gastos en el segundo articulo mucho más que en el primero, á proporcion del forzado aumento de aquella negociacion.

Supongamos que todos los billetes de Banco que puede admitir, ó comprender la circulacion del país ascienden exâctamente al valor de quarenta mil libras esterlinas: y que este Banco para corresponder á los pagamentos ocasionales, ó que se le van pidiendo, se ve obligado á tener en todo tiempo en arcas diez mil libras en oro y plata. Si intentase hacer circular quarenta y quatro mil de ellas, estas quatro mil que hay de exceso á lo que puede buenamente emplear la circulacion del país dicho, volverian por su reduccion al Banco apenas se acabasen de librar. Este Banco pues para responder en efectivo á aquella reduccion, ó pagamento en moneda, deberia tener en arcas no diez mil libras solamente, sino catorce mil: por consiguiente ningun interés podria sacar de las quatro mil de exceso á la circulacion; y perderá positivamente todos los gastos y costes de aquel continuo recudimiento de dinero que tiene que hacer sin cesar para el pago de las quatro mil libras, que apenas entrarán en sus arcas quando volverán á salir.

Como una Compañia de Banco entienda sus

intereses, y atienda á su mejor manejo nunca podrá llegar el caso de que la circulacion del país rebose en billetes de cambio, ó moneda de papel: pero como no todas estas Compañias entienden siempre su negociacion fuele la circulacion hallarse muchas veces sobrecargada de aquellos billetes.

Por haber librado el Banco de Inglaterra en vales y letras cantidades excedentes á las que podia sufrir la circulacion de aquel país, se ha visto obligado muchos años consecutivos á acuñar anualmente hasta la suma de ochocientas mil, y aun un millon de libras esterlinas: ó por una computacion media como unas ochocientas y cinquenta mil de moneda efectiva. Para esta operacion ha sido á veces indispensable comprar oro en pasta (en consecuencia de la degradacion que llegó á padecer algunos años la moneda de oro de aquel Reyno) al alto precio de quatro libras por onza, que salia despues de acuñado á 3. lib. 17. sh. y $10\frac{1}{2}$ pen. solamente, perdiendo de este modo entre dos y medio y tres por ciento de tan grandes sumas por solo el monedage, ó el hecho de acuñarlas: y aunque el Banco no pagase el Señoreage, y fuese el Gobierno el que se cargase del coste del cuño, este gasto del Gobierno no precavia enteramente los dispendios del Banco.

El de Edimburgo, en consecuencia de un exceso de la misma especie, se vió obligado á mantener en Londres varios agentes en busca de dinero, á expensas de un gasto que nunca baxaba de uno y medio, ó dos por ciento. Remitase este dinero por conduccion, y se aseguraba por los Conductores á un interés que tampoco

bañaba de tres quartillos por ciento, ó quince Shelines por cada cien libras esterlinas. Aun estos agentes no bastaban á veces para llenar las arcas tan pronto como quedaban vacías: en cuyo caso acudia el Banco á los libramientos de letras de cambio sobre sus Corresponsales de Londres hasta completar la suma que faltaba. Quando estos Corresponsales se las remitian despues para su pagamento, sobrecargadas del interés y comision, algunos de los Bancos por causa de la escaféz de dinero á que les habia reducido su excesivo giro, ó circulacion, no hallaban otro modo de remediar su apuro que el de formar segundas Letras sobre los mismos Corresponsales, ó sobre otros del mismo Londres, de fuerte que una misma suma hacia tres y quatro jornadas redoblando sus giros en ida y vuelta; y teniendo que pagar el Banco deudor nuevo interés cada vez, y nueva comision sobre una misma cantidad: cuyo ruinoso recurso se vieron á veces obligados á usar los Bancos de Escocia, sin embargo de que estos nunca se hicieron notables por la imprudencia de su giro.

Como que la moneda de oro que pagaban los Bancos de Inglaterra y Escocia en la reduccion de aquellos billetes ó vales que excedian de lo que podia comodamente admitir la circulacion del país, era igualmente excesiva con respecto á esta misma circulacion, ó salía fuera del Reyno reducida á pasta, ó bien en su forma de moneda, ó se vendia al Banco mismo, que se veia precisado á comprarla al alto precio de quatro libras Esterlinas por onza. La moneda que para estos fines se derretia era siempre la mas nueva, y la que pesaba mas. Dentro del

Reyno, y mientras permanecia en forma de dinero lo mismo valia la mas pesada que la mas ligera; pero una vez derretida, ó sacada fuera del reyno, habia de valer mas forzosamente la primera que la segunda. Hallaba el Banco de Inglaterra no sin admiracion fuya que sin embargo del dinero que acuñaba, la misma escasez de moneda habia un año que otro: y que no obstante que se estaba siempre acuñando de nuevo, en vez de mejorar el estado de la moneda iba cada vez empeorando mas. Todos los años se veia en la fatal necesidad de acuñar la misma cantidad de oro que en los anteriores; y cada vez iba siendo mayor el coste del monedage ó acuñadero por causa de aquella alza progresiva del valor del oro en pasta que iba originando la sucesiva degradacion ó desmejoramiento del corriente acuñado. Y es digno tambien de notarse que el verse obligado el Banco de Inglaterra á estar furtiendo continuamente sus arcas de dinero, era estarlo indirectamente á proveer de moneda á todo el reyno, por que de sus repuestos se está haciendo continuamente para este por mil caminos diferentes. Todo quanto dinero faltaba para suplir aquel exceso de moneda en papel que habia tanto en Inglaterra como en Escocia sobre la circulacion, y todas las faltas que ocasionaba en la circulacion misma aquel exceso, tenia que suplirlas el Banco de Inglaterra. El de Escocia pagaba bien caro todos aquellos excesos de su propia imprudencia; pero los pagaba mucho mas caro el de Inglaterra, por su imprudencia propia, y por la de los Bancos de Escocia.

Las atrevidas empresas mercantiles de algunos comerciantes proyectistas que no conocian limites en su codicia fueron la causa original de esta excesiva circulacion de billetes de cambio, ó moneda de papel.

Un Banco bien manejado no puede adelantar á un mercader, ó proyectista de qualquiera especie, mas caudal que una parte de aquel Capital que de lo contrario tendria que reservar sin empleo, y en dinero contante para corresponder á los pagos y reducciones que se le fuesen pidiendo. Si los billetes ó vales que formase el Banco nunca excediesen de este valor jamas excederian del del oro y plata que circularia en el pais necesariamente si no corrieran semejantes billetes de cambio: nunca digo excederian de aquella cantidad de que era susceptible comodamente la circulacion del país.

Quando un Banco descuenta á un Mercader un billete de cambio girado por un real acreedor contra un deudor real, y este le paga sin demora ni detencion inmediatamente que se verifica su vencimiento real, entonces es quando no queda duda en que se ha adelantado aquella parte de valor solamente que de otro modo habria de reservar el Banco sin empleo, y en efectivo para responder á los pagamentos ó reducciones ocasionales en dinero. Quando llega el plazo de vencimiento del billete el pago de este retribuye al Banco el valor de la cantidad prestada, y el interés que por haberla adelantado le corresponde. Mientras las arcas del Banco se ciñen en su giro á estos deudores vienen á ser como un manantial vivo, ó como un pozo que se llena con agua cor-

iente, que aunque de él esté saliendo un permanente arroyo, el otro que en el mismo depósito vá entrando sin cesar ocupa el vacío que el primero dexa evacuado: de fuerte que sin otra operacion, y sin mayor cuidado permanece siempre ó lleno, ó casi lleno. No será necesario mucho gasto para furtir de dinero las arcas de un Banco que se verfe de este modo.

Un comerciante aunque no exceda en su trafico puede necesitar á veces de alguna suma pronta de dinero efectivo; aun no teniendo letras que descontar. Quando un Banco en tales ocasiones no solo le descuenta sus letras de cambio, sino que le presta mayores sumas, haciendo esto sobre Cuentas de Caja, y tomando las seguridades para el reembolso que aceptan los Bancos de Escocia, se excusa enteramente aquella Compañia de tener que reservar sin empleo, y pronto para los pagamentos de reduccion mucho dinero efectivo: por que quando acuden por pago algunos billetes de estos responde suficientemente á ellos con las Cuentas y seguros de Caja. El Banco no obstante debe observar con grande atencion en su giro con estos negociantes, si en el discurso de un corto periodo, como de seis ú ocho meses por exemplo, la suma de los pagos que comunmente hacen aquellos deudores es, ó no, exactamente igual á la de los emprestitos comunes que el Banco les hace. Si en el discurso de aquel corto periodo la suma de los pagos iguala regularmente á la de los emprestitos ordinarios, puede seguramente seguir su negociacion con ellos: pues aunque sea my grande el arroyo

que está continuamente manando de aquella fuente, no hay que temer que se apure refluyendo á ella igual porcion con que resarcir lo que sale: de modo que sin mayores gastos pueden estar aquellas arcas proporcionalmente repuestas; y apenas se verificará ocasion en que necesite de un gasto extraordinario para su surtido de dinero. Si por el contrario la suma de aquellos pagos en algunos deudores queda muy corta con respecto á la que á ellos y á otros se presta, no puede el Banco seguir con seguridad negociacion semejante, á lo menos por aquel rumbo: por que de este modo lo que sale de sus arcas es mucho mas que lo que por otra parte entra: y á no verificarse un exfuerzo grande, continuo, y extraordinario, y por consiguiente un gasto mucho mayor, no podrán menos de quedar sus arcas á poco tiempo enteramente exhaustas.

Por esta razon fuéron siempre muy solícitas las Compañias de Banco en Escocia en estimular y compeler á todos sus deudores á unas pagas regulares y freqüentes, y cuidaron mucho de no negociar con persona alguna, por mucho caudal que tuviese, que no hiciese con ellas lo que llamaban freqüentes operaciones. Con este cuidado y esmero no solo excusaban muchos gastos para juntar dinero, sino que ganaban otras dos ventajas muy considerables.

La primera, que con esta atencion podian formar un juicio bastante seguro de las circunstancias del trafico ó progresivo, ó declinante de sus deudores, sin necesidad de otras pruebas que las que arrojaban sus mismos libros de cuentas; por que los negociantes por lo co-

mun cumplen ó no cumplen con sus regulares pagamentos segun que sus circunstancias adelantán ó atrasan en sus negociaciones. Un particular que presta su dinero á una docena ó media de deudores puede observar, é inquirir constante y cuidadosamente la conducta y situacion de cada uno de ellos, bien por sí mismo, bien por medio de sus comisionados. Pero una Compañia de Banco que suele prestar á quinientas ó mas personas, y cuya atencion se halla constantemente ocupada en negocios de otra especie, no puede adquirir un informe exacto de la conducta y circunstancias de la mayor parte de sus deudores sino por el juicio que pueda formarse por los asientos de sus libros: no tiene duda pues que aquel esmero del Banco de Escocia en obligar á sus deudores á hacer sus pagas regulares y á tiempo no pudo tener otro principio.

La segunda ventaja era la de poder con seguridad librar mas billetes que los que habia admitido hasta alli la circulacion del país. Quando advertian que en el discurso de un corto periodo los pagamentos de qualquiera deudor particular igualaban regularmente con las cantidades que en el mismo periodo se adelantaban á los mismos deudores, ó á otros, podian estar seguros de que los billetes de cambio que se habian formado no excedian de la cantidad de oro y plata que sin ellos se hubieran visto obligados á reservar sin destino, y para fondo de pago de las letras que se fuesen sucesivamente pidiendo, y por consiguiente que el dinero en papel que habian hecho circular no habia excedido en tiempo alguno de la cantidad de

plata y oro que hubiera circulado en el país á no haber habido aquellos billetes. La frecuencia, regularidad, y suma de los pagamentos demostrarían con facilidad y suficientemente que la cantidad de sus empréstitos no habia excedido en tiempo alguno de aquella parte ó porción de Capital que de lo contrario hubiera tenido que guardar el Banco sin destino, y ocioso, ó para satisfacer unicamente los pagamentos ocasionales; esto es, para el fin de tener siempre empleado el resto del Capital. Esta porción de Capital es la única que en el espacio de cierto moderado periodo está continuamente volviendo al negociante bien en forma de dinero, bien en la de billetes, y saliendo sin cesar otra vez en la forma misma. Como los empréstitos del Banco hayan excedido de esta porción reservada, las sumas ordinarias de los pagamentos no podrán igualar dentro de aquel moderado espacio de tiempo, á la cantidad de las prestadas. El continuo ingreso de sus arcas, verificado por medio de aquella negociacion nunca podrá ser igual á lo que de ellas sale por otra parte. Los empréstitos en billetes, una vez que excediesen de las cantidades de oro y plata que si no los hubiera habido debieran haberse reservado para la reduccion sucesiva y ocasional de ellos en efectivo, excederian muy presto á toda la cantidad de plata y oro, que en suposicion de permanecer un mismo comercio hubiera circulado en el país si no hubiera habido billetes, ó moneda de papel: y por consiguiente excederian de la cantidad que era capaz de admitir la circulacion del país: cuyo dinero en papel en la parte que excediese volveria inmediatamente

te al Banco en busca de reduccion á efectivo. Esta segunda ventaja aunque igualmente real y verdadera , acafo no fué tan bien entendida como la primera por los Bancos de Escocia.

SECCION III.

Quando los Comerciantes de credito de un país parte por razon de la conveniencia del descuento de letras de cambio , y parte por la de las dichas cuentas de caxa se ven en el caso de dispensarse de la necesidad de tener consigo dinero sin otro empleo ni destino que el de los pagamentos ocasionales que sucesivamente fueren pedirseles , no deben esperar razonablemente que los Bancos ni los Banqueros les dispensen mas auxilios , por que no es compatible con el interés de estos pafar mas adelante en sus subsidios , quando aquellos llegaron á este término. Si un Banco ha de consultar su propio interés no podrá adelantar á un comerciante ni el todo , ni la mayor parte del capital circulante con que él trafica ; porque aunque el capital este está continuamente fluyendo y refluendo en forma de dinero , ó de billetes , el total de lo que vuelve al fondo está muy distante de igualar al total de lo que sale del mismo : y la suma de aquellos pagamentos no puede equipararse con la de sus emprestitos dentro del moderado periodo en que seria necesario se verificase aquella igualdad para ventaja y conveniencia del Banco. Mucho menos podría adelantar al mercader parte alguna del capital fixo de este: del que un herrero por exemplo necesita para formar su fragua , su casa , sus

laboratorios, instrumentos, y habitaciones para los operarios de una ferrería: el que necesita un minador para las maquinas de apurar las aguas, buscar las betas, hacer caminos para la conduccion, construir carros, &c. el que es necesario para que un agricultor proyectista rompa una tierra, la desmonte, la demuestre, apure sus aguas, la ponga en terminos de labor, y levante casa de campo con todos sus departamentos, como establos, graneros &c. Por que las retribuciones de un capital fixo son todavia mas lentas que las del circulante: y estos gastos, aun quando se hagan con la mayor prudencia y pulso rara vez vuelven compensados al proyectista hasta pasados muchos años, periodo muy dilatado para lo que requiere por su naturaleza el giro de un Banco. Pueden sin duda los traficantes y proyectistas girar sin temeridad una parte muy considerable de sus proyectos con dinero prestado; pero para atender á la justicia que se debe á sus acreedores el capital propio de los primeros debe ser suficiente en tales casos para asegurar, si puede decirse asi, el de los segundos: ó para hacer casi improbable que los acreedores queden á la contingencia de una quiebra, aun quando el exito de la empresa del deudor no llegue ni con mucho á lo que le prometían sus esperanzas. Aun con esta precaucion no debe prestarse por un Banco el dinero que se fuele tomar para estos fines, y que se supone no haberse de pagar hasta pasado mucho tiempo: podrá si prestarse por aquella clase de gentes que se proponen mantenerse con el interés que les rinda su dinero sin tomarse el trabajo de emplear por si mismos sus capitales: por cuya ra-

zon se hallan dispuestas siempre á adelantar sus fondos á aquellas personas de establecido credito que los buscan para retenerlos en su poder muchos años. A la verdad que un Banco que presta su dinero sin los gastos de escrituras, papel sellado, ni otros adminiculos, y que aceta letras de cambio con la facilidad que lo hacen los de Escocia, sería en todo tiempo un acreedor muy a proposito para semejantes negociantes y proyectistas; pero estos últimos no serian los deudores mejor calificados para tales Bancos.

Algunos años hace los billetes ó moneda de papel que libraban los Bancos de Escocia ó eran iguales, ó excedian en algo á lo que comodamente podia admitir la circulacion del país: por consiguiente en todo aquel tiempo estuvieron franqueando toda la ayuda posible á Bancos y Banqueros, Traficantes y proyectistas, sin perder la mira de sus propios intereses: y aun dieron algo mas de lo que sin perdida podian: pues excedieron algun tanto en su negociacion, y traxeron sobre sí aquella perdida, ó á lo menos aquella disminucion de ganancia, que en esta especie de giro ocasiona siempre el mas leve exceso en los limites de ella. Habian sacado de los Bancos aquellos negociantes y proyectistas grandes subsidios, y quisieron sacar mas todavia. Los Bancos pensaron acaso que podian extender algo mas sus credits, hasta la suma por lo menos que hiciese á aquellos mayor falta, sin ocasionar contra sí mas gastos extraordinarios que los de algunas resmas de papel. Queixabanse los interesados de las limitadas miras, y mezquino espíritu de los directores de estos

Bancos, los cuales, decian aquellos, no extendian sus créditos á proporcion del trafico del país; entendiendo sin duda por la extension de éste la de sus propios proyectos, que excedian con mucho de lo que podian soportar bien sus caudales propios, bien el credito con que pudieran facilitar dinero á interés de algunos particulares siguiendo el rumbo regular. Parece haber creido estos traficantes que los Bancos por su propio honor y credito debian suplir todas las cantidades que les hacian falta, y proveerles de todo el Capital que necesitaban para aquellas empresas y negociaciones. Pero los Bancos eran de muy distinta opinion, y en vista de haberse negado estos á extender mas sus credits y emprestitos acudieron aquellos á un recurso que por algun tiempo les salió, aunque con mucho mas coste, en realidad con tanta felicidad como podia haberse conseguido por medio de la extension de los credits del Banco. Este recurso no fué otro que aquel tan conocido de tantos, de sacar dinero unos de otros por medio de libranzas reciprocas; astucia á que regularmente recurren los Comerciantes desafortunados quando se ven proximos á la quiebra. Este modo de sacar dinero hace mucho tiempo que es muy conocido en Inglaterra, y durante la penultima guerra, á cuya fazon las ganancias grandes que se hacian estaban continuamente tentando á los negociantes para extender sus giros á mas de lo que permitian las fuerzas de los capitales de cada uno, se dice haber llegado al mayor extremo. Desde Inglaterra pasó este contagio á Escocia, donde á proporcion de lo limitado de su comercio, y moderado capi-

tal del país, llegó á mas alto grado que el que habia tenido jamas en Inglaterra.

Esta astucia y práctica de sacar dinero unos de otros por medio de reciprocas libranzas es tan conocida de las gentes de comercio que no parecia necesario pararse á dar una idea exâcta de ella; pero como este libro habrá de llegar tambien á manos de muchos que no serán negociantes; y como tampoco son generalmente conocidos aun de los comerciantes mismos los efectos que semejante práctica produce en el giro de Banco, se procurará explicar con la claridad posible.

Las costumbres que se introduxeron entre los mercaderes quando las barbaras Leyes de Europa ni exforzaban, ni daban autoridad á sus contratos, y las que fueron adoptadas como leyes inviolables de todas las Naciones Europeas en los dos pasados siglos, han llegado á dar tales y tan extraordinarios privilegios á las Letras de cambio que con mas facilidad se adelanta dinero sobre ellas que sobre otra qualquiera especie de obligacion: especialmente quando el plazo de su pago, ó vencimiento es el corto espacio de dos á tres meses de sus fechas. Si cumplido el plazo el aceptante no la paga á la vista, desde aquel momento se le tiene por bancarota, ó quebrado: protestase la Letra, y vuelve sobre el mismo que la libró, al qual se le tiene por tan sospechoso como el primero si no la paga inmediatamente que se la presentan. Si antes de que llegue la Letra á manos del que la presenta al aceptante para su pago ha pasado ya por otros que sucesivamente han ido adelantando la cantidad librada en ella, ó en di-

nero, ó en generos, cada uno de los quales para expresar que ha ido recibiendo la contenida suma la ha endosado por su orden, esto es, ha ido firmando al respaldo de la letra, cada endosador por su turno es responsable al dueño de ella por las cantidades contenidas; y si qualquiera de estos dexa de pagar se tiene tambien por bancarrota: y aunque el que libra, el que acepta, y el que endosa sean todas personas sospechosas, todavia lo corto de los plazos fuele dar cierta confianza al dueño de la letra: teniendose tambien por mucha casualidad el que todos ellos hagan en tan corto tiempo quiebra, aunque se consideren muy proximos á hacerla. Esta casa está para arruinarse, se dice á si mismo un caminante cansado, pero mucha desgracia ha de ser que precisamente haya de caerse esta noche; y se aventura por ultimo á aloxarse en ella.

El Comerciante A en Edimburgo, por exemplo, libra una letra contra el Comerciante B en Londres: en realidad B en Londres nada debe á A en Edimburgo, pero se conviene en aceptar la Letra de A con la condicion de que antes de que se cumpla el plazo de ella habrá de librar B contra A igual suma en Edimburgo, juntamente con el interés y comision, en otra letra pagable tambien á dos meses fecha. En virtud de esto B antes de que se venza el plazo de la primera letra libra otra contra A, el qual desde Edimburgo y antes que espire el termino de estos dos meses, segundos vuelve á librar otra vez contra B en Londres á igual plazo: y antes que estos dos meses se pasen repite tercera letra B en Londres contra A en

Edimburgo con el mismo termino. Siguese esta operacion no solo algunos meses, sino varios años reciprocandose letras A contra B, y B contra A, añadiendo siempre las respectivas ganancias de interés y comision á las primitivas cantidades. El interés era un cinco por ciento al año, y la comision no menos que uno y medio por cada vez que se libraba. Repetida esta comision seis ó mas veces al año qualquiera dinero que pudiese haber sacado A por esta operacion no podia menos de haberle costado mucho mas acafo de un ocho por ciento al año; especialmente quando ó se levantase el precio de la comision, ó se viese obligado á pagar lo que llaman interés compuesto, ó aquel que se pagaria sobre el interés y comision de las primeras letras. Esta operacion se llamó sacar dinero por circulacion.

En un país en que las regulares ganancias de los Fondos en la mayor parte de las empresas mercantiles se suponian correr desde seis á diez por ciento, no podia menos de haber sido un pensamiento muy feliz el que facilitase que las ganancias no solo recompensasen los enormes costes á que llegaba á prestarse dinero para semejante modo de girar, sino que ademas de esto rindiese una razonable utilidad al proyectista negociante. No obstante se emprendieron y se giraron vastos proyectos, sosteniendolos varios años sin otros fondos que los que á tanto coste se juntaban, y sin dexar ganancia alguna fuera de esta. Los dichos proyectistas imaginaron en sus sueños de oro que veian distinta y claramente estas grandes ganancias en sus manos; pero despertando al fin de sus pro-

yeftos , ó quando ya no podian foftenerlos mas tiempo , rara vez , ó nunca , tuvieron la dicha de encontrar realizada aquella foñada viston.

No era este el unico medio , el mas comun , ni el mas coftofo de los que ufaban aquellos aventureros para facar dinero por circulacion. Sucedia muchas veces habilitar el comerciante A en Edimburgo al comerciante B en Londres para pagar una letra de cambio librando pocos dias antes de que se cumpliese el plazo de la primera otra segunda con tres meses de plazo contra el mismo B. Esta segunda letra que iba pagable á su orden propia la vendia el mismo A en Edimburgo por igual cantidad , y con lo que recibia por ella compraba letras sobre Londres pagaderas á la vifta á la orden de B , á quien se las enviaba por la pofta , ó correo. A fines de la penultima guerra en la Gran Bretaña estaba el cambio entre Londres y Edimburgo á tres por ciento por lo regular contra esta ultima Plaza , y por tanto aquellas letras no podian menos de coftar al comerciante A este interés. Repetida esta operacion quatro veces por lo menos al año , y recargada del uno y medio por ciento de comision , venia á coftar al girarse de Edimburgo esta negociacion un catorce por ciento al año. Otras veces para habilitar A á B al pago de la primera letra pocos dias antes del vencimiento de su plazo libraba otra con dos meses de termino , no contra B , sino contra qualquiera otro tercero , por exemplo , C en Londres. Esta segunda letra se libraba pagadera á la orden de B , el qual en virtud de la acetacion de C , la daba á descuento á algun Banquero de Londres : y el comerciante A habilitaba á C

para su pago librando pocos dias antes del vencimiento, otra tercera letra á plazo de dos meses, unas veces contra su primer correspondiente B, y otras contra C, D, ó qualquiera otra persona. Esta tercera iba pagable á la orden de C, el qual inmediatamente que era acetada la descontaba en algun Banco de Londres. Repetidas estas operaciones seis ó mas veces al año, y recargadas con el uno y medio de comision lo menos en cada repeticion, juntamente con el interés legal de Inglaterra que era un cinco por ciento, no podia dexar de costar á A un ocho, y muchas veces mas de un ocho por ciento al año. No obstante ahorrándose algo en este ultimo metodo el cambio entre Edimburgo y Londres era menos costoso que el anterior; pero tambien en este caso se necesitaba un credito muy establecido con varias casas de Londres, cuya ventaja no era facil que grangeasen estos aventureros del giro de letras.

Volviendo pues al primer metodo de que hablamos antes. Las Letras que A de Edimburgo libraba contra B de Londres las descontaba regularmente el primero con algun Banquero de Edimburgo por razon de aquellos dos meses que faltaban de plazo; y las que repetia B desde Londres contra A en Edimburgo á los plazos mismos, las descontaba tambien con el Banco de Inglaterra, ó con qualquiera otro Banquero de Londres. (*) Todo quanto se prestaba

(*) El Banco tomaba aquellas letras y las pagaba adelantadas en dinero ó en otras Letras á la vista, descontando de las que recibia un tanto por ciento por razon del plazo no cumplido; y quando el Banco las cobraba por entero venia á recibir en su total el dinero que habia adelantado, y el interés

sobre estas Letras de circulacion se adelantaba en Edimburgo en billetes del Banco de Escocia; y en Londres con los de su Banco quando se descontaban en él las letras dichas. Aunque se pagasen todas aquellas sobre que habian sido adelantados los billetes, por su debido orden segun se iban cumpliendo sus plazos, con todo el valor que habia sido adelantado realmente sobre la primera jamas volvia integro al Banco que lo adelantaba; por que antes de que se venciese el plazo respectivo de cada letra se habia ya librado otra, de mayor cantidad acafo que la vencida, y el descuento de esta ultima era esencialmente necesario para el pago de la que iba á cumplir su plazo: por lo que este pago venia á ser enteramente ficticio. El caudal que salia una vez de las arcas del Banco por medio de esta circulacion de letras de cambio jamas se reemplazaba con un ingreso real de otro que lo refarciese.

El papel que llegó á circular á veces en estas letras de cambio ascendió en muchas ocasiones al valor del fondo todo destinado á manejar algun proyecto grande y extensivo de agricultura, comercio, ó manufactura; y no á sola la cantidad de aquella porcion que á no haber habido estos billetes hubiera conservado el proyectista para el pago de sus debitos, ó libramientos que contra él pudiesen ocurrir: por consiguiente la mayor parte de estos billetes ascendia á mucho mas que lo que montaba el valor del oro y de la plata que hubiera circulado en

que habia llevado por ello: cuya operacion se llama descuento de Letras.

el país sino hubiese habido esta moneda de papel, ó dinero en vales y billetes. Era pues mucho mas de lo que podia abrazar comodamente aquella circulacion, y por lo mismo volvan inmediatamente al Banco en busca del cambio en efectivo de plata ú oro, que tenian que buscar del modo que podian. Este era un Capital que habian sacado de los Bancos aquellos proyectistas con maquina y artificio, no solo sin un consentimiento deliberado, y noticia cierta de los Banqueros, sino á veces sin que estos ni aun remotamente sospechasen que tal caudal habian en realidad adelantado.

Quando dos de estos reciprocos librancistas descuentan sus letras en un mismo Banco es muy facil de conocer la maraña, y de verse claramente que aquellos no giran con caudal propio sino con lo que el Banco mismo adelanta: pero no es tan facil de descubrirse esto quando las descuentan en Bancos distintos, ó quando aquellas dos personas no siempre libran la una contra la otra precisamente, sino contra un tercero de los varios proyectistas que se interesan en ayudarse mutuamente en este modo de sacar dinero, y en hacer por lo mismo que sea mas dificil el descubrimiento de su giro, y casi imposible de distinguir la letra real de cambio de la ficticia: esto es, la librada por un acreedor real contra un deudor real de aquella á que no hay mas real acreedor que el Banco que la descuenta, ni mas deudor real que el proyectista que usa del dinero de aquel Banco mismo. Puede ya ser muy tarde quando un Banquero llegue á descubrir la trama, pues puede tener descontadas ya tantas letras que en el hecho de

reusar ulterior descuento de otras se expone á que todos aquellos hagan un concurso, quiebra, ó bancarrota, y de este modo venirse á arruinar á sí mismo el Banco por arruinar á los otros. Por su propio interés acaso se hallará en la fatal situacion de seguir descontando todavia algun tiempo, bien que procurando irse retirando poco á poco, y poniendo sucesivamente mayores dificultades cada vez para el descuento de letras, hasta obligar á aquellos proyectistas á acudir á otros Banqueros, ó á otros medios de sacar dinero, de modo que pueda llegar el caso de verse fuera de aquella peligrosa circulacion. Las dificultades pues que los Bancos de Inglaterra, los de Escocia, y otros Banqueros principales de aquella Nacion principiaron á poner en el descuento de letras despues de cierto tiempo, y quando se hallaban ya recargados de ellas, ó sumergidos en esta negociacion, no solo pusieron en consternacion, sino que exasperaron hasta el extremo á estos proyectistas. Su propia desgracia y decadencia, á que dió ocasion esta indispensable y prudente reserva de los Bancos, la capitulaban ellos de atrafo y decadencia de la Nacion: y esta supuesta desgracia del país, decian, era efecto de la ignorancia, pusilanimidad, y mala verfacion de los Bancos, que no prestaban los subsidios suficientes, ni daban un fomento liberal á las espirituosas empresas de los que se desvelaban por enriquecer, mejorar y adelantar el país. Era obligacion de los Bancos, segun aquellos imaginaban, prestarles dinero á medida de sus caprichos, y de sus imprudentes proyectos: pero los Bancos mas atentos ya á sus intereses, reu-

fando prestar su credito á aquellos á quienes habian franqueado mas del que debian, abrazaron el unico medio de conservar el propio en lo posible, ó el credito publico de la Nacion.

En medio del clamor de estos, y de tan ruinosa condicion fué erigido un Banco en Escocia con el fin de remediar esta misma adversidad y decadencia. El designio fué generoso, pero la execucion imprudente; y la naturaleza y causas de aquella ruina no fueron acafo bien entendidas. Este Banco fué mas liberal que habia sido hasta entónces otro alguno tanto en conceder cuentas de caja, como en descontar letras de cambio. En este ultimo articulo parece haber hecho muy poca distincion entre las letras reales, y las que aqui llamamos circulantes, pues las descontaba todas igualmente. Era principio fentado en este Banco prestar, y adelantar sobre qualquiera seguridad razonable todo el capital que habia de emplearse en aquellas empresas cuyas retribuciones no podian menos de ser lentas, y muy distantes, como por exemplo las mejoras de tierras de labor. Se llegó á decir, que el fomentar estos adelantamientos era el principal objeto de su instituto. Con su liberalidad en franquear cuentas de caja, y descontar letras de cambio se juntaban los innumerables valores, ó billetes de Banco que principiaron á formarse en él: pero como eran tan excesivos con respecto á la circulacion del pais, ó á lo que podia comodamente emplearse en él segun sus actuales circunstancias, volvian inmediatamente al lugar de donde habian salido en busca de reduccion á plata y oro; con lo que ja-

mas se veian repuestas fuficientemente las arcas del Banco. El Capital que se habia llegado á juntar en él en dos diferentes subfcripciones ascendia á ciento sesenta mil libras Esterlinas; de las que solo se pagaban ochenta en lugar de ciento: debiendose tambien satisfacer la suma á plazos diferentes. Quando pagaba el primero una gran parte de los propietarios solia abrir cuenta de caja con el Banco; y los directores que se creian obligados á tratar á los propietarios con la misma liberalidad que á los que no tenian acciones, solian permitir á muchos de ellos que tomasen prestadas sobre sus cuentas de caja tantas cantidades como tenian que pagar en los plazos siguientes: por lo qual estos pagamentos, puede decirse, que solo ponian en arcas lo que de ellas habian sacado un momento antes. Pero aun quando sus depositos se hubiesen llenado debidamente su excesiva circulacion no podia menos de vaciarlas mas pronto que lo que podian llenarse por qualquiera otro medio que el ruinoso de librar sobre Londres, y de pagar las letras luego que se venciesen sus plazos, con el interés y derechos de comision, por otro libramiento sobre el mismo lugar. Por haberse llenado tan mal sus arcas, se dice, que aquel Banco se vió obligado á mui pocos meses de principiar su negociacion á valerse de este recurso. Los bienes de los propietarios de este fondo valian muchos millones, y por la subfcripcion al contrato original del Banco habian quedado realmente hipotecados á la seguridad de sus pactos. En virtud de aquel credito grande que le daba una caucion de tanto valor pudo sostenerse en su giro mas de dos años sin em-

bargo de su conducta prodiga, é imprudente: quando llegó el caso de verle obligado á cesar en él advirtió que tenia en circulacion cerca de doscientas mil libras Esterlinas en billetes; y para sostener la de estos vales, que apenas salian quando volvian al Banco por reduccion á efectivo, siguió constantemente la maxima de librar letras de cambio sobre Londres, cuyo numero y valor iba continuamente creciendo; y quando paró su giro ascendia ya á mas de seiscientas mil libras. En poco mas de dos años habia adelantado este Banco á diferentes personas mas de ochocientas mil al interés de un cinco por ciento. Sobre las doscientas mil libras que él giraba en billetes este cinco por ciento podia considerarse como una ganancia neta sin mas deducccion de los gastos para el giro. Pero sobre mas de seiscientas mil de que estaba el Banco librando letras de cambio á Londres, tenia que pagar por razon de interés y comision mas de un ocho por ciento; por consiguiente salia perdiendo mas de un tres por ciento sobre mas de tres quartas partes de todo su giro, y circulacion.

Parece pues haber producido las operaciones de este Banco unos efectos enteramente opuestos á lo que creyeron los particulares que formaron su plan, y lo dirigieron. Se prometieron poder sostener las espirituosas empresas, como ellos las llamaban, que se proyectaban á la fazon en el pais; y suplantar al mismo tiempo todos los demas bancos de Escocia, atrayendose á sí todo su giro; particularmente el de los establecidos en Edimburgo, cuya renuencia en descontar las letras les habia ofen-

dido tanto. Este Banco dió sin duda un subsidio temporal á aquellos proyectistas, y les habilitó para llevar adelante sus empresas por espacio de dos años mas que lo que de otra fuerte hubieran podido sostenerlas: pero por lo mismo solo consiguió sumergirles mas en sus debitos, de modo que quando llegó la ruina fué mucho mas lastimosa que lo que hubiera sido tanto para los deudores como para los acreedores. Sus operaciones pues en vez de aliviar agravaron en realidad hasta el mayor extremo la miseria y la defolacion que habian ellos mismos traído sobre sí, y sobre su patria. Mucho menor hubiera sido la desgracia de los mismos deudores, de los acreedores, y del país si todos ellos se hubieran visto obligados á suspender su negociacion dos años antes. Pero el fomento temporal que este Banco dió á sus proyectistas fué un subsidio permanente para los demas Bancos de Escocia. Todos los negociantes en letras circulantes de cambio que estos otros Bancos se excusaban á descontar, acudian al nuevo donde eran recibidos con los brazos abiertos; con lo que salieron aquellos con mas facilidad de una circulacion de que no hubieran podido salir en otro caso sin incurrir en unas perdidas considerables, y puede ser en el descredito de su giro y negociacion.

Al cabo pues de algun tiempo las operaciones de este Banco vinieron á aumentar el mal, y la necesidad que habian pensado curar y socorrer; y en la realidad sacaron del mayor apuro á los mismos rivales que pensaron suplantarlo.

A los principios creyeron algunos que por

grande que fuese la celeridad con que se evacuasen las arcas del Banco seria mayor la facilidad con que podrian llenarse tomando dinero sobre las seguridades otorgadas por aquellos á quienes hubiese adelantado sus billetes. La experiencia no obstante creo haberles enseñado con un pleno convencimiento que aquel modo de juntar dinero era mucho mas lento que lo que convenia á las ideas del Banco : y que sus arcas tan mal abastecidas desde su principio , y cuyo repuesto se aminoraba con tanta prontitud , no podian volverse á llenar por otro medio que el ruinoso de librar letras sobre Londres y pagarlas á su vencimiento con otras giradas sobre el mismo lugar con el interés y comision de que las iban recargando. Pero aun quando hubieran sido capaces de juntar por este medio el dinero que necesitaban , y tan presto como lo necesitasen , en vez de hacer una negociacion lucrosa no podian menos de sufrir grandes perdidas con semejantes operaciones : de modo que á largo tiempo no podia dexar de arruinarse como qualquiera Compañia comerciante , aunque no tan pronto acafo como con el metodo de librarse y sobrelibrarse letras reciprocamente. Tampoco podian adelantar cosa alguna con el interés de los vales ó billetes ; los quales como que excedian de lo que podia admitir la circulacion regular del pais , apenas se formaban quando volvian al Banco por reduccion á plata ú oro ; y para esta tenian que estar los directores tomando dinero prestado continuamente. Por el contrario los gastos que ocasionaban estos emprestitos , el empleo de comisionados en busca de personas que prestasen , la

negociacion con ellas , y sus intereses no podian menos de recaer sobre el Banco , y ser otras tantas perdidas al avance de sus cuentas. El sistema de furtir de este modo sus arcas se puede comparar con el de un hombre que teniendo un estanque de agua de donde estuviese continuamente manando un arroyo , sin que al mismo tiempo fuese entrando otro de la misma calidad , se propusiese tenerlo siempre lleno á fuerza de un número grande de trabajadores que se empleasen en ir y venir sin cesar con cantaros desde alguna fuente ó furtidero que estuviese algunas millas de distancia , para que supliesen el agua que continuamente salia.

Pero aun quando esta operacion no solo hubiera sido practicable sino ventajosa al Banco en calidad de Compañia mercantil , el país no obstante no hubiera sacado de ella utilidad alguna , antes bien hubiera sufrido una perdida considerable. Esta operacion no hubiera aumentado en la porcion mas leve la cantidad de dinero que habia de poder prestarse. Lo unico que hubiera podido hacer hubiera sido constituir al Banco en calidad de un oficio general , ó deposito público de emprestitos para el país , á donde acudirian los que tuviesen necesidad de tomar prestado en vez de ir á los particulares que habian prestado su dinero al Banco. Pero una Compañia de esta especie que presta á mas de quinientas personas acaso , de las que los directores no pueden tener un puntual y practico conocimiento , no puede ser tan circunspecta ni juiciosa en la eleccion de sus deudores , como un particular que presta su dinero á un corto numero de cuya conducta sobria y

juiciosa tiene motivo de confiar. Según las noticias que corrian generalmente de la conducta de los deudores de semejante Banco, eran estos en la mayor parte quiméricos proyectistas, negociadores reciprocos de letras circulantes, que querian emplear mucho dinero en empresas extravagantes, que no eran capaces de llevarse á debido efecto por mas subsidios que para ellas se les franqueasen, y que si es que conseguian verlas efectuadas jamas podian sacar los costes que realmente habian importado, sin poder jamas arrivar aquellos proyectos á formar un fondo capaz de mantener una cantidad de trabajo igual á la que se habia gastado y sostenido para efectuarlos. Los deudores frugales y sobrios de un acreedor particular muy al contrario; pues seria siempre mas regular que empleasen el dinero prestado en empresas prudentes, proporcionadas á sus Capitales, y que aunque no hubieran tenido tanto de grandes ni maravillosas, hubieran sido sin duda mas solidas y mas utiles, retribuyendo con ganancias quanto se hubiera gastado y empleado en ellas, y facilitando un fondo capaz de mantener mucho mayor cantidad de trabajo que la que se habria empleado en llevarlas á debido efecto. El fucefo pues de semejante operacion, sin conseguir aumentar en lo mas leve el Capital del país, solo hubiera conseguido trasladar una gran parte de él de unas empresas prudentes y ventajosas á otras ruinosas é imprudentes.

Que la industria de Escocia iba debilitandose hasta un extremo de languidez por falta de dinero que emplear en ella fué opinion del celebre Mr. Law. Este propuso remediar la es-

cafez de moneda estableciendo un Banco de especie singular, que á su modo de pensar podría girar en billetes, ó Vales quanto montase el valor total de todas las tierras del país. El Parlamento de Escocia no tuvo á bien aprobar este proyecto la primera vez que lo propuso. Adoptólo despues con algunas variaciones el Duque de Orleans, Regente en aquel tiempo de la Corona de Francia. La idea de la posibilidad de multiplicar el dinero de papel, ó billetes de banco hasta qualquiera suma sin restriccion era el fundamento real del que llamaron sistema de Mifissipi, proyecto el mas extravagante de quantos banquistas y mercantiles pudieron inventarse jamas en el mundo. Las operaciones varias de este sistema fueron explicadas con tanta amplitud, claridad, orden y distincion en el Examen de Mr. Du-Verney sobre las reflexiones políticas del Comercio, y Rentas Públicas de Mr. Du-Tot, que no quiero pararme á exponerlas. Los principios en que se fundaba el proyecto de Mr. Law se exponian por él mismo en un discurso sobre la Moneda y el Comercio que publicó en Escocia la vez primera que lo propuso. Las ideas esplendidas pero fantásticas que en aquella y en otras obras fundadas sobre los mismos principios se exponían con la mayor pompa y aparato, continúan aun en el dia haciendo alguna impresion en la imaginacion de muchos aturdidos, y han contribuido en parte á aquel prurito de banquiar, ó girar en bancos, de que tan tarde se han llegado á quejar en Escocia, y en otras partes.

SECCION IV.

El Banco de Inglaterra es en circulacion el mayor de toda Europa. Este fué erigido en virtud de una Acla del Parlamento, por Cedula sellada con el Real Sello, su fecha 27 de Julio de 1694. En aquel tiempo prestó al Gobierno la suma de un millon y doscientas mil libras Esterlinas por un redito anual de cien mil, ó por 96,000 lib. al año de interés, á razon de ocho por ciento, y 4,000. por razon de manejo, y gastos de giro. Podemos desde luego creer lo debil que sería el credito de un nuevo Gobierno, acabado de establecer por una revolucion, quando se veia obligado á tomar prestado á tan alto interés.

En el año de 1697 se le concedió al Banco la facultad de aumentar su fondo Capital en un millon, mil, ciento, setenta y una Libras Esterlinas, y diez Shelines; con cuyo aumento ascendió al de 2,201,171. Lib. y 10. Shel. para ayuda, segun se dixo, de sostener el crédito público. En el año de 1696 se descontaban las Tallas (*) á quarenta, cinquenta, y setenta por ciento de perdida; y los billetes de Banco á veinte. (†) Mientras duró la operacion de

(*) Por Tallas se entienden aqui los Vales Reales, ó Recibos otorgados por el Rey confesando la deuda de las cantidades tomadas á credito en contraposicion á los billetes ó Vales de Banco; entre cuyo descuento va el Autor haciendo la comparacion, para demostrar el grado de credito publico que tenia el Gobierno Britanico, y el que disfrutaba el Banco Nacional.

(†) Vease la Historia de Jacobo Postlethwaite, sobre las Rentas Publicas: p. 301.

acuñar de nuevo la moneda de plata que á la fazon se estaba labrando tuvo por conveniente el Banco suspender la reduccion de sus Vales y letras, cuyo hecho ocasionó necesariamente su descredito.

En conseqüencia de la Acta del año septimo de la Reyna Ana, al Cap. VII. adelantó el Banco, y puso en el Real Tesoro la suma de 400,000. lib. componiendo el todo de la cantidad que tenia ya adelantada por el interés anual de 96,000. lib. y de 4,000. por razon de gastos, y manejo, hasta 1,600,000. lib. Esterl. En el año pues de 1708 el crédito del Gobierno era ya tan bueno como el de los particulares, pues podia tomar prestado al seis por ciento anual que era el interés legal de aquellos tiempos. En conseqüencia de la misma Acta canceló el Banco Billetes del Echiquier, ó Vales de Tesorería hasta en valor de 1,775,027. lib. 17. shel. y 10 $\frac{1}{2}$ din. al seis por ciento de interés; y se le permitió al mismo tiempo doblar su Capital admitiendo subscripciones. Ascendía pues el Fondo del Banco en el año de 1708 á 4,402,343. lib. y habia prestado al Gobierno la suma de 3,375,027. lib. 17. shel. 10 $\frac{1}{2}$ din.

Con la promesa de un quince por ciento se juntó en el año de 1709 un fondo de 656,204 lib. 1. shel. 9. din. y por otra de un diez por ciento en el de 1710 se formó otro de 501,448. lib. 12. shel. 11. din. Con lo que en conseqüencia de estas dos convocatorias ascendió el Capital del Banco ó 5,559,995. lib. 14. shel. 8. din.

En virtud de una Acta del año tercero de Jorge I. cap. 8. determinó el Banco que se cancelasen dos millones de los que corrian en billetes del

Echiquier, ó Vales de Tesorería: luego en aquel tiempo tenia adelantados al Gobierno 5,375,027. lib. 17. shel. 10. din. En virtud de otra del año octavo del mismo Rey cap. 21. compró el Banco á la Compañia del Mar del Sur un fondo hasta en valor de 4,000,000. de libras: y en el año de 1722 en consecuencia de las subscripciones que habia admitido para habilitarse á esta adquisicion se aumentó su Capital en 3,400,000. lib. En este tiempo pues tenia el Banco adelantadas al publico 9,375,027. lib. 17. shel. $10\frac{1}{2}$. din. y su Capital solo era de 8,959,995. lib. 14. shel. 8. din. Aqui fué quando la suma que el Banco habia adelantado al público, y por la que recibia interés principió á exceder á su fondo Capital, y suma por que pagaba su respectivo Dividendo á los propietarios del fondo del Banco: ó en otros términos, entonces fué quando principió el Banco Inglés á tener un Capital indiviso ademas del que él dividia; y que ha continuado teniendo siempre desde aquel tiempo. En el año de 1746 habia prestado al Gobierno en ocasiones diferentes 11,686,800. lib. y su Capital dividendo habia ascendido por varias subscripciones y premios á la cantidad de 10,780,000. en cuyo estado ha continuado desde entonces. En consecuencia de una Acta del año quarto de Jorge III. cap. 25. determinó el Banco pagar al Gobierno sin interés, ni reintegro, por la renovacion de la Carta, ó Cédula de su Ereccion 110,000. lib. est. cuya suma no pudo entrar en cuenta de aumento de ninguna de las otras dos.

El dividendo del Banco habia variado segun las alteraciones que habia padecido la quòta de los intereses que en distintos tiempos habia

recibido por el dinero que habia prestado al público, y segun la variacion de circunstancias en el Banco mismo. La quòta del interés fué reducida desde un ocho á un tres por ciento: y varios años fué el dividendo del Banco á razon de un cinco y medio.

La estabilidad del Banco de Inglaterra es igual á la de su gobierno. Es necesario que se pierda quanto tiene adelantado al público antes de que sus acreedores puedan padecer perdida alguna: y hay una Acta del Parlamento en virtud de la que ninguna otra Compañia de Banco puede subsistir en Inglaterra, como exceda de seis miembros. No procede en sus operaciones por los tramites regulares de un Banco ordinario, sino como una gran maquina ingeniosa del Estado. Recibe y paga la mayor parte de las rentas anuas, ó reditos anuales que se deben á los acreedores del público, ó del gobierno, hace circular los billetes, ó Vales de la Real Tesorería, y adelanta al Gobierno el importe anual de los Impuestos sobre las tierras, y el Malt, ó harina para Cerbeza, que regularmente no se pagan por los contribuyentes hasta algunos años despues. En estas diversas operaciones las obligaciones contrahidas con el público pueden haberle á veces obligado, sin culpa de sus directores, á formar mas billetes, ó moneda de papel que los que es capaz de admitir buenamente la circulacion del país. Paga tambien con anticipacion y descuento las Letras de Comercio, y ha sostenido en varias ocasiones el credito de las principales Casas no solo de Inglaterra, sino de Hamburgo y de Holanda. Se dice que en el año de 1763 llegó á ade-

lantar para este intento en sola una semana cerca de un millon y seiscientas mil libras, mucha parte de ellas en pasta. Pero no pretendo salir por fiador ni de lo grande de la suma, ni de lo corto del tiempo. En otras ocasiones se ha visto esta gran Compañia reducida á pagar en moneda de medios Shelines. (*)

S E C C I O N V.

El modo con que las juiciosas operaciones de un Banco pueden aumentar la industria de un país no es aumentando precisamente sus fondos, sino haciendo activa y productiva mayor parte de su Capital que la que circularia con fruto en otro caso. Aquella porcion de caudal que qualquiera negociante tiene que conservar sin giro ni empleo, y en dinero efectivo para corresponder á los pagamentos ocasionales que se le vayan pidiendo, es un fondo tan muerto, que mientras permanece en esta situacion nada produce á su dueño ni á su país. Las prudentes operaciones de un Banco le habilitan para convertir este fondo muerto en un Capital activo y productivo: en materiales en que trabajar, en instrumentos para el trabajo, ó en mantenimientos y provisiones para los operarios: en un fondo que produzca algo para el país, y para el dueño. El dinero en plata ú oro que circula en una Nacion, y por cuyo ministerio se distribuye anualmente entre los consumidores el pro-

(*) Aunque podia aqui darse una idea del Banco Nacional Español de S. Carlos, remitimos al Lector al Apendice que sobre él ponemos al fin del cap. III. del lib. IV. despues de una Digresion en que el Autor trata del Banco de Amsterdam.

ducto de la tierra y del trabajo, es un caudal muerto del mismo modo que el dinero que reserva el comerciante: y una parte de las mas preciosas del Capital del pais viene á fer la que menos, ó nada produce en él. Las juiciosas operaciones de un Banco, sustituyendo la moneda de papel en lugar de la mayor parte de este oro, y de esta plata, habilitan el país para convertir una gran parte de aquel fondo muerto en un capital productivo; en un fondo que no sea esteril para la Nacion. El oro y la plata circulantes pueden muy bien compararse á un camino real, que aunque figuradamente se diga, que lleva al mercado todo el grano y toda la yerba del campo, él por sí no produce una sola paja. Las operaciones de un Banco (permitase esta metaphora aunque algo violenta) alistan y disponen un carro conductor por los ayres, habilitando al país para que aun sus mismos caminos reales puedan servir de pastos y sembradíos, aumentandose con esta economia el producto de su trabajo, y de sus tierras. Pero es necesario tener entendido, que aunque por este medio pueda aumentarse algo el comercio y la industria de un país, no pueden caminar tan seguros quando se conducen de este modo, ó como si dixeramos, en las alas Dedalinas de la moneda de papel, ó de los billetes de Banco, como quando se dirigen por el camino solido del oro y de la plata en fer: pues ademas de las contingencias á que se exponen por la impericia de algunos de sus conductores el dinero en papel está al riesgo de otros muchos fracasos que suelen no poder precaverse por la pericia y prudencia mas acrisoladas del conductor.

Una desgraciada guerra, por exemplo, en que el enemigo se apoderase de aquel tesoro que sostuvo el credito de los billetes, podria causar mucha mayor confusion en un país en que se maneja la circulacion por medio de moneda de papel, que en donde la mayor parte de ella se gira en plata y oro. Perdido el principal instrumento del comercio no pueden hacerse cambios ni efectivos, ni por credito. Paganose los mas de los impuestos en billetes se hallaria el Principe sin tener con que pagar sus tropas, ni con que hacer sus prevenciones de boca y guerra; y quedaria el país mucho mas irreparable que si su circulacion se hubiera girado en plata ú oro. Un Principe celoso de mantener en todo tiempo sus dominios en estado de defensa, debe por esta razon precaverse contra esta excesiva multiplicacion de billetes, ó moneda de papel, que arruina á los mismos Bancos que la forman, y despachan; como asimismo contra aquella multitud que hace que estos vales ocupen la mayor parte de la circulacion nacional.

Esta en todo país debe considerarse como dividida en dos ramos, á saber, la circulacion de los negociantes entre si, y la que hay entre negociantes, y consumidores. Aunque unas mismas piezas de moneda, bien en papel, bien en metal, puedan emplearse unas veces en una circulacion, y otras en otra, como ambas estan á un mismo tiempo en movimiento, cada una requiere cierto fondo de dinero de una especie ú otra para su giro. El valor de los billetes que circulan entre varios negociantes nunca puede exceder del de aquellos que median entre

negociantes y consumidores, por que quanto compran los que comercian va destinado á venderse entre los que confumen. La circulacion entre los negociantes, como que se gira en compras por mayor, necesita por lo general cierto repuesto de moneda para cada operacion particular: la que se versa entre negociantes y consumidores, como que se gira por menor, por lo regular tiene bastante con un repuesto mas corto; pero estas cortas sumas corren, ó circulan con mas velocidad que las mayores: una peseta muda con mas frecuencia de dueños que un doblon de á ocho; por lo qual aunque el valor de lo que anualmente compran los consumidores es siempre casi igual al de las compras anuas de los negociantes, se efectuan no obstante con menores sumas de dinero que las de estos: por que siendo su circulacion mas rapida unas mismas piezas sirven de instrumentos para mucho mayor numero de compras en las de por menor, que en las de por mayor.

La moneda de papel puede arreglarse de modo que ó se ciña enteramente á la circulacion entre negociantes, ó se extienda á una gran parte de la que se verifica entre negociantes y consumidores. En donde los billetes de Banco no baxan de una cantidad, ó valor considerable cada uno, la moneda de papel se ciña á la circulacion entre los primeros: por que quando alguno de estos billetes llega á manos de un consumidor se ve este por lo comun en la precision de cambiarle en la primera tienda en que se le proporciona la ocasion, para poder comprar una cantidad menor de mercaderias, de suerte que las mas veces suele volver á poder

del negociante antes de que el consumidor haya gastado la quarta parte del dinero que recibió en la reduccion del billete. Asi sucede en Londres, y en España con los Vales Reales de Tesoreria. Donde los billetes de Banco se forman, como en Escocia, en pequeñas sumas, es extensiva su influencia á una parte muy considerable de la circulacion entre negociantes y consumidores. Antes de aquella Acta del Parlamento de Escocia en que se mandó que no circularan billetes de tan poco valor como desde cinco á diez Shelines, llenaba su numero la mayor parte de la dicha circulacion. En la America Septentrional corrian billetes hasta del valor de un Shelin, ó quatro reales y medio Castellanos, y tenian enteramente cogida toda la circulacion del país: y en algunos distritos del Condado de Yorck en Inglaterra llegaron al extremo de librarse en cantidad de solo un medio Shelin.

En qualquiera parte en que es permitida la libertad de formar billetes de tan bajo valor y cantidad aun los que tienen un mediano caudal no mas no solo pueden, sino que se animan á emprender el giro, ó trato de Banqueros: por que aun quando hubiese alguna repugnancia en recibir vales promisorios de un particular siendo de veinte pesetas, por exemplo, no la habrá siendo de diez ó de menos. Pero las frecuentes quiebras que experimentan unos Bancos tan precarios y miserables pueden ser un inconveniente grande, y á veces una calamidad positiva para muchos pobres que han recibido en pago semejantes vales.

Es pues mucho mas acertado no permitirse en

un Reyno billetes que no sean de sumas considerables. Entonces la moneda de papel se ceñirá en las mas partes á la circulacion reciproca entre los negociantes, como sucede al presente en Londres con los de su Banco, en donde no baxan del valor de diez libras Esterlinas cada uno: (*) siendo cinco libras en las mas provincias de aquel Reyno una suma, que aunque con ella pueda acaso comprarse algo mas de la mitad de mercaderias, es no obstante tan considerable, y se tiene por tan dificil el gastarlas de una vez, como diez libras en el profuso y caro mercado de la Ciudad de Londres.

En donde el dinero en billetes se halla ceñido enteramente á la circulacion entre los negociantes hay siempre abundancia de oro y de plata: en donde se extiende á una parte considerable de la que se verifica entre negociantes y consumidores, como en Escocia, y en algunos payfes de la America, destierra de él casi toda la plata y el oro; por que se giran en papel casi todas las operaciones internas del comercio. Por experiencia se vió haber remediado la escasez que de estos metales habia en Escocia la supresion de los billetes que ascendiesen á solos cinco y diez Shelines de valor: y acaso se hubiera remediado mas si se hubieran suprimido tambien los de veinte Shelines. Lo mismo se dice haber sucedido en America desde la extincion de Vales semejantes: y es

(*) De esta prudente precaucion ha usado nuestro Gobierno en la creacion de su moneda de papel, pues los vales rs. de Tesoreria que la constituyen, no baxan como diximos del valor de 300 pesos de á ciento veinte y ocho quartos cada uno.

constante que abundaban allí estos metales antes del establecimiento de tales billetes.

Aunque el dinero en papel quedase enteramente ceñido á la circulacion reciproca entre negociantes, podrian todavia los Bancos y Banqueros franquear á la industria y al comercio del país casi los mismos subsidios, y dar los mismos fomentos, que quando el dinero en billetes llenase toda la circulacion. La moneda que tendria que reservar en efectivo un Comerciante para sus pagamentos ocasionales es una cantidad destinada precisamente á la circulacion entre él y los demas negociantes á quienes compra por mayor mercaderias. No tiene necesidad de guardar dinero alguno para la que hay entre él y sus confumidores, pues estos le llevan dinero contante en vez de recibirlo de él. Luego aunque no se permitiese mas moneda de papel que la que necesitasen aquellas sumas que la obligasen á ceñirse á la circulacion entre solos los negociantes, los Bancos y los Banqueros, por una parte descontando vales de cambio, y por otra franquendo cuentas de Caja, podrian todavia dar subsidios, y excusar á muchos de aquellos negociantes de la necesidad de reservar dinero muerto, ó en efectivo para sus pagas ocasionales. Podian, como pueden en efecto, ayudar, y fomentar toda especie de trafico, y de industria.

Habrá acaso quien diga, que cohartar á un particular la facultad de recibir en pago los Vales promisorios de un Banco por una suma grande ó pequeña, quando es gustoso en recibirlos; ó no permitir á un Banquero que los despache, ó forme, quando los demas son gustosos en acetarlos, es una manifiesta violacion

de aquella libertad civil que es el objeto mas propio de la Ley que debe protegerla, lexos de arruinarla. Estos reglamentos, digo, pueden en cierto sentido impropio considerarse contrarios á aquella libertad : pero aquel ejercicio de esta que llaman libertad en un corto numero de individuos quando es dañoso á la seguridad comun de la sociedad, es, y debe ser cohartado por las leyes de toda especie de Gobierno ; no solo de los mas libres, sino aun de los que quieran decirse despoticos. La obligacion de construir muros, y paredes que impidan la comunicacion de un incendio es una violacion de la libertad natural de la misma especie que la restriccion de que acabamos de hablar : restriccion que no habrá hombre sensato que dexe de aprobarla.

Un Vale, ó un billete que consiste en un libramiento de Banco, formado ó librado por gentes de establecido credito, pagable á la vista sin condicion restrictiva, y verificados en realidad sus pagos en el hecho de ser presentados, es por todos respectos un dinero igual al de plata ú oro ; pues en todo caso y tiempo puede conseguirse este por aquel : y como no domine en el país una preocupacion insensata, quanto con el primero se compre se ha de comprar tan barato como si se comprase con el segundo.

Han solido decir algunos que el aumento de la moneda de papel, como que multiplica la cantidad, y disminuye por consiguiente el valor de la que corre en la circulacion, necesariamente ha de encarecer el precio pecuniario de todas las mercaderias. Pero como quiera que la cantidad de oro y plata que se extrae de la

circulacion es siempre igual á la de la moneda de papel que en lugar de ella se subroga, esta no puede aumentar la cantidad de la que generalmente corre en la circulacion. Desde principios del siglo pasado hasta el presente nunca estuvieron tan baratas las provisiones y viveres en Escocia como en el año de 1759, aunque á la fazon habia en aquel Reyno mas moneda de papel que ahora, por razon de los Vales que circulaban de diez y cinco Shelines de valor. La proporcion entre los precios de las provisiones en Escocia é Inglaterra está al presente en el mismo grado que antes de la multiplicacion de las Compañias Escocesas de Banco. El trigo está las mas veces tan barato en Inglaterra como en Francia, aunque en el primer Reyno hay mucho dinero en billetes de Banco, y en el segundo muy poco. En los años de 1751, y 52, en que Mr. Hume publicó sus discursos políticos, y poco despues de la gran multiplicacion de la moneda en billetes en Escocia, se verificó allí una alza muy considerable en los precios de los viveres, pero acaso fué motivada de los malos temporales, y no de la multiplicacion de los billetes.

De otro modo feria todo esto si la moneda de papel consistiese en unos Vales de Banco, cuyo efectivo pago dependiese por algun respecto ó de la voluntad de los que los librasen, ó de alguna condicion que el tenedor del billete no tuviese siempre en su mano cumplirla: ó bien si este pagamento no fuese verificable hasta pasado cierto numero de años, en cuyo intermedio no percibiese interés alguno. Semejante moneda de papel feria en su valor

muy inferior á aquella cantidad de oro, ó plata, á que equivaliese, segun los grados de dificultad, ó incertidumbre que hubiese para hacer efectivo el pago; ó segun la mayor ó menor dilacion de sus plazos.

De algunos años á esta parte principiaron diferentes Compañias de Banco Escocesas á introducir la práctica de formar sus Vales promisorios con lo que ellos llamaban clausula de opcion, en que se prometia al que los presentase que le serian pagados, ó á la vista, ó á los seis meses de su presentacion á eleccion de los directores del Banco respectivo, juntamente con el interés legal que correspondiese á dichos seis meses de suspension. Muchas veces se aprovechaban los directores de la ventaja de la opcion, y otras llegaban hasta amenazar á los que pedian reduccion á efectivo de algun numero de vales considerable, con que usarian de la permitida dilacion, si los demandantes no se contentaban con alguna porcion menor que la que en sí contenia su valor, ó de la cantidad que demandaban. Los vales promisorios de estas Compañias llenaban á la sazón la mayor parte de la circulacion corriente: los quales habian quedado muy bajos de estimacion con respecto á la plata y al oro á que equivalian, por razon de aquella incertidumbre de su pago. Mientras duró este abuso, que fué principalmente en los años de 1762, 63, y 64, quando el cambio entre Londres y Carlisle estaba al par, el de entre Londres y Dumfries solia estar á un quatro por ciento contra esta ultima Ciudad, aunque no dista treinta millas de Carlisle: pero aqui se pagaban las Letras en plata

ú oro, y en Dumfries en Vales de Banco de Escocia, y la incertidumbre de su reduccion pronta á efectivo les habia hecho valer un quatro por ciento menos que el dinero contante. La misma Acta del Parlamento que extinguió los billetes de cinco y diez Shelines suprimió tambien esta clausula de opcion, con lo que se restituyó á su quóta regular, ó al estado á que debian reducirle las circunstancias del comercio, y de los pagos, el cambio entre Escocia é Inglaterra.

En la moneda de papel que corria en el Condado de Yorck dependia el pagamento de una suma tan corta como la de medio Shelin de la condicion de que el tenedor del billete llevase cambio de una Guinea á la persona que le habia librado; condicion que solia ser muy dificil de cumplir al que tenia el billete, y que no pudo menos de degradar mucho el valor del billete mismo con respecto al del dinero en plata que representaba. Declararonse pues nulas todas estas clausulas por una Acta del Parlamento, y se suprimieron del mismo modo que en Escocia todos los Vales promisorios que baxasen del valor de veinte Shelines.

La moneda de papel corriente en la America Septentrional no consistia en Vales ó billetes de Banco pagables á la vista, sino en un papel del Gobierno cuyo pagamento no era exigible hasta pasados varios años de su fecha. Y aunque el Gobierno de aquellas Colonias no pagaba interés á los tenedores, declaraba no obstante ser aquellos Vales pagamento legitimo de qualquiera deuda por el valor total que en ellos se contenia. Pero concediendo que la seguridad:

publica de aquellas Colonias fuese perfectamente abonada, no hay duda en que cien libras pagables á los quince años de la fecha del billete, por exemplo, en un país en que el interés corría regularmente á un seis por ciento, venian á ser de muy poco mas valor que quarenta en dinero efectivo. Obligar pues á un acreedor á aceptar este papel por pago total y legitimo de un credito de cien libras que él habia dado en dinero contante, era un acto de violencia tan injusta, que acaso no tendrá exemplar en Gobierno alguno de un país que se precie de ser libre. Evidencias tiene de haber sido en su origen, como aseguraa el Dr. Douglas, un proyecto de deudores engañosos para defraudar á sus acreedores. El Gobierno de Pensilvania pretendió en la primera formacion de sus billetes en el año de 1722 hacer esta moneda de papel de igual valor que la de plata y oro, imponiendo severas penas á qualquiera que osase hacer alguna diferencia entre el precio de sus mercaderias quando las vendiese por un billete Colonial, y el de las mismas vendidas en plata ú oro efectivos: reglamento igualmente tiranico, pero menos eficaz que lo que se creyó al principio. Una Ley positiva podrá hacer que un peso fuerte, por exemplo, sea legitimo pagamento por un Doblón de oro que se deba; por que puede mandar á los Tribunales de Justicia que el deudor que de este modo pague quede libre y abuelto de la deuda: pero no podrá obligar una Ley positiva á uno que vende sus bienes, ó que por la constitucion de su país tiene la libertad de venderlos ó no venderlos segun le acomode, á que acepte un

peso duro por equivalente en su valor á un Doblón de oro, y por consiguiente que lo recibiera como igual al valor intrínseco de un doblón que importan realmente sus mercaderías, sin que aquella Ley quebrante todos los fueros de la justicia. Sin embargo pues de todos los estatutos coactivos que publicaron aquellos Gobiernos se experimentó por el curso del cambio de aquellas Colonias con la Gran-Bretaña que cien libras Esterlinas solían considerarse como equivalentes á ciento y treinta, y en algunos de sus Establecimientos á una suma tan grande como la de mil y cien libras corrientes. Esta diferencia en el valor dimanada de la que había en la cantidad de papel introducida en diferentes Colonias, se commensuraba á lo dilatado de los plazos, y á la probabilidad ó improbabilidad respectivas de su final pagamento y redempcion.

No pudo pensarse una Ley mas equitativa ni justa que la establecida por una Acta del Parlamento, de que tan injustamente se quejaron las Colonias, por la que se mandó que en adelante no se introduxese en ellas moneda alguna de papel, ó en billetes, y que la introducida de modo ninguno se tuviese por pagamento legitimo, y mucho menos obligatorio, de deuda alguna.

De todas las Colonias Americanas Inglesas la Pensilvania fué siempre la mas moderada en sus libranzas de billetes, ó formacion de moneda de papel; y por tanto se dice, que los que de esta especie corrian en aquella Colonia nunca perdieron de su valor con respecto al de la plata y el oro que representaban. Antes de esta

operacion habia levantado aquella Colonia la denominacion de su cuño, y habia mandado por una Acta de la Asamblea, que cinco She-lines Esterlinos pasasen en el país por seis She-lines y tres Peniques, y mas adelante por seis y ocho. Una libra pues en moneda corriente de la Colonia, aun quando su circulacion se ha-cía con solos los metales, estaba mucho mas de un treinta por ciento bajo el valor de una li-bra Esterlina; y quando esta moneda corriente se convirtió en papel circulante rara vez se vió exceder de aquel treinta por ciento de degra-dacion con respecto al valor de la Esterlina. El pretexto de que se valió para subir el valor no-minal del cuño fué el de precaver la extraccion del oro y de la plata, haciendo que iguales can-tidades de aquellos metales pasasen por mayo-res sumas en la Colonia que en la Metropoli, ó Nacion matriz. Pero lo que consiguieron fué que subiese el precio de quantas mercaderías se les llevaban de Europa á proporcion exâcta de la encarecida denominacion de sus monedas, de modo que su plata y su oro se extraia de alli con la misma ventaja que antes.

Habiendo sido recibidos los billetes en pago de los tributos provinciales por el total valor contenido en sus libramientos adquirieron de este mismo uso cierto valor adicional sobre el que hubieran tenido por causa de lo dilatado del plazo de su pago ó redempcion final. Este va-lor adicional era mayor ó menor segun que la can-tidad de los vales formados era mas ó menos que la que podia emplearse en la satisfaccion de los Impuestos de la Colonia que formaba los bi-lletes: pues en todas ellas habia muchos mas

que los que podian emplearse en este objeto.

Un Principe que dispusiese que se pagasen ó pudiesen pagarse ciertas porciones de sus rentas, ó de los impuestos en vales, ó moneda de papel de cierto genero, añadiría cierto valor á esta especie de billetes, aun quando el plazo de su pago ó final reduccion dependiese de la voluntad del Principe mismo. Si un Banco que formase estos billetes cuidase de que la cantidad de ellos nunca excediese de la que comodamente podia dedicarse á este fin, podria llegar á ser tal la demanda, ó busca de ellos que se diese premio, ó se vendiesen por algo mas que la cantidad de oro ó plata corriente á que equivaliesen, ó que representasen. Algunos pretenden explicar así lo que llaman vulgarmente Agio del Banco de Amsterdam, ó la superioridad de estos billetes de Banco sobre la moneda corriente; aunque la moneda de papel de este Banco no puede facarse de él al arbitrio de los propietarios. La mayor parte de las letras extranjeras de cambio es necesario pagarlas allí en moneda de Banco, esto es, trasladandolas en sus libros de Caja; y sus directores, segun ellos dicen, cuidan mucho de que esta especie de moneda sea siempre menos que la sollicitud que de ella ocasiona este mismo uso: y esta es la razon, dicen, de por qué se vende por premio su moneda de Banco, ó por qué llevan un Agio de quatro ó cinco por ciento sobre la suma nominal de oro ó plata corrientes que representa. Pero esta explicacion de las operaciones del Banco de Amsterdam la tengo en parte por quimerica, como veremos en otro lugar.

Aunque cierta moneda de papel corriente quede inferior al valor de la efectiva de plata ú oro , no por eso hace que baxe el valor de estos metales ; ó no es motivo para que iguales cantidades de ellos sean cambiadas por una cantidad menor de mercaderias de qualquiera otra especie. La proporcion entre los valores del oro y la plata y los de los generos ó cosas de qualquiera otra naturaleza depende en todo caso no de la naturaleza , ni cantidad de la moneda de papel , ó billetes de Banco que pueda correr en un país , sino de la abundancia , ó esterilidad de las minas que suceda abastecer de aquellos metales á la fazon , ó en cierto periodo de tiempo, el gran mercado de todo el mundo comercial. Depende de la proporcion entre la cantidad de trabajo que es necesaria para poner en estado de venta cierta cantidad de oro ó plata , y aquella que se necesita igualmente para poner en estado de venta qualquiera otra mercaderia.

Si á los Banqueros se limitasen las facultades de formar billetes de Banco circulantes , ó vales pagables al que los presentase , que no llegasen á cierta suma ; y si quedasen en la indispensable obligacion de pagarlos inmediatamente que les fuesen presentados , pudiera concederfeles un giro libre , y sin restriccion por todos los demas respectos , sin perjuicio , y con seguridad para el publico. En vez de disminuir esta seguridad publica , la ha aumentado considerablemente la ultima multiplicacion de las Compañias de Banco de Inglaterra y Escocia. Esta misma multiplicacion obliga á todos ellos á ser mas circunspectos ; y no extendiendo su giro sobre la proporcion de sus caxas , arcas , ó capi-

tales, á precaverse contra aquellas maliciosas concurrencias que la rivalidad de tantos competidores está siempre dispuesta á fomentar contra ellos. Aquella multitud sujeta la circulacion de cada Compañia á los limites de un circulo mas estrecho, y reduce á menor numero el de sus vales circulantes. Dividiendo la circulacion total en mayor numero de partes, qualquiera quiebra que pueda suceder á una de estas Compañias, aunque será rara vez por el orden regular de las cosas, ha de ser de menos consecuencia para el publico. Esta libre competencia obliga tambien á los Banqueros á ser mas liberales en su negociacion con los que vulgarmente se llaman parroquianos, por que no se los quiten los demas Bancos sus rivales. Y generalmente si es ventajoso para el publico qualquiera ramo de comercio, y qualquiera division de su trabajo, mucho mas lo será quanto mas libre, y mas universal sea la competencia de muchos para el caso.

CAPITULO III.

*DE LA ACUMULACION DE FONDOS:
ó del trabajo productivo, y del no pro-
ductivo.*

Hay una especie de trabajo que añade algo al valor de la materia sobre que se exercita, y otra que no produce aquel efecto: el primero como que da nuevo valor á la cosa, puede llamarse con propiedad trabajo productivo, y el segundo por la razon contraria no productivo. (*) Asi el trabajo de un artesano en una manufactura añade algun valor á los materiales en que trabaja, como es su propio mantenimiento, y las ganancias del maestro: el de un criado domestico, por el contrario, no añade valor alguno. Aunque el Maestro manufacturante haya adelantado al operario sus salarios, nada vienen á costarle en realidad, pues en el aumento de valor que recibe la materia en que se exercitó el trabajo se le restituye por lo general con ganancia el de los jornales adelantados. Pero el mantenimiento de un domestico jamas le es restituido al amo de este modo. Qualquiera se enriquece empleando en manufacturas muchos operarios; y se empobrece sin duda manteniendo un numero grande de criados. No obstante el trabajo de estos tiene tambien su valor peculiar, y merece su salario,

(*) Algunos autores Franceses de grande nombre y ciencia han usado de estas expresiones en otro sentido: pero en el capítulo ultimo del libro quarto se hará ver que no las entienden en el mas propio.

ó su recompensa con tanta justicia como el de un artesano. Pero el trabajo de los operarios artistas, como que se fixa , y se realiza en su peculiar materia , ó en una mercadería vendible que dura por lo menos algun tiempo despues de acabado el trabajo que se gastó en ella , viene á ser como si en aquella cosa se formase un repuesto , ó fondo entitativo de trabajo que siendo necesario puede emplearse en otra ocasion. Aquella cosa , ó su precio que es lo mismo , puede despues poner en movimiento una cantidad de trabajo igual á aquella que produjo , ó dispuso originalmente aquella materia. El trabajo del criado domestico ni se fixa , ni se realiza en materia alguna particular , ó mercaderia vendible : sus servicios perecen por lo comun en el momento en que se hacen , y rara vez dexan detras de si aun huellas de su valor , de modo que con él pueda adquirirse igual cantidad de trabajo en otra cosa.

En algunas de las clases mas respetables de la sociedad civil es el trabajo como el de los domesticos , esteril , ó no productivo de valor alguno , esto es , ni se fixa , ni se realiza en una materia permanente , ó en una mercaderia vendible que dure algun tiempo despues de concluido el trabajo , ni un valor con que pueda grangearse igual cantidad de otro trabajo ageno. Todos los Oficiales ó Ministros de justicia , y de guerra que sirven á la patria , los del Exercito , los de la Armada , son unos trabajadores en aquel sentido improductivos. Son unos honorificos servidores del público , y se les mantiene con una parte del producto anual de la industria de las demas clases del pueblo.

El servicio de estos por honorífico que sea , por necesario , por útil que se considere nada produce con que pueda procurarse ó adquirirse igual cantidad de otro servicio. La protección, la seguridad , y la defensa de la Republica, efecto del trabajo de estos en este año , no podrá comprar la defensa , la seguridad , ni la protección en el que viene. En la misma clase deben colocarse otras muchas profesiones tanto de las mas importantes y graves , como de las mas inútiles y frivolas : los Jurisconsultos , los Medicos , los hombres literatos de todas especies, clase muy importante y muy honrada : y los bufones , jugueteros , musicos , operistas , bailarines , figurantes &c. que son de una infima gerarquía. El trabajo del minimo de ellos tiene su cierto valor , regulado por los mismos principios por que se regula qualquiera otra especie de trabajo : pero aun el de la clase mas noble y mas útil nada produce que sea capaz por su valor real y permanente de comprar ó adquirir igual cantidad de otro trabajo : por que perece en el momento mismo de su producción , como la declamacion de un Actor , la harenaga de un Orador , ó el tono de un Cantarin.

Todos los trabajadores tanto productivos como no productivos , y todos los que absolutamente nada trabajan son mantenidos igualmente con el producto anual de la tierra y del trabajo del pais. Por grande que sea este producto nunca puede ser infinito , y siempre ha de reconocer sus ciertos limites : en cuyo supuesto segun la mayor ó menor porcion que de él se emplee cada año en mantener manos improductivas , asi será mayor ó menor la que reste para

mantener las productivas y fecundas: y el producto del año siguiente será también mayor ó menor segun aquella misma proporcion; por que todo el producto anual, á excepcion de las espontaneas producciones de la tierra, es efecto del trabajo productivo.

Aunque el total producto anuo de la tierra y del trabajo de un país se destina como á ultimo termino al furtido del consumo de sus habitantes, y á procurarles rentas para ello, en su primitiva produccion, ó al salir bien de la tierra, bien de las manos de los trabajadores productivos, se divide naturalmente en dos partes; una de ellas, y regularmente la mayor, se destina en primer lugar al reemplazo de un Capital, tanto para renovar los mantenimientos, y materiales, como la obra concluida que se ha facado de algun fondo: y la otra va á constituir cierta renta, sea para el propietario del capital mismo, como ganancia correspondiente á su fondo, sea para el Señor de una tierra ó heredad. De este modo el producto de la tierra con una porcion reemplaza el Capital del labrador arrendatario, y con otra paga las ganancias de su fondo, y la renta del Señor; constituyendo así cierto redito tanto para el dueño del Capital en calidad de ganancia del fondo, como para otra tercera persona en calidad de renta de su tierra. Del mismo modo en una gran manufactura una parte de su producto, que es las mas veces la mayor, reemplaza el Capital del fabricante, y la otra le paga sus ganancias, constituyendo cierta especie de renta para el dueño del Capital.

Aquella porcion del producto anual de la tierra, y del trabajo de un pais que reemplaza los Capitales jamas se emplea inmediatamente en mantener manos que no sean productivas. Solamente paga los salarios de un trabajo productivo: pero la parte que se destina inmediatamente á constituir cierto redito, bien como ganancia, bien como renta, puede mantener indiferentemente tanto las manos productivas, como las estériles, ó improductivas.

Qualquiera parte que de su fondo emplee un hombre en calidad de Capital se promete siempre refarcirla con ganancia; y por tanto la emplea en mantener manos productivas solamente: y despues de haberle servido á él como Capital viene á constituir renta para aquellas. Siempre que emplea una parte de su fondo, qualquiera que sea, en mantener manos no productivas, desde aquel momento mismo quedó extraída de su capital aquella porcion para ser como colocada en el fondo reservado para el inmediato consumo.

Tanto los trabajadores no productivos, como los que nada trabajan absolutamente se han de mantener de alguna renta, bien sea de aquella parte de producto anual que originalmente va destinada á constituir renta de alguna persona ó en calidad de renta específica de la tierra, ó en la de ganancia de algun fondo; bien sea de aquella porcion, que aunque destinada primitivamente á reemplazar un Capital, y mantener trabajadores productivos solamente, luego que llega á poder de aquel á quien corresponde, y provee de subsistencia necesaria á estos, dexa algun sobrante que puede indiferen-

temente emplearse en manos productivas, ó improductivas. De este modo no solo un poderoso hacendado, ó un rico mercader, sino un oficial, ú operario comun puede mantener un criado, como sus jornales sean de alguna consideracion: ó bien pueden ir alguna vez al teatro, ú otros espectaculos publicos, y contribuir de este modo al mantenimiento de cierta clase de trabajadores improductivos: ó por ultimo pueden pagar tributos, ó contribuciones con que ayudar á sostener otra clase mas honorifica y util, pero igualmente improductiva. Pero siempre es cierto que aquella porcion de producto anual, cuyo primitivo destino es reemplazar algun Capital, de modo ninguno se emplea en manos no productivas hasta haber puesto en movimiento todo el trabajo productivo que le corresponde, ó todo aquello que puede y debe manejarse en el objeto y destino en que se emplea. Para que un operario pueda emplear del primer modo alguna parte de sus salarios es necesario que les haya ganado concluyendo antes su obra: y aun la parte que de aquel modo gasta es por lo general muy corta: es la porcion de su ahorro unicamente, y esta pocas veces puede ser grande en un operario, aunque por lo comun siempre hay alguna: y en el pago de impuestos y contribuciones suple de algun modo el numero la cortedad del tributo. La renta de la tierra, y las ganancias de los Fondos son en todas partes las principales fuentes, ó surtideros del mantenimiento de las manos no productivas. Estas son las dos especies de emolumentos en que se verifican generalmente algunos ahorros; con los que ambas clases pue-

dén mantener indiferentemente manos productivas y no productivas. Pero parece que las gentes de esta clase tienen cierta predilección á las improductivas. Los dispendios de un gran Señor mantienen por lo comun mayor numero de gentes ociosas, que de trabajadoras. El rico Comerciante aunque con su Capital mantiene á folos los industriosos, con sus gastos y dispendios, ó con el empleo de sus rentas, mantiene por lo regular la misma clase de gentes que un gran Señor, ó un poderoso hacendado.

La proporcion pues entre las manos productivas y las no productivas de qualquiera país depende en gran parte de la proporcion entre la porcion de producto anual que inmediatamente que sale de la tierra, ó de las manos de los operarios productivos, se destina á reemplazar capitales, y la que se destina á constituir renta bien como de la tierra, bien como ganancia de un Fondo: cuya proporcion es muy diferente en los países ricos que en los pobres.

En nuestros tiempos pues en los países mas opulentos de Europa una porcion muy considerable del producto de sus tierras, y acaso la mayor, se destina á reemplazar los Capitales de los labradores ricos, é independientes; y la porcion restante á pagar las ganancias, y la renta del Señor. Pero antiguamente, y en tiempo en que prevaleció el gobierno feudal era suficiente una porcion muy pequeña de aquel producto para reemplazar el Capital que se empleaba en el cultivo. Consistia por lo regular en un poco ganado mal acondicionado, y mantenido unicamente, con el producto espontaneo de una tierra inculta y que por consiguiente podia considerarse co-

mo una parte de aquella misma espontanea produccion. Generalmente pertenecia tambien al dueño de la tierra, y se adelantaba por él á sus Colonos, ú ocupadores de ella. Eran asimismo propios del Señor casi todos los demas frutos, bien como rentas de sus tierras, bien como ganancias de aquel escafo fondo. Los Colonos eran generalmente adscripticios, ó unos hombres adictos ó ligados á las tierras, cuyas personas y efectos venian á ser como propiedad del Señor. Los que no estaban en tan fervil condicion eran renteros libres, ó tenedores de aquellas heredades sin limitacion de tiempo; y aunque la renta que al Señor pagaban solo en el nombre podia decirse que era algo mas que la de un foro ó censo limitado, realmente venia á importar todo el producto de la tierra. Los Señores podian en todo tiempo demandar y disponer del trabajo personal de aquellos Colonos en la paz, y de su servicio en la guerra; y aunque vivian separados y distantes de la Casa de su Señor, estaban tan dependientes de su arbitrio como sus mismos domésticos. En realidad pues todo el producto de la tierra pertenecia al dueño de ella, puesto que este podia disponer del trabajo, y del servicio de todos quantos en ella se mantenian. En el estado actual de Europa la porcion que toca al dueño de la tierra rara vez excede de una tercera parte, y las mas no llega á la quarta de todo el producto de ella. No obstante desde aquellos tiempos se ha triplicado y aun quadruplicado la renta de la tierra en aquellos países en que se ha adelantado más el cultivo: y aquella tercera ó quarta parte del producto parece tres ó quatro

tro veces mayor que toda la renta de aquellos tiempos. En el discurso, y con los progresos de los adelantamientos de una Nacion aunque la renta crece á proporcion de lo extensivo del producto de la tierra, tambien se disminuye en la misma proporcion.

En los países opulentos de Europa se emplean al presente grandes Capitales en el comercio, y en las manufacturas. En el estado antiguo no los necesitaba tan grandes el poco trafico que se giraba, y las pocas manufacturas, y estas groseras y domesticas, que se gastaban: pero sin embargo no pudieron menos de rendir grandes ganancias. En parte ninguna baxaba la quõta del interés de un diez por ciento; y las ganancias habian de ser sin duda capaces de soportar una ufura tan considerable. Al presente la quõta del interés en los países mas adelantados de Europa de modo ninguno pasa del seis por ciento, y en algunas es tan bajo que fuele limitarse al quatro, al tres, y aun al dos. Aunque aquella parte de la renta de los habitantes que proviene de las ganancias de los fondos es siempre en los países ricos mucho mayor que en los pobres, no es otra la causa que el ser mucho mas extensos sus Capitales; pero atendida la proporcion de sus fondos las ganancias son mucho menores.

Aquella parte pues de producto anuo que desde luego que sale de la tierra, ó de las manos de los trabajadores productivos, se destina al reemplazo de un Capital, no solo es mas grande en los países ricos que en los pobres, sino que dice una proporcion mas alta sobre la que se destina á constituir redito, bien co-

mo renta de la tierra, bien como ganancia del fondo empleado. Los fondos destinados á mantener el trabajo productivo no solamente son mucho mayores que los otros, sino que guardan una proporcion mayor sobre aquellos que aunque puedan aplicarse indiferentemente á mantener manos productivas ó improductivas, tienen cierta predileccion á estas ultimas.

La proporcion entre estos fondos diferentes determina en todo país el carácter general de sus habitantes en quanto á la industria, ú ociosidad. Nosotros somos mas industriosos que fueron á veces nuestros mayores, por que al presente los fondos destinados á sostener la industria son mucho mayores con respecto á aquellos que pueden emplearse en el mantenimiento de los ociosos, que lo que eran dos ó tres siglos hace. Los antiguos Ingleses eran ociosos por falta de fomento para la industria: *para no ganar mejor es jugar que trabajar*, decia un antiguo proverbio entre ellos. En las Ciudades mercantiles, y manufacturantes, en que la mayor parte de sus habitantes se mantiene del empleo que se hace de sus fondos, son las gentes por lo comun laboriosas, sobrias, y activas, como se advierte en Inglaterra, y mucho mas en Holanda: pero en aquellas que se sostienen principalmente con lo que produce la residencia bien permanente, bien transeunte de la Corte, y en que la clase inferior del pueblo recibe su subsistencia de las rentas que en ella se expenden, son por lo regular gentes ociosas, disolutas, y pobres en realidad; como en Roma, Versailles, Compièña, Fonteneblau, y otros sitios Reales de esta especie. En Francia exceptuando á Ruan

y Bourdeaux, es muy poco el comercio, y menos la industria que se ve en las Ciudades Parlamentarias: y las clases del bajo pueblo se mantienen principalmente á expensas de los miembros del Parlamento, de los Tribunales de Justicia, y de aquellos que acuden á litigar sus derechos, los quales son por lo comun pobres, y viven en la ociosidad. El gran comercio de Ruan y Bourdeaux se debe enteramente á la situacion de aquellas dos Ciudades. Ruan es como el almacen general de todas las mercaderias que se llevan á la Ciudad de Paris para su consumo bien de paises extranjeros, bien de las Provincias maritimas de Francia. Bourdeaux del mismo modo es como un deposito general de los vinos que se cogen en las riveras del Garona, y de otros rios que bañan aquellas campiñas, que sin duda son de los paises de vino mas exquisito que se conocen en el mundo; y que parece producir el mas proposito para la exportacion, y mas apetecido y gustoso para las Naciones extranjeras. Una situacion tan ventajosa no puede menos de hacer que se junten grandes Capitales por razon del empleo que de sus fondos se hace: y este mismo empleo de sus Capitales es el que sirve de fomento para la industria. En las demas Ciudades Parlamentarias de Francia el Capital empleado será muy poco mas que el indispensablemente necesario para el propio consumo, esto es, poco mas de lo que no puede ser menos. Lo mismo puede decirse de Paris, de Madrid, y de Viena. De estas tres la mas industriosa es indudablemente la Ciudad de Paris: pero tambien es ella el principal mercado de todas sus ma-

nufacturas , y su propio consumo es el objeto principal de su trafico. Londres , Lisboa , y Copenague son acaso las unicas Ciudades de Europa , que siendo Cortes permanentes pueden considerarse como plazas mercantiles , ó como pueblos que trafican y negocian no solo para su propio consumo , sino para el de otras Ciudades y países. La situacion de las tres es sumamente ventajosa , y por su naturaleza depositos ó almacenes generales los mas apropiados para la mayor parte de las mercaderias que se destinan al consumo de países distantes. En una Ciudad en que se expenden ó gastan rentas considerables es muy probable sea mucho mas dificil emplear con ventaja qualquiera Capital para otro fin que el de surtir el consumo de la misma poblacion, que en un pueblo en que la clase inferior de los habitantes no tienen otro modo de mantenerse que aquello que pueden granjear , ó sacar del empleo de sus Capitales. La ociosidad de los que se sostienen á expensas de las rentas que se gastan corrompe la actividad é industria de los que debieran mantenerse con el empleo de los fondos , y hace que este mismo empleo sea allí menos ventajoso que en otras partes. En Edimburgo habia muy poco trafico y menos industria antes de la union de Escocia con Inglaterra. Desde que dexó de juntarse en aquella Capital su Parlamento , y luego que dexó de ser residencia necesaria de la principal Nobleza , y Gentiles-Hombres de Escocia , principió á ser Ciudad comerciante é industriosa : sin embargo de que aun continúa siendo residencia de sus principales Tribunales de Justicia , y por consiguiente continúa

expendiendose en ella rentas muy considerables. En trafico é industria es muy inferior á Glasgow, cuyos habitantes se mantienen principalmente con el empleo de sus Capitales. Siempre se ha advertido, que los individuos de una Ciudad populosa despues de haber conseguido progresos grandes en las manufacturas se han hecho perezosos, y aun han llegado á empobrecer, solo por que su misma opulencia ha solido llamar á ella muchos grandes Señores que han establecido su residencia ó en la misma Ciudad, ó en sus inmediaciones.

Parece pues que la proporcion entre el Capital y la renta es la que regula en todas partes la que hay entre la industria y la ociosidad. En donde predomina el Capital prevalece la industria; en donde prevalece la renta predomina la ociosidad. Qualquiera aumento ó disminucion del Capital es por su natural tendencia aumentativo ó disminuyente de la cantidad real de industria, del numero de manos productivas, y por consiguiente del valor permutativo del producto anual de la tierra, y del trabajo del pais, que es la riqueza real, y las verdaderas rentas de todos sus habitantes.

Los Capitales se aumentan con la economia y parsimonia, y se disminuyen con la prodigalidad y disipacion.

Todo lo que uno ahorra de sus rentas lo añade á su Capital, ó lo emplea en mantener mayor numero de manos productivas, ó por sí mismo, ó habilitando á un tercero para que lo haga, prestandofelo por algun interés; esto es, por cierta parte de la ganancia de este; y así

como el Capital de un individuo solo puede aumentarse con lo que ahorre ó de sus rentas anuales, ó de sus ganancias, asi el Capital de toda una sociedad, que es el mismo de sus individuos, solo puede recibir aumento de esta misma economía.

La parsimonia y no la industria es la causa inmediata del aumento de un Capital. La industria á la verdad provee de la materia que la parsimonia ha de acumular: pero por mucho que fuera capaz de adquirir, la industria nunca podria hacer que un Capital fuese mayor á no ahorrarlo, ó acumularlo la parsimonia.

Aumentando esta los fondos que mantienen manos productivas es por su naturaleza y tendencia aumentativa del numero de aquellas manos cuyo trabajo añade algun valor á la materia en que recae, ó en que se exercita. Es tambien aumentativa del valor permutable del producto anual de la tierra y del trabajo del pais: y pone en movimiento aquella cantidad mas de industria que da aquel mas de valor al producto anual de la nacion.

Tanto lo que se ahorra como lo que se expende anualmente, se gasta al mismo tiempo, pero se consume por distinta clase de gentes. Aquella porcion que de sus rentas gasta anualmente un rico se consume en los mas casos por huespedes, y convidados ociosos, ó por domesticos que nada dexan de resultar de su servicio en recompensa de su consumo. Lo que en el año ahorra como que se emplea inmediatamente con el fin de la ganancia, se consume tambien anualmente, y acaso á un mismo tiempo, pero por operarios, fabricantes, y artesanos que re-

producen con ganancia todo el valor de aquel consumo anual. Supongamos que se les pagan aquellas rentas en dinero: si las gasta todas el alimento, el vestido, y el albergue, que es lo que con aquel dinero puede haber adquirido, queda distribuido entre las gentes de la primera especie: si ahorra alguna porcion de aquel dinero, como que aquella parte se empleará regularmente en grangear alguna ganancia, constituyendo un Capital bien manejado por si mismo, bien por medio de otra persona, el alimento, el vestido, y el aloxamiento, ó los articulos que les constituyen, que es lo que pudiera haber comprado con lo ahorrado, queda necesariamente reservado para el pueblo industrioso. El consumo es el mismo, pero los consumidores diferentes.

• Con lo que un hombre frugal ahorra no solo mantiene cierto numero extraordinario de manos productivas en aquel año mismo, ó en el siguiente, sino que establece como un fondo permanente para el mantenimiento de igual numero en lo sucesivo, como el que plantifica una nueva fabrica. Es cierto que la aplicacion ó destino perpetuo de este fondo no está particularmente protegido de una Ley positiva, como un deposito legal, ó acta de amortizacion; pero se conserva siempre por otro principio no menos poderoso, qual es el claro y evidente interés de cada uno de aquellos individuos á quienes pueda tocar alguna parte. Ninguna porcion de él podria emplearse despues en mantener manos improductivas sin una evidente perdida contra aquella persona que pervirtiese de aquel modo su destino.

El prodigo lo pervierte así efectivamente. Por no ceñir sus gastos á los limites de sus rentas, roba y usurpa él mismo su propio caudal: y á semejanza de aquel que invierte en usos profanos las rentas de una pia fundacion, viene á pagar los salarios de la ociosidad con los fondos que la frugalidad de sus mayores habia como consagrado al mantenimiento de la industria. Deteriorando los fondos destinados al empleo de un trabajo productivo, disminuye necesariamente en quanto está de su parte la cantidad de aquel que añade valor á la materia en que se exercita, y por consiguiente el valor del producto anual de la tierra y del trabajo de todo el pais, que es la riqueza real de todos sus habitantes. Si la prodigalidad de unos no se compenfase con la frugalidad de otros seria el daño publico irreparable, por que la conducta de un disipado que mantiene al ocioso con el pan del trabajador util, no solo es perjudicial al prodigo mismo, reduciendole á la mendicidad, sino á todo el publico, empobreciendo su pais.

Aunque se quiera suponer que todo quanto el prodigo disipa queda dentro del pais propio, y que ninguna porcion de lo mal gastado sale para el del extranjero, sus ruinosos efectos siempre serán los mismos sobre los fondos productivos de la sociedad. Siempre es cierto que en cada año se emplearia en mantener manos no productivas cierta cantidad de alimento, vestido, y albergue que deberia invertirse en el sustento de las productivas: luego cada año se verificaria la misma disminucion en aquello que de otro podria haber añadido

al-

algun valor al producto anual de la tierra y del trabajo del país.

Es verdad que puede decirse, que no invirtiéndose lo disipado en generos extranjeros, ni ocasionando extraccion alguna de oro ni de plata, la misma cantidad de dinero habrá de quedar siempre dentro del país. Pero si la cantidad de alimento, y de vestido que se consumió de aquel modo por manos improductivas se hubiera distribuido entre las productivas hubieran estas reproducido con ganancias el valor total de su consumo. En este caso hubiera quedado tambien dentro del país la misma cantidad de dinero, y ademas hubiera habido una reproduccion de igual valor de bienes consumibles: en este ultimo caso hubiera habido, digamoslo asi, dos valores, y en el primero uno solo.

Fuera de esto no puede permanecer mucho tiempo la misma cantidad de dinero en su país en que se va disminuyendo el valor de un producto anual. El unico uso que el dinero tiene es hacer circular las cosas consumibles. Por medio de él se compran y venden los comestibles, los materiales para las obras, y las obras mismas manufacturadas, y por su ministerio se distribuye todo esto entre sus propios consumidores. La cantidad pues de dinero que puede emplearse anualmente en un país se ha de medir necesariamente por el valor de los consumibles que anualmente circulan dentro de él. Estos ó han de consistir en el inmediato producto de la tierra y del trabajo del país mismo, ó en alguna cosa adquirida con parte de aquel producto. Luego el valor de ellas se ha de ir dis-

minuyendo á medida que se disminuya el de aquel producto, y con él la cantidad de dinero que se emplee en hacerle circular. ¿Y cómo hemos de conceder que haya de quedar ociosa aquella moneda que esta disminucion de producto hace que quede fuera de la circulacion interna? El interés mismo de su dueño exige que se emplee en algo: no encontrando este empleo dentro del país propio, por mas prohibiciones que las Leyes establezcan, se verificará al fin su extraccion por algun medio, y se habrá de emplear en la compra de mercaderias consumibles que puedan usarse, y ser de algun provecho al país de donde salió. Su extraccion anual continuará verificandose algun tiempo de este modo, añadiendo algo al consumo anual del país sobre el valor de su anual producto propio: y lo que en tiempo de prosperidad haya ahorrado de éste, y empleado en comprar oro y plata, contribuirá por algun tiempo, aunque corto, á sostener su consumo en tiempo de adversidad. La extraccion de la plata y del oro en este caso no será causa, sino efecto de su decadencia; y aun esta exportacion podrá aliviar un corto tiempo la decadencia misma.

Por el contrario, en qualquiera país irá aumentandose la cantidad del oro y de la plata segun vaya creciendo el valor de sus anuales producciones. El valor de las cosas consumibles que circulen dentro del país, como es ya mayor, necesitará tambien de mayor cantidad de dinero para hacerlas circular: y una parte de aquel aumentado producto se habrá de emplear naturalmente en comprar en donde pueda ser

habida alguna cantidad mas de oro y plata que se necesitará para la circulacion de aquel añadido producto. Y en este caso el aumento de estos metales ferá efecto no causa de la publica prosperidad. En todas partes se adquiere el oro y la plata de una misma manera. Alimento, vestido, y albergue, renta y sustento del trabajador, y de todo el que acumula Fondos, es lo que se emplea en extraer de las minas, y traer al mercado publico aquellos metales, y aquello mismo es el precio real que se paga por ellos en el Perú y en Europa. El país que tuviese aquel precio que poder pagar por aquellos metales no estará mucho tiempo sin la cantidad que de ellos necesite: y del mismo modo país ninguno podrá tener largo tiempo dentro de sí la cantidad que no sea absolutamente necesaria.

Imagínese pues cada uno lo que quiera siempre ferá cierto, que ó bien consista la riqueza real y la renta de un país en el valor del producto anual de su tierra y de su trabajo, como dicta la misma razon natural, ó en la cantidad de metales preciosos que circulan dentro de él, como supone la preocupacion vulgar, á qualquiera aspecto que se mire la materia, todo prodigo es evidentemente un enemigo público de la riqueza nacional, y de la buena moralidad, y un hombre sobrio y frugal un publico bienhechor.

Los efectos de la mala conducta son las mas veces de la misma especie que los de la prodigalidad y disipacion. Qualquiera proyecto imprudente y malogrado en la agricultura, en las minas, en la pesca, en el comercio, y en las manufacturas, es por su tendencia diminutivo de

los fondos destinados al mantenimiento y subsistencia del trabajo productivo. Aunque el Capital en qualquiera proyecto de esta especie se confuma por solas las manos productivas, como por defecto del manejo en emplearlo, no reproducen estas todo el valor de su consumo, no puede menos de irse verificando cierta disminucion gradual en aquella porcion, ó caudal que hubiera sido en otro caso un fondo productivo de la sociedad.

Es cierto no obstante que rara vez puede suceder que la prodigalidad y mala conducta de algunos individuos influya en gran manera en las circunstancias generales de una Nacion grande y numerosa: por que la profusion y la imprudencia de los pocos siempre es mas que compensada por la frugalidad y buena conducta de los muchos.

En quanto á la profusion, el principio que estimula al dispendio es la pasion por la fruicion ó goce presente; la qual aunque por lo inveterada es á veces dificil de corregir, es por lo general transeunte y accidental: pero el principio que estimula al ahorro economico es el deseo de mejorar de condicion; deseo que aunque generalmente tibio, y sin pasion dominante, puede decirse, que viene con nosotros desde el vientre de nuestra madre, y jamas nos dexa de estimular hasta el sepulcro, aunque la virtud sujete la parte que puede tener de vicioso. En todo aquel intervalo que media entre estos dos momentos extremos de la vida apenas habrá un instante en que el hombre, por su desgracia, se considere plenamente satisfecho de su situacion, y por consiguiente en que

no desee alguna alteracion, ó algun adelantamiento en lo que posee, á no ser un hombre enteramente desprendido de todos los intereses del mundo por un acto de virtud grande, felicidad que no se verifica en la pluralidad de los hombres. El aumento de sus caudales es el medio que regularmente se proponen estos para aquel mejoramiento de condicion en los bienes temporales. Este es el medio mas comun y mas obvio; y para que se verifique licitamente, sin incurrir en el vicio de la codicia, lo mas a proposito es el economizar prudentemente alguna parte de lo que adquiere bien diaria, bien anualmente, ó bien con algun motivo extraordinario. Aunque el principio pues del dispendio fuele prevalecer en los hombres en ciertos casos, tomado en junto todo el discurso de la vida de ellos, se notará que predomina mas el de la frugalidad, y que predomina con mucho mas extremo, aunque no sea con el fin de adelantar en intereses, sino á estímulos de una arreglada moralidad de conducta.

Si examinamos la mala administracion, direccion, ó manejo de los negocios, no tiene duda, que es mucho mayor el número de las empresas prudentes, que llegan á su debido logro, que el de las poco juiciosas, y desgraciadas. Sin embargo de los clamores que comunmente se levantan contra las quiebras y bancarrotas, ponderadas de frecuentes, los desgraciados que incurren en este infortunio son en número muy pequeño con respecto á los que se emplean en el comercio y en el trafico, ó toda fuerte de negociacion: y acaso no pasa de uno entre mil. La quiebra es en punto de in-

terefes la calamidad mayor y mas sensible que puede suceder á un hombre inocente en ella. Todos procuran huir de él como de un hombre vitando en la sociedad comercial: y aunque algunos no le evitan, es por que proceden como los que ó atolondrados, ó precipitados no huyen de la horca, ó del suplicio.

Nunca llegan á empobrecerse las Naciones grandes por la prodigalidad y mala conducta privada de algunos individuos particulares, pero sí con la prodigalidad y disipacion publica. Casi todas ó todas las rentas publicas se emplean enteramente y por necesidad, en los mas países del mundo, en mantener manos improductivas en el sentido que llevamos explicado. Tales son las personas que componen una pomposa, numerosa, y esplendida Corte, un establecimiento poderoso de Literatos, Exercitos, y Armadas grandes que en tiempo de paz nada producen, y en el de guerra nada adquieren que puedan compenar el gasto de sostenerlas aun en el tiempo solo de la Campaña. Estas gentes, cuya subsistencia es indispensable por otras utilidades grandes que dexan al Estado, como que nada producen en el sentido en que aqui hablamos, no pueden mantenerse con otra cosa que con el producto de otras manos, ó del trabajo fecundo de otros hombres. Quando aquellas se multiplican hasta un numero exorbitante y excesivo, por consiguiente nada necesario, pueden en un año consumir tanta porcion de aquel producto que no dexen lo suficiente para mantener los trabajadores productivos que habian de reproducirla para el año siguiente. Por lo mismo el producto de este

siguiente año habrá de ser menos que el del anterior, y el del tercero menor que el del segundo. Estas manos improductivas que deberían mantenerse con una parte solamente del ahorro del pueblo, podrán llegar á consumir tanta porcion de la renta total del pais, que obligue á este mayor numero de trabajadores á ser como ladrones de sus propios Capitales, ó de los fondos destinados al mantenimiento del trabajo productivo, de modo que toda la frugalidad y buena conducta de los individuos no fuese capaz de compenar aquel dispendio, ó aquella desmejora y desfalco en el producto, ocasionada de esta violenta usurpacion de los propios fondos.

No obstante esto, la frugalidad y buena verificacion del mayor numero, segun ha demostrado la experiencia, ha sido en las mas ocasiones muy suficiente no solo para refarcir la privada prodigalidad de algunos individuos, sino aun la publica disipacion de un Gobierno. Aquel uniforme, constante, y continuado exfuerzo del hombre por mejorar de condicion, que es el principio á que debe originalmente su opulencia el publico de una Nacion, y el particular de sus individuos, es capaz por lo general de sostener la propension natural de las cosas hácia su adelantamiento, á pesar de la inadvertencia que pueda verificarse en algun gobierno, y de las mayores equivocaciones en su administracion. Al modo que el desconocido principio vital de los animales restituye las mas veces á la constitucion animal su salud y su vigor no solo á pesar de las enfermedades, sino de las erradas operaciones del que las pretende curar.

El producto anual de la tierra y del trabajo de un pais no puede aumentar su valor por otro medio que el del aumento ó del numero de sus trabajadores productivos , ó de las facultades ó fuerzas productivas de estos mismos trabajadores sin tener que aumentar su numero. Es evidente que este nunca puede aumentarse mucho sino en virtud de un aumento de Capitales , ó de los fondos destinados á mantenerles. Las facultades productivas de unos mismos trabajadores tampoco pueden recibir aumento sino á consecuencia de alguna adicion, ó adelantamiento en las maquinas é instrumentos que facilitan y abrevian el trabajo ; ó de una subdivision mas propia y oportuna del trabajo mismo , ó una distribucion de él mas apropiado segun la materia en que se emplea. En qualquiera de estos casos se requiere algo mas de capital. Solo por medio de un fondo adicional puede un fabricante proveer de mejores maquinas ó instrumentos á sus operarios , ó hacer una distribucion mas propia de su trabajo y empleo. Quando la obra que ha de hacerse consta de varias partes , el mantener cierto numero de oficiales en cada una de ellas separadamente necesita de un fondo mucho mayor, que quando se emplean todos en todas sin distincion. Quando comparemos el estado de una Nacion en dos distintos periodos , y hallemos que el producto anual de su tierra y de su trabajo es evidentemente mayor en el segundo que en el primero , que sus tierras están mejor cultivadas , sus manufacturas mas numerosas y florecientes , y su comercio mas extensivo , podemos asegurar que su Capital ha crecido en el intervalo que

que media entre aquellos dos periodos; y que no puede menos de habersele añadido algo por la buena conducta, y manejo de los unos, mas bien que el que se le haya substraído por la mala versacion de los otros, ó por la inconsideracion publica del gobierno. Y hallarémos haberse verificado así siempre en casi todas las Naciones en tiempo de una paz y tranquilidad interna razonable, aun aquellas que no han disfrutado de un gobierno el mas prudente y económico. Pero para formar un juicio recto de esta especie es necesario que comparemos el estado del pais entre periodos algo distantes: por que los progresos son regularmente tan graduales que sus adelantamientos no solo no son palpables en épocas muy cercanas, sino que de la decadencia de algunos ramos particulares de cierto genero de industria, cosa que está sucediendo aun en aquellos países que gozan de una general prosperidad, es muy frecuente inferir la sospecha de que toda la industria y la riqueza en general padecen aquella misma decadencia.

El producto anual de la tierra y del trabajo en Inglaterra es ciertamente mucho mayor que era poco mas hace de un siglo, en tiempo de la restauracion de Carlos II. al Trono: y aunque al presente, segun creo, son muy pocos los que pueden dudar de esta verdad, apenas en todo este tiempo se habrán pasado cinco años sin que haya salido á luz algun papel, ó libro, escrito tan mañosamente que ha sabido grangearse la estimacion del vulgo, pretendiendo demostrar que la riqueza de la Nacion iba apresuradamente declinando; que el país estaba despoblado, la agricultura descuidada, las manufac-

turas decadentes , y el comercio abandonado. Y no se crea que todas estas producciones han sido libelos dictados por una astucia, una falsedad, ó una bajeza venales : muchas de ellas han sido publicadas por gentes de un candor conocido, y de muy buenos conocimientos , que no escribieron cosa que no creyesen , y no por otra razon que por que asi lo creian.

El producto anual de la tierra y del trabajo en Inglaterra era tambien mucho mayor en tiempo de la restauracion del Rey Carlos que lo que podia suponerse haber sido en el de la elevacion al Trono de la Reyna Isabel , que fué como unos cien años antes. En esta época tambien la debemos suponer mas adelantada que otros cien años antes en tiempo de las grandes diferencias entre las Casas de Yorck y de Lancafter : aun entonces era mejor su condicion que habia sido en el de la Conquista por los Normandos : y en tiempo de esta conquista mejor que durante la confusion de la Heptarquia Saxona. (*) Aun en este remoto periodo estaría mejor la Inglaterra , y mas adelantado aquel país que en tiempo de la invasion de Julio Cesar, quando sus habitantes estaban en una situacion casi tan barbara como se hallaron por los Europeos los Salvages de la América Septentrional.

En cada uno de los dichos periodos hubo en aquella nacion no solo mucha confusion publica y privada , muchas costosas y superfluas guerras , y una inversion enteramente trastor-

(*) Por Heptarquia se entiende la division en siete Principados , Reynos , ó Coronas en que los Saxones que dominaron á la mayor Bretaña partieron su continente.

nada del producto anual del país para mantener manos productivas y no productivas, sino á veces entre la confusion de las guerras civiles tan absoluto abandono, y dispendio de los fondos, que debió suponerse no solo que retardaria, como lo hacia ciertamente, la regular acumulacion de riquezas, sino que al fin del periodo dexaría al respectivo siglo mas pobre que habia estado á su principio. ¿En la época mas feliz de todas estas, que es la del tiempo que ha corrido desde la restauracion, quantos infortunios y desordenes no han ocurrido, que no solo podian haber anunciado el empobrecimiento sino una total ruina de aquel país, como por reglas generales debia haber esperado aquella Nacion de todos ellos? El Incendio, y la Plaga de Londres; las dos guerras Holandesas, las quatro tan costosas con la Francia en los años de 1688, 1702, 1742, y 1756: juntamente con las dos rebeliones intestinas de 1715 y 1745 por la Casa de Estuardo. En el discurso de sus quatro guerras con la Francia contraxo aquella Nacion mas de ciento quarenta y cinco millones de deuda sobre los extraordinarios dispendios anuales que la ocasionaban, de modo que el total no puede computarse en menos cantidad que la de doscientos millones de libras Esterlinas. Una parte tan grande y tan considerable como esta del producto de la tierra y del trabajo de aquel país se invirtió en todo aquel tiempo en mantener un numero exôbitante de manos improductivas. Si estas guerras no hubieran dado un giro como este á un Capital tan grande, la mayor parte de él se hubiera empleado regularmente en mantener manos productivas, cuyo

trabajo hubiera reemplazado con ganancias el valor total de su consumo. El valor del producto anual de la tierra y del trabajo del país hubiera crecido considerablemente en cada año, y este mismo aumento hubiera hecho que fuese mayor en el siguiente. Se hubieran edificado mas Casas, se hubieran mejorado mas tierras, las ya mejoradas se hubieran cultivado mejor, se hubieran establecido mas manufacturas, y extendiéndose mas las ya establecidas: ultimamente no cabe en la imaginacion á quanto hubiera ascendido acaso en nuestros tiempos la riqueza real, y las rentas de aquel país.

Pero aunque en Inglaterra la profusion del gobierno haya retardado los progresos que hubiera hecho regularmente hácia la riqueza y los adelantamientos, no ha sido capaz de impedirlos enteramente. El producto anual de su tierra y de su trabajo es indudablemente mayor al presente que fué en los pasados tiempos tanto de la restauracion, como de la revolucion: luego tambien ha de ser mucho mayor el Capital que anualmente se emplea en cultivar esta tierra, y en mantener aquel trabajo. A pesar de las exacciones y cargas impuestas por el gobierno ha ido juntándose gradual, y como silenciosamente este Capital con la frugalidad privada, y buena direccion de los particulares, y con el exfuerzo continuado, universal, y constante de todos ellos por mejorar de condicion. Este exfuerzo protegido de las leyes, y animado con la libertad de exercitarlo del modo mas conveniente á cada uno, no siendo contra las leyes, ni contra la publica tranquilidad, es el que ha sostenido y fomentado los progresos que ha he-

cho la Inglaterra hácia la opulencia, y el adelantamiento en todos tiempos, y el que se espera produzca los mismos efectos en lo futuro. Pero como aquella Nacion nunca tuvo la fortuna de haber gozado de un gobierno económico y frugal, nunca ha sido caracter, ó virtud característica de sus Naturales la parsimonia. Es una vana prefuncion que sus Principes y Ministros pretendan velar sobre la economia de aquellos pueblos, conteniendo sus dispendios por medio de leyes sumtuarias, y de prohibiciones de mercaderías de mero luxo introducidas de Reynos extrangeros, si los mas poderosos son los mas prodigos de la sociedad: velando aquellos sobre sus propios gastos, puede esperarse que sin otra diligencia contengan los suyos los particulares. Como los Grandes no arruinen el estado con sus caprichos, seguro está el Reyno de arruinarse por los pequeños con los suyos.

Así como la frugalidad aumenta, y la disipacion disminuye el Capital público, así la conducta de aquellos cuyos gastos igualan justamente con sus rentas, sin ahorrar ni expender mas que lo que dan de sí, ni lo aumenta ni lo disminuye: no obstante hay algunos modos de gastar que contribuyen mas que otros al aumento de la opulencia pública.

Las rentas de un individuo pueden gastarse ó en cosas que se confumen inmediatamente, y en que el gasto de un dia no puede evitar el de otro: ó en cosas de mas duracion, que pueden de algun modo conservarse, y en que el gasto de un dia puede aminorar á eleccion fuya el del dia siguiente. Un hombre de caudal puede por exemplo invertir sus rentas en una mesa profu-

sa y suntuosa, y en mantener un numero grande de criados, multitud de caballos, mulas, perros, &c. ó contentandose con una mesa frugal, y una comitiva moderada, invertir la mayor parte de ella en alhajar su Casa, ó su Alqueria, y adornarla de ciertas obras utiles de comodidad, ó de hermosura, de ornatos domesticos, de estrados, y equipages, de coleccion de libros, pinturas, ó estatuas: ó bien con otras cosas mas frivolas como joyas, especies de buhoneria y quincalla: ó lo que es mas inutil que todo con un repuesto grande de vestidos exquisitos. Quando de dos hombres de igual caudal uno invierte sus rentas del primer modo, y el otro del segundo, la magnificencia del que gastó sus rentas en cosas mas durables irá siendo cada vez mayor, contribuyendo los dispendios de un dia á sostener, y dar mas cumplido efecto á los del siguiente: pero el gasto del otro, por el contrario, no será mas lucido ni magnifico al principio que al fin de sus dispendios. Y ademas de esto el primero al cabo de cierto tiempo será mas rico que el segundo: por que tendrá sin duda un repuesto de bienes de una especie ú otra, mas ó menos util, que aunque no merezcan en realidad todo lo que costaron, tendrán algun valor quando menos: pero del gasto del último ni aun vestigios quedarán, y los efectos de diez ó veinte años de profusion serán tan imaginarios como si jamas hubieran existido.

Asi como el gasto de la primera especie, ó que se verse acerca de cosas mas durables, es mas favorable al particular individuo, asi lo es tambien con respecto á toda la sociedad en comun. Las casas, los equipages, los trenes, los

vestidos del rico suelen ser útiles después para las clases inferiores del pueblo. Las gentes de menores conveniencias suelen comprar aquellas cosas quando se cansa de ellas el poderoso, y sería sin duda ventaja para todas estas si los ricos expendiesen siempre sus rentas por este estilo. En todos aquellos países que han sido ricos desde tiempos muy antiguos vemos que el pueblo inferior posee por lo general casas, ornatos, vestidos buenos y lucidos, y tales que ni las primeras pudieron en su principio ser edificadas para ellos, ni los segundos haberse comprado para uso de su clase. En Inglaterra se ve, que los edificios que fueron algun tiempo alojamiento de la Familia Real de Seymour sirven al presente de meson en el camino de Bath. La cama nupcial de Jacobo I. de Inglaterra, que llevó la Reyna de Dinamarca como alhaja digna de un Soberano, estaba pocos años hace sirviendo en una Cerbecería, ó Café de Dumferlin. En España los Palacios de los Reyes Godos que aun subsisten en muchas Ciudades, apenas se consideran dignas habitaciones de un Caballero particular: y las joyas y vestidos que se tenían antes por dote de una Infanta se consideran como cosa muy moderada en las bodas de un mediano hacendado. En algunas de aquellas antiguas ciudades que ó han estado algun tiempo estacionarias, ó han venido á decadencia apenas habrá una Casa que fuese en su principio erigida para sus presentes habitantes. Si se registran estas se hallarán acaso muchas piezas excelentes que las sirvieron de ornato, y que aun están usuales, que tampoco pudieron hacerse para los que en la actual-

lidad las poseen. Palacios suntuosos, alquerías magníficas, grandes colecciones de libros, pinturas, estatuas, instrumentos, y otras curiosidades como estas, no solo son un ornato honorífico para el distrito que las disfruta, sino decoro para toda la Nación. Versailles da honor en su línea á toda la Francia; Stowe y Wilton á la Inglaterra: el Escorial, Granja, y Aranjuez á la España: y así de otras muchas grandezas de esta y otras especies esparcidas por todas las antiguas Ciudades del Reyno. La Italia merece todavía cierta especie de veneración por el número de sus antiguos monumentos, sin embargo de haber decaído aquella opulencia que los produjo, y de parecer ya enteramente extinguido aquel elevado genio, y entusiasmo que formó sus admirables planos, acaso por no encontrar al presente empleo correspondiente á sus talentos.

Además de esto lo que se gasta en cosas más durables no solo favorece la acumulación, sino la frugalidad. Si alguno excedió en algún tiempo en semejantes dispendios, le es muy fácil reformarlos sin exponerse á la censura del público. El reducir mucho el número de criados; reformar la profusión de una mesa ostentosa; y dexar parte de un tren con que se ha estado brillando mucho tiempo, son cosas que no pueden ocultarse á los ojos, y á la observación del público; y cosas cuya reforma lleva consigo cierta confesión tacita, ó reconocimiento indirecto de la mala conducta pasada. Son muy pocos los que después de haber incurrido en la desgracia de engreirse en esta especie de fanatismo civil, dispendios hijos de una vana fo-

soberbia, han tenido la virtud y el espíritu suficiente para intentar una reforma con desprecio de la censura agena, haciendola ellos mismos antes que por ellos la haya de verificar su propia ruina. Pero quando los dispendios se versaron acerca de edificios, ornatos, pinturas, libros, vestidos, &c. la reforma de estos gastos, y la mudanza de conducta no precisamente infiere entre las gentes del pueblo imprudencia, ni mala versacion antecedente, por que estas son cosas cuyos ulteriores gastos suelen tenerse por inútiles, aunque no se tengan por prodigos ni disipados los primeros; y quando el dueño dexa de continuar en ellos suele atribuirse no á decadencia de su fortuna, sino á que ya ha satisfecho su gusto, su entusiasmo, ó su fantasia.

Fuera de esto los gastos que se hacen en cosas durables proveen de mantenimiento á mayor numero de gentes que los que se hacen en profusos combites. De doscientas ó trescientas libras que puedan servir en un gran festin la mitad, ó acaso mas, viene á parar en que se arroja á un muladar, ademas de malbaratarse, y abusarse fumamente de ellas. Pero si el gasto ha dado que hacer á arquitectos, carpinteros, colchoneros, y demas artes mecanicas, se habrán distribuido iguales cantidades de alimento entre mayor numero de gentes que las habrán adquirido con operaciones apreciables á dinero, sin haber acaso malgastado una onza de aquellas provisiones. Por otra parte tambien estos dispendios mantienen manos productivas, y los otros improductivas. En el un caso aumentan, y en el otro disminuyen el valor permutable

del producto anual de la tierra y del trabajo del país.

No por esto pretendo aprobar uno ni otro; ni entiendo que la una especie de gasto arguya un espíritu mas generoso que la otra. Quando un rico gasta sus rentas en la hospitalidad, y en convites particulares, sus amigos y compañeros participan de la mayor porcion de sus bienes: y quando las emplea en aquellas cosas durables lo mas viene á gastarlo en obsequio de sí propio, sin dar á otro cosa alguna sin retribucion, ó sin que le dé un equivalente de lo que él gasta: con que esta ultima especie de dispendio indica por lo general, especialmente quando se versa en cosas frivolas, cierta disposicion de animo no solo debil y superficial, sino mezquina, y poco generosa. Lo que quiero inferir es, que aunque ambas especies de dispendios sean siempre reprehensibles, la una como que es compatible con la acumulacion de ciertas cosas de algun valor, no es tan contraria á la frugalidad economica del particular como la otra, y por consiguiente ni á la publica; y como que mantiene con sus gastos mas manos productivas que improductivas, no es tan opuesta á los progresos de la opulencia Nacional.

CAPITULO IV.

*DEL FONDO, O CAPITAL DADO
á interés.*

El fondo que se da á interés se considera siempre por el que lo presta como Capital: espera que á su debido tiempo le sea restituído, y que entretanto el que lo toma le deba pagar cierta quóta anual por el uso de él. (1) El

(1) Para obiar equivocaciones en el lector poco instruído sobre el punto del interés del dinero, ó quóta debida por su uso, no será fuera del caso advertir, que la usura lucrativa y formal, sea expresa ó tacita, que es recibir el que presta el dinero algo mas de la suerte principal, ó cantidad que prestó sin otro título que el mutuo expreso ó paliado, ó sin mas causa que el beneficio que hace en socorrer la necesidad del proximo, es una usura ilícita, y reprobada por todos derechos, y la que es conocida vulgarmente con el nombre general de *usura*: pero la compensatoria, á que con toda propiedad se da el de *Interés* del dinero, es lícita y permitida, y la que llamamos usura, ó interés mercantil, sobre el principio de que la moneda tiene tambien la calidad de genero comercial como las demas mercaderias de que puede lícitamente esperarse ganancia, y por consiguiente un interés que se viene á pagar de su producto. Varias causas son las que autorizan los casos permitidos de esta usura, y entre ellas las principales, el ser las personas que prestan y reciben prestado gentes de negocios, acostumbradas á usar de su dinero en traficos gananciosos, y grangerías de qualquiera especie: el lucro cesante, y lo que llaman daño emergente: el trato de aseguracion por razon del riesgo grande á que se expone el asegurador: la contingencia de perder el Capital prestado: y aquel contrato que los Jurisconsultos llaman trino, que se reduce á tres artículos como analizados en uno, que son, una tacita compañía de perdidas y ganancias; un trato de aseguracion de este Capital perdiendo el contrayente á quien se asegura cierta parte de ganancia en recompensa de la seguridad que recibe: y otra rebaja más de estas ganancias por recibir al año una cantidad

que lo recibe prestado puede usarlo ó como Capital propiamente, ó como fondo reservado para su inmediato consumo. Si lo usa como Capital lo empleará en mantener manos productivas que reproduzcan su valor con ganancias, en cuyo caso puede restituir el principal, y pagar el interés sin enagenar, ni desfalcar qualquiera otro artículo de producto, ó renta fuya. Si lo usa como fondo reservado para el inmediato consumo procede como prodigo, y le disipa manteniendo manos ociosas, siendo su propio destino sostener al industrioso: y en este caso ni podrá restituir el principal, ni pagar el interés, sin enagenar alguna otra parte de sus bienes, ó sin desfalcar otro fondo productivo, como por exemplo, la propiedad de la renta de las tierras.

De uno de estos dos modos se ha de emplear sin duda el fondo dado á interés, pero del primero mas frecuentemente que del fe-

dad cierta por la que seria incierta. Esta especie de pacto hace qualquiera que pone en poder de un Negociante cierta cantidad de dinero para que asegurandole el principal le dé al año por el uso que de él hace cierta quòta de interés. Antiguamente estaba prohibido en España poner dinero en poder de Comerciantes de otro modo que á pérdidas y ganancias, pero á representacion de los Gremios de Madrid, y á consulta que hizo S. M. á una Junta de Magistrados de capacidad y conciencia que examinó el punto con la mayor escrupulosidad, fué declarado legitimo y obligatorio el Contrato de imposición de dinero á interés, y no precisamente á pérdidas y ganancias, señalando por entonces la quòta de un tres, ó un dos y medio por ciento, como puede verse en la Cedula expedida en 10 de Junio de 1764. De estas especies de usuras Compensatorias, y de ningun modo de la lucrativa, del interés mercantil, y no del que proviene del simple mutuo, es de las que habla nuestro Autor en este capitulo, como lo evidencia el contexto.

gundo. El que lo toma para disiparlo se verá muy presto arruinado, y el que lo da á semejante persona muy pronto arrepentido de su imprudencia. Tomar y dar á interés de este modo es en todos casos contrario al interés de ambas partes como no se trate de una usura considerable: y aunque indudablemente se hace así por muchas personas, atendido el interés general de los hombres podemos asegurar que no sucede esto con tanta frecuencia como vulgarmente se imagina. Preguntese á qualquiera rico de una mediana prudencia á qual de estas dos clases de gentes ha prestado la mayor parte de sus fondos, si á los que creía lo empleasen provechosamente, ó á los que sospechaba lo habian de expender con profusion, y se reirá indudablemente de la pregunta. Aun entre los que toman dinero á interés, que no suele ser la clase de los mas acreditados en frugalidad, y economia, el numero de los industriosos excede con mucho al de los ociosos y prodigos.

La unica clase de hombres á quienes se presta comunmente, dinero á interés, sin esperar que hagan el uso mas ventajoso de lo prestado, es la de los Caballeros que lo toman sobre fianzas, y con especialidad en Inglaterra los que viven en sus Alquerias ó casas de campo. Pero aun estos rara vez lo toman con el meditado fin de expenderlo superfluamente. Puede asegurarse que por lo regular lo tienen ya gastado de antemano. Tienen consumidas tantas cantidades de mercaderias que se les han adelantado á credito por mercaderes y tratantes, que se ven precisados á tomar dinero á interés para pagar sus deudas. El Capital que

de este modo reciben reemplaza los de aquellos negociantes, cuyos fondos no podrian haber sus deudores reemplazado con las rentas de sus haciendas unicamente. Esto no es tomar prestado para expenderlo propiamente, sino para reemplazar un Capital gastado antes. Casi todos los empréstitos se hacen ó en dinero efectivo, ó en representativo que es la moneda de papel: pero lo que recibe realmente el que lo toma, y lo que realmente da el que lo presta no es el dinero, sino lo que vale dinero, ó los bienes que con él puede adquirir. Si lo que le falta al mutuuario, ó al que lo recibe, es un Capital para su inmediato consumo, no el dinero sino estos bienes son los que constituyen aquel fondo; si lo que le hace falta es un Capital que emplear en algun ramo de industria, solo aquellos bienes son con los que el laborioso puede proveerse de instrumentos, de materiales, y del mantenimiento necesario para manejar su obra. Por medio del empréstito, podemos decir, que el que presta como que transfiere al que lo toma el derecho que tenia á cierta porcion del producto anual de la tierra y del trabajo del país, habiendose de hacer el empleo á voluntad del que recibe lo prestado.

La cantidad pues de Fondo, ó segun que se entiende vulgarmente, la cantidad de dinero que puede darse á interés en un país, no se regula por el valor de la moneda ó de metal ó de papel que sirve de instrumento en los empréstitos que se hacen en el país mismo, sino por el valor de aquel producto anual, ó parte de él, que desde luego que sale de la tierra,

ó de las manos de los trabajadores productivos, se destina no solo á reemplazar un Capital, sino un Capital cuyo dueño no ha querido tener la molestia ni el cuidado de emplearlo por sí mismo. Como estos Capitales se prestan comunmente, y sus reditos se pagan en dinero, estos constituyen lo que llamamos interés de moneda, que es muy distinto de los intereses ó ganancias de la labor de las tierras, del comercio, y de las manufacturas; como que en estas ultimas el dueño ó propietario de ellas es el mismo que emplea y maneja sus Capitales. Aun en el interés del dinero la moneda no viene á ser mas que un vehiculo ó conductor, que pasa de una mano á otra aquellos Capitales que el dueño no emplea por sí mismo. Estos pueden ser con mucho exceso mayores en proporcion que á lo que ascienda la moneda misma que sirve de instrumento para este giro: por que una misma pieza puede servir para muchos contratos de esta especie, asi como suele servir para compras muy diversas. A por exemplo presta á B mil pesos con los que B compra inmediatamente de C el valor de los mismos mil pesos de mercaderias: C no necesitando para sí el dinero, da las mismas piezas de moneda á interés á D, con las que D compra inmediatamente de E otros mil pesos de mercaderias. E del mismo modo y por la misma razon las da á interés á F, el qual compra tambien con ellas otros efectos de G. Y de este modo unas mismas piezas de moneda, ó de metal, ó de papel, pueden en el discurso de muy pocos dias ser instrumento de compras muy diferentes, cada una de las quales es igual al total valor de los mil pesos. Lo que los adi-

nerados A, C, y E prestan á los tres B, D, y F, es la facultad, ó el poder de hacer aquellas compras. En este poder consiste tanto el valor, como el uso de los empréstitos. El fondo que se da por los tres adinerados es igual al valor de los bienes que con el dinero aquel pueden comprarse, y es tres veces mas que el entitativo, digamoslo asi, del dinero mismo con que las compras se hacen. No obstante aquellos empréstitos pueden quedar muy bien asegurados empleandose los bienes comprados por los deudores del principal de tal modo que en el debido tiempo restituyan con ganancia un valor igual ó en efectivo, ó en moneda de papel. Y asi como unas mismas piezas pudieron servir de instrumento para tres contratos diferentes, y por la misma razon para treinta veces mas que el valor intrínseco de ellas mismas, asi pueden servir de instrumento para el reembolso de ellas.

La moneda pues en un Capital dado á interés debe considerarse ó especie de una cedula de traspaso de cierta porcion considerable de producto de la tierra ó del trabajo de poder del que la da al del que la recibe, bajo la condicion de que éste por el tiempo que la tenga en su poder ha de pagar al que se la prestó cierta quóta anual, ó porcion pequeña que se llama *Interes*, y que concluido el termino de la obligacion ha de restituir al mismo una porcion igual al total que le fué entregado, cuyo hecho se llama *reembolso*, ó *pago*. Aunque el dinero bien en efectivo, bien en billetes, es por lo general el instrumento de aquel traspaso, ó traslacion de caudales, tanto para la porcion mayor, que es la que se llama fuerte principal,

como para la menor, que es el interés, la moneda en sí es absolutamente cosa muy distinta de lo que por ministerio fuyo se da y toma.

A proporcion del aumento que en un país recibe aquella parte de producto anual que sale de la tierra ó del trabajo productivo destinada desde luego á reemplazar algun Capital, se aumenta tambien lo que llamamos *Interés del dinero*, en este sentido: el aumento de aquellos fondos particulares de que los dueños quieren sacar utilidades sin la fatiga de emplearlos por sí mismos inmediatamente, va naturalmente acompañado del de todos los fondos en general: ó en otros terminos, á medida que crece el fondo general de la sociedad va gradualmente creciendo, ó siendo mayor el que puede darse á interés: habiendo mas fondos hay mas intereses; estos aumentan á aquellos, y los primeros son una nueva fuente de mayores intereses.

Segun se va aumentando el fondo que puede darse á interés, el interés mismo, usura, ó precio que se debe pagar por el uso del dinero, va disminuyendose necesariamente, no solo por aquellas causas generales que hacen bajar el precio de todas las cosas con la abundancia, ó multiplicacion de su cantidad en el mercado, sino por otras peculiares á este caso. Segun que se aumentan en un país los Capitales la cuota de las ganancias que de ellos pueden sacarse ha de ir disminuyendose por necesidad. Se hace cada vez mas difícil de hallar en él un medio ventajoso de emplear qualquiera Capital nuevo: por consiguiente se origina cierta competencia entre los Capitales diferentes, para cuyo giro procuran sus dueños abrazar para sí el

empleo que el otro quiere hacer del suyo respectivamente: cuyo intento no de otro modo se promete las mas veces conseguirlo que tratando sus negocios en terminos mas equitativos. No solo es necesario que en su respectivo trafico venda algo mas barato, sino que aun para llevarlo á vender compre muchas veces mas caro. La demanda, ó busca de trabajo productivo se hace cada dia mayor con el aumento mismo de los fondos destinados á mantenerlo. A los trabajadores, ú operarios es mas facil encontrar que trabajar, pero á los dueños de los fondos es mas dificil hallar operarios que emplear en ellos. La competencia levanta, ó encarece los salarios del trabajo, y rebaxa las ganancias de los fondos. Quando de este modo pues se disminuyen las ganancias que pueden hacerse con el uso del Capital, como si se propusiese dos fines una misma operacion, no puede menos de disminuirse tambien el precio, ó quöta que ha de pagarse por aquel uso, esto es, la quöta del interés.

Mrs. Locke, Law, y Montesquieu, con otros muchos Escritores, parece haber imaginado, que el aumento del oro y de la plata en consecuencia del descubrimiento de las Indias Occidentales Españolas fué la causa real de que baxase la quöta del interés en la mayor parte de Europa. Habiendo llegado á ser de menos valor estos metales, dicen ellos, necesariamente ha de valer menos tambien el uso de qualquiera porcion particular de los mismos, y por consiguiente menor el precio que se debe dar por este uso. Esta que á primera vista parece una nocion tan preciosa, la llegó á desentrañar y

exponer en tales terminos Mr. Hume, que no parecia necesario hablar mas sobre ella : pero el argumento siguiente, muy claro aunque corto, servirá para descubrir clara y distintamente la equivocacion, ó el error á que se persuadieron aquellos caballeros.

Antes del descubrimiento de las Indias Occidentales Españolas se recibia comunmente por quöta del interés en la mayor parte de Europa un diez por ciento. Desde entonces en España, y en otras Naciones se ha ido reduciendo al seis, al cinco, al quatro, al tres, y aun al dos y medio. Supongamos que en qualquiera de estos países ha baxado el valor de la plata precisamente en la misma proporcion que la quöta del interés ; y que en donde el interés ha quedado reducido, por exemplo, desde el diez por ciento al cinco, la misma cantidad de plata al presente solo puede comprar la mitad justamente de las mercaderias que podia haber comprado quando no habia baxado su valor, y quando el interés por consiguiente estaba á razon del diez por ciento que hemos dicho. No digo que en realidad se haya verificado en parte alguna esta suposicion, pero es la mas a proposito para aclarar la opinion que vamos á establecer : y aun en esta suposicion es absolutamente imposible que la baxa del valor de la plata haya podido influir por su natural tendencia en la rebaxa de la quöta del interés. Si en el país que suponemos cien pesos no son de mas valor que antes cinquenta, diez pesos tampoco valdrán mas que cinco entonces. Qualquiera que fuese la causa de que baxase el valor del principal, esta misma no podia menos de hacer que baxase el in-

terés, y en la misma exacta proporcion, por que el interés es dinero lo mismo que el principal, y es una porcion que entra tambien en composicion del fondo general de la sociedad cuyo valor suponemos haber baxado por aquella causa qualquiera que sea. Luego hubiera quedado siempre la misma la proporcion entre el valor del principal y el del interés, aunque no se hubiera alterado la quöta de este: y por el contrario alterada su quöta no podria menos de haberse alterado la proporcion entre los valores de interés y principal. Si al presente pues cien pesos no valen mas que cinquenta entonces, cinco pesos tampoco podrían valer ahora mas que dos y medio de aquel tiempo: con que reduciendo la quöta del interés desde un diez á un cinco por ciento vendrémos á dar por el uso de un Capital que se supone igual á una mitad de su antiguo valor un interés igual á una quarta parte, y no mas, del valor de aquel interés que se deba antes de la baxa comun de interés y principal: luego otras han de fer las causas de la rebaxa del interés, y no la general de los metales, pues en este caso quedaria siempre la misma proporcion entre Capital é interés, y vemos por la prueba hecha que no se ha verificado asi.

Qualquiera aumento de cantidad en la plata, permaneciendo la misma la de las cosas ó mercaderias que en la sociedad circulan por ministerio de ella, no podrá producir otro efecto que disminuir el valor de aquel metal. El valor nominal de las demas cosas seria mayor, pero el valor real seria necesariamente el mismo que antes. Estas mercaderias se cambiarian por mas

piezas de moneda, pero la cantidad de trabajo de que podrian disponer, el numero de gentes que podrian mantener y emplear seria precisamente el mismo. El mismo seria el Capital del pais aunque se necesitase de mayor numero de piezas de moneda para pasar de una mano á otra igual porcion de cosas, ó bienes. Los papeles de obligacion, escrituras ó contratos montarían mas en la cuenta numaria, pero la cosa realmente contenida en ellos seria idénticamente la misma que antes, y produciría exactamente los mismos efectos. Los mismos serían los fondos destinados á mantener el trabajo productivo, y la necesidad y busca de este trabajo seria la misma tambien. El precio, ó los salarios del trabajo serían nominalmente mayores; pero en realidad los mismos: se pagarian con mas piezas de moneda, pero estas no podrian comprar mayor cantidad de bienes. Las ganancias de los Fondos serían las mismas real y aún nominalmente. Los salarios del trabajo se computan regularmente por la cantidad de plata que se paga al trabajador: y quando se aumenta esta al parecer, se dice que tambien se aumentan ellos, aunque no sean realmente mayores: pero las ganancias de los Fondos no se computan por el numero de piezas de moneda con que se pagan, sino por la proporcion que dicen con el Capital empleado. En algunos paises por exemplo, se dice, que los salarios regulares del trabajo son siete pesetas á la semana, y un diez por ciento las ganancias de los Fondos. Pero permaneciendo en un mismo estado el Capital general de toda la Nacion debería ser tambien la misma la competencia entre aquellos Capi-

tales particulares en que estuviese dividido el general del país. Con las mismas ventajas ó desventajas seguirían en sus negociaciones; y por lo mismo permanecería idéntica la proporción entre el Capital y las ganancias, y por consiguiente el interés común del dinero: por que lo que puede darse por el uso del dinero se regula necesariamente por lo que puede ó no ganarse con el uso mismo.

Por el contrario cualquiera aumento en la cantidad de las mercaderías que circulan anualmente en un país, permaneciendo la misma la de la moneda que las hace circular, produciría otros muchos efectos de consideración, además de levantar el valor de la moneda. Por más que permaneciese nominalmente el mismo el Capital de la Nación recibiría un aumento real con aquella variación. Continuaría expresándose por la misma cantidad de dinero, pero podría disponer de mayor cantidad de trabajo. Se aumentaría la de aquel trabajo productivo que el dicho Capital podría mantener y emplear, y por consiguiente sería mayor la necesidad de trabajo. Con el aumento de esta necesidad serían mayores los salarios, y con todo al parecer se creería que bajaban. Podrían pagarse con menor cantidad de moneda, pero esta menor cantidad podría comprar una de bienes mayor que la que otra aun más grande de moneda podía haber comprado antes. Las ganancias de los Fondos bajarían en la apariencia, y en la realidad. Aumentándose el fondo total de la sociedad crecería con él necesariamente aquella competencia que hay siempre entre los particulares Capitales que componen aquel total. Los

dueños de estos se verían obligados á contentarse con una porcion mas pequeña del producto de aquel trabajo que con ellos empleasen. El interés que siempre guarda proporcion con las ganancias de los fondos se disminuirla considerablemente aunque se aumentase en gran manera el valor de la moneda, ó aquella cantidad de mercaderias que qualquiera suma particular pudiese comprar.

En algunos países se han solido prohibir por Ley los intereses del dinero, ó usuras sin distincion; pero si con el uso del dinero pueden hacerse ganancias, tambien podrá justamente pagarse algo por su uso quando esta negociacion se gira entre gentes que viven del trafico y contratacion. El prohibir las usuras absolutamente sin distincion en vez de precaver las que son ilicitas aumenta visiblemente su mal; por que los deudores suelen verse obligados á pagar no solo el interés del uso del dinero, sino del riesgo á que se exponen los acreedores por haber aceptado contra la prohibicion qualquiera cosa sobre la fuerte principal: con lo que el deudor viene á pagar la pena que por aquella contravencion puede imponerse al acreedor.

En los países en que se permiten en ciertos casos los Intereses, como en España, (2) se

(2) En el mutuo riguroso siempre fué prohibida como iniqua la usura formal, tacita, ó interpretativa, como diximos en la nota anterior; pero en los contratos de compañía, ó en el que diximos trino, se permitió siempre á los comerciantes recibir y dar dinero á interés entre ellos; y se amplió despues esta facultad á los que no lo son, para imponer sus caudales en poder de los que con ellos trafican y comercian; por que este principal no se da con la intencion de un simple

fixa la qüota de que no pueda excederse sin incurrir en pena, para evitar los inconvenientes y perjuicios de la usura. Esta qüota es por lo regular algo mas alta que la que se paga comunmente en el mercado público atendido el precio mas bajo á que suelen conformarse los que dan fianzas mas seguras, y de crédito menos dudoso. Por que si esta qüota legal se fixase en un grado inferior al precio mas bajo á que suele correr en el mercado, esta asignacion equivaldria en sus efectos á una prohibicion absoluta: pues un acreedor no daria dinero á interés á no pagarle el precio mas bajo del mercado quando menos, y el deudor tendria que convenirse en esta qüota, y ademas pagar al acreedor el riesgo á que se exponia por tomar mas de lo que permitia la Ley. Fixandola precisamente al precio mas bajo á que puede correr en el comercio esta providencia arruinaría entre las gentes de bien que respetan las leyes todo el crédito de los que no pueden dar unas fianzas superabundantes y excesivas, y tendrian que acudir á los usureros iniquos y exhôrbitantes. En un país en que suele prestarse al Gobierno con el interés de un tres por ciento, y á los particulares de un regular

de un tres por ciento, y á los particulares de un regular ple mutuo ó empréstito, sino con el animo de que se emplee por el industrioso, y tanto este como el dueño participen de sus ganancias: el dueño dexa al empleante parte de las que á él correspondian, en recompensa de su industria, y de la responsabilidad con que se carga del seguro del capital impuesto, y reserva para si una porcion corta con respecto á la que percibiria si fuese á pérdidas y ganancias, que conocemos con el nombre de *Interés*, ó usura licita, cuya qüota está fixada por Ley, como diximos en otro lugar hablando de sus variaciones.

crédito al quatro, como sucede en la Gran-Bretaña, la quöta legal que fixase el precio del interés á un cinco por ciento, seria muy acertada y oportuna.

Debe advertirse, que aunque la quöta legal del interés debe ser algo mas que la que corre generalmente en el comercio, no debe exceder en mucho. Si el interés legal en la Gran-Bretaña fuese en vez de un cinco, un ocho ó un diez por ciento (ó en España en lugar de un tres, un seis ó un siete) la mayor parte del dinero que se prestase ó impufiese seria á prodigos, ó sospechosos de quiebra, por que esta es la unica clase de gentes que no repararia en dar un interés tan exhôbitante con respecto á las circunstancias actuales del país. El sobrio, y de arreglada conducta, que no piensa en dar por el uso del dinero mas que aquello que razonablemente puede conformarse con una regular ganancia, no querria aventurarse en competencia de aquellos: y de esta fuerte una gran parte del Capital de la Nacion se quitaria de las manos de aquellos de quienes debemos creer harian un uso util y ventajoso del dinero, para depositarla en las de aquellos de quienes era regular presumir que lo habian de disipar. Por el contrario en donde la quöta del interés se fixe legalmente en algo mas que el precio mercantil mas bajo de ella, será indudablemente preferido el sobrio al prodigo, y al disipador. La persona misma que lo presta ó impone hará casi el mismo interés del primero que podría esperar del segundo, y ademas tiene su capital mas seguro en aquel que en éste: y una gran parte del Capital nacional quedará en po-

der de aquellos de quienes debe esperarse que le emplearán con utilidad y ventaja.

La Ley nunca debe reducir esta quòta á menor precio que el mas bajo á que pueda correr en el comercio al tiempo que se establece. Por este defecto la Ley que publicó el Rey de Francia en el año de 1766, reduciendo el interés en aquel Reyno á la quòta de un quatro por ciento no pudo tener observancia; y continuó siempre á razon de un cinco á pesar de la prohibicion del mismo modo que antes de semejante estatuto.

Es muy digno de notarse, que el precio ordinario de las tierras y heredades depende en gran manera del de la quòta ordinaria del interés. El que tiene un Caudal de que pretende sacar algunas ventajas sin la penalidad de emplearlo por sí mismo, habrá de meditar sobre si lo deberá emplear en tierras, ó posesiones, ó si le será mejor darlo á interés. La superior seguridad de una tierra, juntamente con algunas otras ventajas que en todas partes acompañan á esta especie de propiedad, le dispondrán generalmente á contentarse con una renta mas pequeña que la tierra le rinda, que la que pudiera darle una imposicion de su capital á interés. Estas ventajas son suficientes para compensar en parte aquella diferencia de utilidades; pero compensarán cierta diferencia no mas: y si la renta de la tierra fuese mucho menor que la que podia sacar del interés con una notable diversidad, ninguno compraría una propiedad que tan notablemente habia de rebaxar el valor y precio de sus emolumentos. Por el contrario si la utilidad en este ramo era con mucha

diferencia mayor que en el otro, todos querrian comprar tierras, y ninguno dar á interés. Quando la qüota de este estaba á razon de un diez por ciento las tierras se compraban por lo comun por el valor de las rentas de diez ó doce años: segun que el interés fué baxando al seis, al cinco, y al tres por ciento el precio de las tierras levantó al veinte, veinte y cinco, y treinta años de compra por renta. El precio del interés está mas alto en Francia que en Inglaterra; y el precio comun de las tierras mas bajo: en Inglaterra se compran estas por el valor de la renta de treinta años, y en Francia por el de veinte.

CAPITULO V.

DE LOS DIFERENTES EMPLEOS de los Capitales.

SECCION I.

Aunque todos los Capitales se destinan á mantener el trabajo productivo unicamente, la cantidad de trabajo que iguales Capitales pueden, ó no, poner en movimiento varía mucho segun la diferencia de los empleos que se les dan: como sucede tambien al valor que cada respectivo empleo añade al producto anual de la tierra y del trabajo del país.

En quatro distintos destinos puede emplearse un Capital; en procurar el producto rudo que se necesita anualmente para el uso y consumo de la sociedad: en manufacturar y preparar aquellas producciones crudas para el uso y consumo

inmediato; en transportar aquel mismo producto tanto rudo, como manufacturado del lugar en donde abunda á las partes en donde falta: y por ultimo en dividir en pequeñas porciones unas producciones y otras para proporcionarlas á la sucesiva exigencia de los que las necesiten. Del primer modo se emplean todos aquellos Capitales que se destinan al fomento y mejoramientos del cultivo de las tierras, beneficio de las minas, y manejo de pesquerías: del segundo los de todos los fabricantes y empresarios de manufacturas: del tercero los Capitales de los Comerciantes por mayor; y del quarto y ultimo los de los mercaderes por menor. Dificil es de concebir como puede emplearse un Capital de otro modo que los quatro referidos.

Qualquiera de ellos es esencialmente necesario para la subsistencia y extension de los otros tres, ó para la conveniencia general de la sociedad.

A no emplearse cierto Capital en suministrar hasta cierto grado de abundancia el producto rudo, no podrian existir ni manufacturas ni comercio.

No empleandose algun Capital en manufacturar aquella porcion de producciones rudas que necesitan de mucha preparacion para poderse usar y consumir, ó no se producirian absolutamente, por que nadie las pediria; ó si las producía espontaneamente la tierra, serian de ningun valor para la permutacion, y no añadirían cosa alguna á la riqueza de la nacion.

Si no se emplease un Capital en transportar el producto rudo y manufacturado de los lugares en que abunda á aquellos en que falta, no

se produciria mas que el indispensable para el consumo de las poblaciones cercanas al suelo productivo. El Capital de los Comerciantes cambia el sobrante de unos lugares por el sobrante de otros, y de este modo fomenta y anima la industria, y hace que se disfrute por ambos reciprocamente.

Si no se empleasen ciertos Capitales en dividir algunas porciones de producto rudo y manufacturado en tales partes quales convienen y se acomodan á la demanda ó solicitud de los que las necesitan, se verian casi todos en la precision de comprar mas mercaderias de las que les hacian falta en la ocasion en que las solicitaban. Si no hubiera, por exemplo, un trato como el del Carnicero, qualquiera se veria precisado á buscar, ó comprar un Buey, ó un Carnero de una vez. Esta compra seria por lo general incomoda para el rico, y perjudicial para el pobre. Si un jornalero se veia en la necesidad de comprar provisiones para un mes, ó para mas tiempo, una gran parte de aquel Capital que podia emplear en instrumentos de su trafico, ú oficio, ó bien en repuesto para su tienda, cuyo fondo no podria dexar de rendirle algun producto, tendria que colocarse en el fondo destinado á su inmediato consumo, que ningun producto, ó ganancia puede rendirle. No puede haber cosa mas comoda, y conducente á estas personas pobres que poder comprar sus mantenimientos cada dia, ó cada hora segun le ocurra la necesidad. Por que de esta fuerte puede emplear casi todo su fondo en calidad de Capital. Se habilita por lo mismo para vender su obra á mas precio, y la ganancia que de este

modo faca recompensa enteramente aquel valor, ó precio adicional que el mercader añade por razon de su venta por menor. Las preocupaciones que han tenido algunos Escritores políticos contra los tenderos y tratantes son enteramente infundadas. Tan lexos está de fer necesario, ó fixar el numero de ellos, ó cohartar sus facultades para exercer su trafico, que jamas puede verificarse que se multipliquen de fuerte que perjudiquen al público: ellos se dañan á sí mismos con su multiplicacion. La cantidad, por exemplo, de especeria que puede venderse en un pueblo particular está sin duda limitada por la demanda y consumo de la misma poblacion, y sus inmediaciones: por lo que el Capital empleado en este genero de mercancia nunca puede exceder, por terminos regulares y prudentes, de lo que sea unicamente bastante para comprar aquella cantidad. Si este Capital se divide entre dos especieros la competencia de ambos entre sí impelerá á cada uno de ellos á vender mas barato que el otro, lo que no sucederia estando todo en poder de uno solo: si se dividiese entre veinte seria mucho mayor la competencia, y mucho mas dificil una combinacion, ó concordia entre ellos para levantar de comun convenio los precios de la mercaderia. Aquella competencia arruinaria quizas á alguno de ellos: pero el cuidar de precaverlo á nadie corresponde mas que á los interesados mismos; y seguramente puede fiarse al arbitrio de ellos este punto sin perjuicio alguno del público. Ni esto puede dañar al consumidor, ni al productor de la especie vendida: por el contrario esta concurrencia por su tendencia

misma induce al Especiero á vender mas barato y comprar mas caro que si todo el trafico estuviese bajo el monopolio de una ó dos personas. En algun caso podria alguno de ellos atraer á un parroquiano debil y simple á comprar en su tienda lo que necesitase ; pero este daño es de ninguna importancia para que merezca la atencion publica ; ni se precaveria este mal con la limitacion del número de los vendedores. No es la multitud de tabernas , por exemplo , la que motiva una disposicion general á la embriaguez del populacho , sino al contrar o esta disposicion dimanada de otras causas es la que ocasiona la multitud de tabernas en que se acrecienta su despacho.

Aquellas personas cuyos Capitales se emplean de qualquiera de estos quatro modos son trabajadores productivos. El trabajo de estos , dividido en buena proporcion , se fixa , y como que se realiza en el fujeto ó materia , ó mercaderia vendible en que se exercita , y generalmente añade al precio primero de esta materia el valor por lo menos del mantenimiento y confumo del mismo trabajador. Las ganancias del labrador , del fabricante , del comerciante , del mercader , todas salen del precio de las cosas que los dos primeros producen , y los dos ultimos compran y venden. Pero quatro Capitales iguales empleados respectivamente en cada uno de estos quatro ramos , ó modos diferentes , pondrán en movimiento muy distintas cantidades de trabajo productivo , y aumentarán tambien en proporcion muy diferente el valor del producto anual de la tierra y del trabajo de la sociedad á que pertenecen.

El Capital del retalero , ó mercader por menor , reemplaza con ganancias el del Comerciante á quien compra sus generos ó mercaderias , con lo que queda habilitado para proseguir su negociacion. Pero el mercader mismo es el unico trabajador productivo á quien emplea su propio Capital , ó da que trabajar inmediatamente por sí. En sus ganancias consiste todo el valor que añade con su empleo la producto anual de la tierra y del trabajo de la sociedad.

El Capital del Comerciante por mayor reemplaza los Capitales y ganancias de los labradores y artesanos de quienes compra las producciones tanto rudas como manufacturadas en que negocia , con cuya compra habilita á estos para proseguir en su negociacion , ó trato. Este es el servicio principal con que contribuye indirectamente á sostener el trabajo productivo de la sociedad , y á acrecentar el valor del producto anual de ella. Tambien emplea su Capital á marineros y conductores que trasportan sus generos de unas partes á otras , aumentando el precio de estos efectos no solo con el valor de sus ganancias , sino con el de los salarios que paga en aquella negociacion. Este es todo el trabajo productivo que el Comerciante pone en movimiento inmediatamente y como tal , y todo el valor inmediatamente añadido por él al producto anual. Su operacion pues es superior por ambos respectos á la del Capital de un mercader por menor.

Parte del Capital de un fabricante se emplea en calidad de fixo en instrumentos de su trafico ú oficio , y reemplaza con ganancias el de aquel
ar-

artífice de quien los compra. Parte de su capital circulante se invierte en materiales para su obra, reemplazando con la compra de ellos los capitales y ganancias de labradores, y minadores: pero otra, y muy considerable, se distribuye anualmente, ó en mas corto periodo, entre los varios operarios que emplea en su manufactura. Este Capital da al valor de los materiales el aumento del de los salarios que paga á estos operarios, y del de las ganancias del maestro, ó fabricante, sobre todo el fondo de salarios, materiales, é instrumentos que se emplean en aquel respectivo trato, ó negocio. Por lo qual este Capital por su naturaleza, é inmediatamente pone en movimiento mucho mayor cantidad de trabajo productivo que los anteriores, y añade mucho mas valor al producto anual de la tierra y del trabajo del pais, que igual Capital en manos, y giro de un Comerciante.

No hay Capital que en circunstancias iguales ponga en movimiento mayor cantidad de trabajo productivo que el del labrador. No solo sus jornaleros sino su mismo ganado de labor son trabajadores productivos. En la agricultura trabaja tambien la naturaleza con el hombre; y aunque á ella nada la cuesta su trabajo, el producto de éste tiene su valor peculiar, tanto como el del hombre que mas cuesta. Las operaciones de la agricultura no tanto se versan acerca del aumento, aunque tambien lo facilitan, como de la direccion de la fecundidad de la naturaleza hácia la produccion de aquellas plantas que se consideran mas utiles para el hombre. Un terreno cubierto de espinas y de malezas es por sí capaz de producir, en los

mas cafos , una cantidad de vegetables igual á la que actualmente produce un viñedo, ó una tierra de grano la mejor cultivada. El plantío y la labor por lo comun mas bien inclinan que dan fuerza á la fecundidad activa de la naturaleza; y despues de quanto pueda exforzarse el trabajo de los hombres siempre queda que hacer por ella una gran parte de la obra. Los trabajadores y el ganado que se emplean en la agricultura no solo reproducen un valor igual al de su propio consumo, como los operarios de qualquiera manufactura, ó bien un valor igual al Capital del que les emplea juntamente con las ganancias de su dueño, sino que reproducen, ó motivan la reproduccion de un valor mucho mayor. Por que ademas del Capital del labrador y de todas sus ganancias ocasionan la reproduccion de la renta del Señor de la tierra. Esta renta puede considerarse como un producto de aquellas fuerzas, ó facultades productivas de la naturaleza, cuyo uso arrienda el Señor á su Colono. Será mayor ó menor segun que se supongan aquellas facultades mas ó menos extensivas; ó en otros terminos, segun la fertilidad natural, ó artificial que se suponga en la tierra misma. Esta viene á ser aquella obra de la naturaleza que resta despues de deducido y compensado todo lo que puede mirarse como obra del hombre. Rara vez es la primera menos de una quarta parte del producto total, y por lo comun es mas que una tercera. No hay cantidad de trabajo productivo que empleada en iguales terminos en qualquiera manufactura sea capaz de una reproduccion tan grande. En las manufacturas nada produce la naturaleza, todo

lo hace el hombre; y su reproduccion siempre ha de ser proporcionada á la fuerza de los agentes que la motivan. El Capital pues empleado en la agricultura no solo pone en movimiento mayor cantidad de trabajo productivo que igual capital empleado en manufacturas, sino que aun atendida la proporcion del trabajo productivo que él emplea, añade mucho mas valor al producto anual de la tierra y del trabajo del país, ó á la riqueza real y rentas de sus habitantes. De ningun modo pues podrá emplearse en una sociedad qualquiera capital con mas ventaja que en el ramo de la agricultura.

Los Capitales empleados en ella, y en el comercio del por menor no pueden dexar de quedarse dentro de la sociedad en que se emplean. El empleo de éstos está siempre ceñido á un termino limitado, al campo, es á saber, de labor, y á la tienda del mercader: y por lo general pertenecen en propiedad á los mismos residentes en aquella sociedad, aunque fuese la verificarse alguna otra excepcion.

Por el contrario el Capital de los Comerciantes por mayor; pues éstos no parece tener por su ministerio, fixa ni necesaria residencia en parte alguna; antes bien suelen exigir sus circunstancias que anden de lugar en lugar, segun que se les proporcione comprar mas barato, y vender mas caro.

El Capital del artesano, y fabricante, puede sin duda existir donde se exerce la misma manufactura, pero tampoco tiene necesaria ni fixa residencia, por su naturaleza. A veces suele estar á gran distancia de donde se crían sus primeras materias, y de donde se consumen sus

manufacturas acabadas. Leon de Francia está bien distante de donde se producen los materiales, y de donde se confumen las suyas. Las gentes de alguna gerarquia en Sicilia visten telas de seda fabricadas en otros países con los materiales que sacan de los suyos. Parte de las lanas de España se manufacturan en la Gran-Bretaña, y despues vuelen volver á ella en variedad de tejidos.

Que sea natural ó extranjero el Comerciante cuyo capital se emplea en extraer de un país su producto sobrante es de muy poca importancia: si es extranjero será necesariamente menor el numero de sus trabajadores productivos, pero toda la diferencia vendrá á ser de un hombre solo: y el valor de sus anuales productos será menor tambien en quanto á las ganancias de un solo hombre. Los marineros y conductores pueden ser ó extranjeros ó naturales indiferentemente, del mismo modo que si el que les emplease fuese natural. El Capital de un extranjero da á aquel producto sobrante un valor igual al que le daria el de un nacional, cambiandolo por algun otro genero que haga falta en el país. En iguales terminos reemplaza el capital de la persona que produce aquel sobrante, y con la misma eficacia le habilita para continuar su negociacion; que son los servicios principales con que un Comerciante contribuye con su capital á la subsistencia del trabajo productivo, y al aumento del valor del producto anual de la sociedad á que pertenece.

De mayor consecuencia es el que resida dentro del país el Capital del artesano fabricante. Este capital necesariamente pone en movimiento

mayor cantidad de trabajo productivo, y añade mayor valor al producto de la tierra y del trabajo de una sociedad: bien que pueda ser muy útil al país aunque no resida dentro de él. Los Capitales de los Fabricantes Británicos que trabajan en lino y cañamo que llevan anualmente de las costas del Báltico, son ciertamente muy útiles al país que produce aquellas materias. Estas son parte de aquel sobrante que si no se cambiase por otros efectos que allí faltan no tendría valor alguno, y dexaria muy presto de producirse. Los comerciantes que lo extraen reemplazan los Capitales de los que crían aquellas materias; y con esta extracción les animan á continuar en su producción: y las manufacturas Británicas reemplazan los capitales de estos comerciantes mismos.

Un país particular, lo mismo que una persona, puede no tener á veces suficiente caudal para mejorar y cultivar sus tierras; para manufacturar y preparar todo el rudo producto de ellas para su inmediato consumo, ó para transportar la parte sobrante tanto del producto crudo como del manufacturado á aquellos mercados distantes donde pueden ser cambiadas sus mercaderías por otras de que haya necesidad en el país de donde se extraen las primeras. Los habitantes, por exemplo, de algunos distritos de la Gran-Bretaña, no tienen capitales suficientes para cultivar sus tierras. Las lanas de los países meridionales de Escocia, ó mucha parte de ellas, despues de una dilatada conducción por tierra, se manufacturan en el Condado de Yorck por falta de caudales para beneficiarse en el país en que se crían. Hay otras muchas Ciudades cor-

tas en que no hay Capitales suficientes para trasportar el producto de su propia industria á aquellos mercados distantes en que se verifica su consumo, y se solicita su cambio: y si en ellos se encuentran algunos comerciantes fueren ser unos meros agentes de otros mas ricos que residen en Ciudades mas populosas, y mercantiles.

Quando el capital de un país no es suficiente para estos tres fines, á proporcion que se emplee mayor parte de él en la agricultura se irá aumentando la cantidad del trabajo productivo que se ponga dentro de él en movimiento: como lo será tambien mayor el valor que se añade al producto anual de la tierra y del trabajo de aquella sociedad. Despues de la agricultura lo que da actividad á mayor cantidad de trabajo productivo, y añade mas valor al producto anual es el Capital que se emplea en manufacturas: el que se destina á la exportacion, ó transporte es el que produce menos de los tres.

El país que no tiene suficientes fondos para los tres fines dichos seguramente no ha arribado á aquel grado de opulencia á que le inclina regularmente cierta propension que le dan su situacion y circunstancias. No obstante el intentar poner en execucion estas tres cosas antes de tiempo, y con un capital insuficiente, ni es el camino mas seguro, ni el mas corto para adquirir el competente fondo, tanto con respecto á toda una sociedad en comun, como á un individuo particular. El Capital de todos los miembros de una nacion tiene sus determinados limites del mismo modo que el de cada particular; y no llega su capacidad mas que á executar ciertas operaciones. El Capital de toda una

Sociedad se aumenta del mismo modo que el de cada individuo de por sí, que es acumulando de continuo, y añadiendo á él todo aquello que sobra, ó se ahorra de sus renditos. Deberá tambien aumentarse mas pronto empleandose en aquel ramo que rinda mayores utilidades á todos los habitantes del país; como que de esta fuerte serán mayores los sobrantes, ó se podrán hacer mayores ahorros: pues siempre la renta de los habitantes de un país es proporcionada al valor del producto anual de sus tierras y de su trabajo.

La causa de los rapidos progresos que las Colonias Americanas han hecho en la riqueza no ha sido otra que haber empleado hasta poco tiempo hace casi todos sus caudales en la agricultura. Apenas tenian otras manufacturas que aquellas toscas y domesticas que son anexas al estado agricultor, y que se producen regularmente por las groferas manos de las mugeres y niños de las familias particulares. La mayor parte del trafico de exportacion y costeamiento de la America se sostenia con los capitales de varios comerciantes residentes en Londres, y en otras Ciudades de la Gran-Bretaña: aun los almacenes, y depositos mercantiles de donde se sacaban los generos para la venta por menor en las provincias, particularmente en Virginia y Maryland, pertenecian en la mayor parte á comerciantes que vivian en la Nacion matriz: en cuyo exemplo se nos da una idea de lo que es un comercio por menor girado por capitales de mercaderes extraños, ó que no son miembros del país mismo en donde comercian. Si los Americanos hubieran impedido la introduc-

cion de las manufacturas Europeas , fuese por combinacion ó concierto entre ellos , ó por otra qualquiera causa violenta ; y concediendo de este modo cierta especie de monopolio á aquellos que entre sus paisanos hubieran pretendido fabricarlas , hubieran empleado cierta parte de sus Capitales en este ramo , extrayendola del de la agricultura , hubieran retardado en vez de acelerar el aumento ulterior del valor de su producto anual , y hubieran atrafado en lugar de promover los progresos de su pais hácia su riqueza real. Y con mucha mas razon hubiera sucedido asi á haber intentado monopolizar en sí todo el trafico de exportacion.

No me parece haya habido país alguno cuyo curso de prosperidad civil haya sido tan continuado que pueda haberlo habilitado para la adquisicion de un capital suficiente para desempeñar los tres propuestos fines á un tiempo , á no ser que hayamos de dar credito á los maravillosos sucesos que se cuentan de la riqueza y cultura de la China , de la ponderada Egipto , y del antiguo estado del Indostan. Aun estos tres países , los mas ricos que se conocieron jamas en el mundo , segun nos dicen las relaciones uniformes de todos los que de ellos han hablado , debieron su prosperidad , y su fama á las manufacturas , y al ramo de la agricultura : pero en parte ninguna hallamos que hayan sido eminentes en el comercio extranjero. Los antiguos Egipcios tenian al mar una supersticiosa antipatia : entre los Indios prevalece una supersticion de la misma especie ; y la China jamas fué conocida por la grandeza de su comercio externo. Por que la mayor parte del producto sobrante

de

de estos tres países, se advierte, haber sido extraído siempre por comerciantes extranjeros que daban y dan en cambio aquella mercadería de que parece haber allí mayor necesidad, como es la plata y el oro.

SECCION II.

Hemos dicho, que según el grado de proporción que se observe en qualquiera país entre los capitales que se empleen en los diferentes ramos de agricultura, manufacturas, y comercio, así será mayor ó menor la cantidad de trabajo productivo que se ponga en él en movimiento, y el mas ó menos valor que se añada al producto anual de su tierra y de su trabajo: pero será tambien muy grande la diferencia según las diversas especies de comercio en que sea empleada qualquiera porción de su Capital.

Todo comercio por mayor, ó todo comprar para volver á vender en grueso, puede reducirse á tres especies distintas. A la de comercio interno ó domestico, á la del externo de consumo interno, y á la del de transporte. El comercio interno se versa acerca de comprar y vender en distintas partes de un mismo país, y comprende tanto el continente propio como sus Islas adyacentes, y terminos de sus costas. El comercio externo de consumo interno se emplea en comprar del extranjero para el uso domestico, ó interno del Reyno ó Provincia: y el de transporte se exercita en el manejo de este comercio externo, ó en conducir de un país á otro el producto sobrante respectivamente.

El Capital que se emplea en comprar en una parte del país el producto de su industria, y venderlo en otra dentro del país mismo, reemplaza por lo general con esta operacion dos capitales distintos, empleados el uno en la agricultura y el otro en las manufacturas de aquella nacion, y con esto los habilita para continuar en su trato y negociacion. Quando este comercio envia fuera de la residencia del tratante cierto valor de mercaderias que habia en ella, trae en retorno un valor de otras igual por lo menos: y quando ambas son producto de la industria doméstica respectiva, con cada una de estas operaciones se reemplazan los dos distintos Capitales que se habian empleado en sostener el trabajo productivo, quedando habilitada la continuacion de su trafico. El Capital, por exemplo, que envia manufacturas á Londres, y conduce á Edimburgo trigo, y manufacturas Inglesas, con cada una de estas operaciones reemplaza necesariamente los dos Capitales Britanicos que se emplearon en la agricultura y fabricas de un Reyno mismo, que es el de la Gran-Bretaña.

El Capital que se emplea en comprar mercaderias extranjeras para el consumo domestico, haciendose las compras á cambio de producto de la industria domestica, reemplaza tambien dos capitales distintos con cada una de sus operaciones; pero solo uno de estos es el que se emplea en sostener la industria nacional. El Capital que envia generos Españoles á la Gran-Bretaña, y trae efectos Ingleses á la España, con cada una de estas operaciones solo reemplaza un Capital Español; por que el otro fon-

do reemplazado con ella es el Capital Inglés. Y así aunque los retornos del comercio extranjero de consumo doméstico sean tan pronto como los del puramente interno, el capital que se emplee en el primero dará la mitad menos de fomento á la industria, y trabajo productivo del país.

Además de esto los retornos del comercio externo para consumo interno rara vez pueden ser tan pronto como los del comercio puramente doméstico. Los de este último tráfico vuelven generalmente dentro del año, y en ocasiones dos y tres veces en un año mismo. Los del comercio externo para el consumo interno pocas veces se verifican dentro de este término, y en muchas ocasiones suelen no conseguirse hasta después de dos y tres años: por consiguiente un Capital empleado en el comercio interno puede hacer doce operaciones acaso antes que haya podido completar una el que se emplea en el externo, con que siendo los dos Capitales iguales, el primero dará veinte y cuatro veces más fomento que el segundo á la industria del país.

Los géneros extranjeros que se introducen en un país para su consumo pueden también comprarse á cambio de otros efectos igualmente extranjeros, y que no sean producto de la industria doméstica: pero que pueden haberse comprado ó con el de esta industria inmediatamente, ó con otra mercadería distinta, pero comprada con aquel producto: por que á excepción de los casos de guerra y de conquista ningún género extranjero puede haberse adquirido sino á cambio de alguna cosa producida dentro del Reyno,

bien sea por un cambio inmediato, bien por medio de dos ó tres cambios; ó por rodeos. Los efectos de un capital empleado en este complicado trafico de generos extranjeros para el consumo domestico son para el caso los mismos que los de un comercio girado por un cambio inmediato del producto de la industria domestica, á excepcion de que los retornos serán mas ó menos tardos y distantes segun que dependan de dos, tres, ó mas operaciones del trafico extranjero. Si se compra, por exemplo, el lino ó cañamo de Riga con tabaco de Virginia, el qual ha sido comprado con mercaderias Inglesas, es necesario que el Comerciante espere los retornos de dos negociaciones distintas antes de poder volver á emplear el mismo Capital, ó repetir la compra de igual cantidad de generos Britanicos. Si áquel tabaco de Virginia no se compró con generos Britanicos sino con azucar ó Rom de Jamaica, cuyos efectos fueron cambiados por aquellos, en este caso tendrá que esperar el Comerciante un retorno mas. Si estos dos ó tres distintos traficos se giraron acaso por dos ó tres diferentes personas cada uno de estos respectivos Comerciantes recibirá con mas prontitud el retorno de su propio Capital, con que el segundo compra los generos del primero para venderlos al tercero: pero el retorno completo y final del capital integro empleado en toda aquella negociacion siempre será igualmente lento y tardio. Que todo el capital empleado corresponda á un solo Comerciante, á dos, ó á tres ninguna diferencia puede obrar en la influencia de sus operaciones sobre el fomento del país, aunque la ha-

brá sin duda entre los respectivos Comerciantes que giraron aquella negociacion. El Capital empleado en este caso deberá ser tres veces mayor, para poder cambiar cierto valor de mercaderias del país por cierta cantidad de aquel lino ó cañamo, que el que sería necesario para el mismo efecto si las manufacturas ó mercaderias domesticas, y aquel lino y cañamo extranjero se cambiasen inmediatamente entre sí sin aquellos rodeos. Luego el Capital que se emplee en semejante trafico de generos extranjeros para consumo doméstico por medio de rodeos tantos, fomentará generalmente y mantendrá menos trabajo productivo en el país, que igual capital empleado en un comercio mas directo de las mismas especies.

Sea la que fuere la mercaderia extranjera con que se cambien los generos de países extraños para el consumo del propio, no puede ocasionar diferencia alguna esencial ni en la naturaleza del trafico, ni en el fomento que sea capaz de dar éste al trabajo productivo del país á donde se conducen. Si se compran, por exemplo, con el oro del Brasil, ó con la plata del Perú, este oro, y esta plata no pueden menos de haber sido cambiados, del mismo modo que el tabaco de Virginia; ó con el producto de la industria domestica, ó con otra cosa comprada con este producto. Por tanto el comercio extranjero para consumo doméstico, que se gira por medio de la plata y del oro tendrá todas y las mismas ventajas, todos y los mismos inconvenientes, con respecto al trabajo productivo del país, que qualquiera otro trafico de la misma especie y de iguales rodeos, aunque se hagan los

cambios con otras mercaderias: y en la misma proporcion reemplazará mas lenta ó mas prontamente el Capital empleado inmediatamente en mantener aquel trabajo productivo. No obstante quando se gira por medio de la plata y del oro parece tener cierta ventaja que no tiene quando se hace por otras mercaderias; qual es el menor coste de la transportacion de aquellos metales, por razon de su menor bulto con respecto á qualesquiera otros generos de igual valor. El flete es mucho menor, y los seguros no ascienden á tanto: y ademas de esto ningun otro genero padece menos daño con la conduccion. Por consiguiente quando se hace el cambio por medio de los metales preciosos igual cantidad de generos extranjeros puede regularmente comprarse con menor cantidad de producto de la industria domestica, que quando se executa por medio de otras mercaderias extranjeras. De este modo puede tambien furtirse, ó satisfacerse mas completamente la exigencia del país, y á mucho menos coste que por el otro medio. Si es, ó no factible que con la continua extraccion de los metales un comercio girado de este modo empobrezca á la nacion de donde se extraen, se examinará por extenso en otro lugar.

Toda aquella porcion de Capital que en una nacion se emplea en el comercio de transporte simple, es una parte que se separa y extrae del fondo que sustenta el trabajo productivo del país, y se aplica á sostener el del extranjero. Aunque con sus operaciones sea capaz de reemplazar dos Capitales distintos ninguno de ellos es propio del país empleante. El Capital de los comerciantes Holandeses que conducen

á Portugal el trigo de Polonia, y facan para este Reyno los vinos y otros frutos de Portugal, reemplaza con cada operacion de estas dos capitales diferentes, pero ninguno de Holanda: ni se ha empleado en sostener el trabajo productivo de aquella Republica; pues uno de ellos mantiene al de Portugal, y otro al de Polonia. Las netas ganancias son unicamente las que suelen volver á Holanda; y estas constituyen todo el valor que necesariamente ha de añadir este trafico al producto anual de la tierra y del trabajo de Holanda misma. Es cierto que quando el comercio de transporte se hace en baxeles propios del país mismo que lo gira, aquella parte del capital empleado en el que paga los fletes ó conducciones, se distribuye entre cierto numero de trabajadores productivos de la nacion misma, y pone su trabajo en movimiento. Casi todas las Naciones que han pensado en sostener este genero de comercio lo han girado de este modo: y aun de esta circunstancia tomó su nombre el comercio mismo: esto es, suele titularse con el del país de donde son los buques, ó conductores: pero el nombre nada hace á la naturaleza, y esencia del trafico: por que un comerciante Holandés, por exemplo, puede transportar generos desde Polonia á Portugal, conduciendo parte del producto sobrante del uno al otro sin embarcarlos en buques Holandeses, sino en Ingleses, Franceses, ó Españoles: y aun es muy regular que así lo hagan en muchas ocasiones. Por esta razon suponen todos haber sacado la Gran-Bretaña, y otras Naciones como ella particulares ventajas del Comercio de transporte; y así su-

cederá infaliblemente á toda Nacion cuya defen-
sa y seguridad estribe en una Marina numero-
sa. Pero aquel mismo Capital puede emplear-
se, y emplear otros tantos marineros, y otros
tantos buques, bien el en comercio extranjero pa-
ra consumo domestico, bien en el giro y tra-
fico absolutamente interno costeando por sus ma-
res. El numero de marineros que un Capital
mercantil es capaz de emplear no depende de
la naturaleza del trafico, sino parte de lo abul-
tado de los generos con respecto á su valor, y
parte de la distancia de los puertos entre que se
ha de girar, y principalmente de la primera de
estas circunstancias. El Comercio del Cárbon que
se conduce desde Newcastle á Londres, por
exemplo, ocupa y emplea mas Buques que to-
do el de simple transporte de la Gran-Bretaña,
sin embargo de que aquellos puertos no están
á mucha distancia. Asi pues el atraer con es-
timulos y fomentos extraordinarios al comercio
de transporte simple mas Capitales que los que
sin aquel motivo se emplearian regularmente en
este trafico, no siempre inferirá como confe-
qüencia infalible el aumento de la marina de
la Nacion.

Un Capital que se emplee en el comercio in-
terno de qualquiera Nacion fomentará regular-
mente mas cantidad de trabajo productivo, y
aumentará mas el valor del producto anual del
pais, que otro igual empleado en el comercio
extrangero para consumo domestico: y el Ca-
pital ocupado en este ultimo traerá por am-
bos respectos mas ventajas que otro igual des-
tinado al de simple transporte. Las riquezas, y
el poder ó facultades de una Nacion, en quanto
este

este poder depende de las riquezas, siempre habrán de ser á proporcion de su producto anual, como que el valor de este es el fondo de donde han de salir, ó pagarse todas las gabelas y contribuciones: y siendo el objeto grande de la Economía política de qualquiera pais aumentar las riquezas y el poder de sus dominios, no debe dar preferencia alguna, ni mas fomento al comercio extrínseco de consumo domestico que al trafico absolutamente interno, ni preferir el de transporte á ninguno de los dos. No solo no debe forzar, pero ni aun permitir que entren en estos dos Canales mayor porcion de Capitales que los que espontaneamente, y como de su propio movimiento y tendencia correrian por sus cauces, ó conductos.

Qualquiera de estos dos ramos de comercio es no solo ventajoso, sino necesario é indispensable quando los introduce sin violencia ni compulsion el curso natural de las cosas.

Quando el producto de un ramo particular de industria excede de lo que exige, ó necesita la demanda del pais, lo sobrante no puede menos de salir fuera á cambiarse por lo que hace falta dentro. Sin esta extraccion no podria menos de cesar cierta parte del trabajo productivo del pais, y de disminuirse el valor de su producto anual. La tierra y el trabajo de la Gran-Bretaña produce generalmente mas trigo, y mas manufacturas de lana y de metal que lo que necesita su consumo domestico. España produce mas lanas finas que las que pueden consumir sus fabricas. La parte sobrante de todos estos efectos no puede menos de salir fuera en busca

de lo que en los respectivos Reynos hace falta. Solo por medio de esta exportacion puede adquirir aquel sobrante un valor que sea suficiente para compenar el trabajo y los costes de su produccion. Las proximidades á costas y rios navegables son unas situaciones ventajosissimas para la industria, solo por que facilitan la exportacion y los retornos de estos sobrantes, y de aquellas mercaderias que se dan á cambio de ellos.

Quando aquellos generos extrangeros que se compran con el sobrante de la industria propia exceden tambien á la necesidad que hay de ellos en el país, es necesario volver á extraer lo que de ellos mismos sobra para cambiarlos por otras mercaderias que hagan falta. Cerca de noventa y feis mil botes de tabaco se compran anualmente en Virginia y Maryland con una porcion del sobrante de la industria de la Gran-Bretaña; pero esta no necesita arriba de catorce mil para su consumo. Si los ochenta y dos mil botes remanentes no se envasen fuera de aquel reyno y se cambiasen por cosas que hacen allí mas falta, cesaría inmediatamente la importacion de ellos, y por consiguiente mucho del trabajo productivo de aquellos habitantes Britanicos que se emplean anualmente en preparar las mercaderias con que se cambian todos los años aquellos ochenta y dos mil botes de tabaco que sobran de su consumo. Si por una parte aquellas producciones de la tierra y del trabajo del país no tenian el competente despacho en el mercado interno, y por otra no podian salir á emplearse fuera, cesarian inmediatamente en su produccion. En algunas oca-

siones pues es tan necesario el comercio extrinseco, ó extranjero que se hace por rodeos y recambios para el consumo domestico, á fin de sostener el trabajo productivo del país y aumentar el valor de su producto anual, como lo puede ser en todo tiempo el mas directo é inmediato.

Quando el Capital de una nacion ha llegado á tomar tal incremento que no cabe todo en el empleo de servir el consumo domestico, y sostener el trabajo productivo del país, la porcion sobrante como que se desprende naturalmente hácia el comercio de simple transporte, ocupándose en hacer los mismos oficios á los países extranjeros. Este comercio de transporte es un efecto natural, y el síntoma mas seguro de una gran riqueza nacional; pero no parece que pueda ser causa natural de ella. Aquellos Politicos y ministros que se han propuesto fomentar directamente este trafico han equivocado sin duda el efecto con la causa. Holanda que á proporcion de lo extenso de sus tierras y numero de sus habitantes es el país mas rico de toda Europa, tiene consiguiente á estos principios la mayor parte del comercio de transporte de esta region del mundo. Inglaterra, que acaso es el segundo en orden por su riqueza nacional, se supone tener tambien mucha parte en este giro, aunque lo mas que se reputa por trafico de transporte de Inglaterra suele ser del comercio que llamamos extranjero de consumo domestico por medio de segundos y terceros rodeos de manos extranjeras. Tales son los giros y comercios que conducen á varias partes de Europa los generos de las Indias Orientales y Occidentales, y

Los efectos de la America. Estos generos se compran ó con el producto de la industria Inglesa inmediatamente, ó con otras mercaderias compradas con aquel producto, y los retornos finales de todo aquel comercio vienen regularmente á consumirse en la Gran-Bretaña. El comercio que se gira en buques Ingleses en los varios puertos del Mediterraneo, y parte del trafico que se hace de esta especie por mercaderes Británicos entre diferentes puertos de la India son los ramos principales entre los que componen el que suele llamarse comercio de transporte de la Gran-Bretaña.

La extension del comercio interno, y la del Capital que en él puede emplearse tiene su regulante en el valor del sobrante producto de aquellos lugares distantes entre que se cambian dentro del país mismo sus respectivas producciones. La del comercio extranjero para el consumo domestico en el valor del producto sobrante del país mismo, y de lo que con él puede comprarse. La del comercio de transporte en el valor del producto que sobra en todos los países del mundo comercial. Su extension posible, digamoslo asi, es en cierto sentido infinita, ó indefinida en comparacion de la de los otros traficos; y es capaz de admitir en su giro los mayores Capitales.

El motivo que por lo comun determina al dueño de un Capital á emplearlo bien en la agricultura, bien en las manufacturas, ó bien en algun ramo de comercio por mayor ó por menor, es la esperanza y la consideracion de su propia y privativa ganancia. Jamas le ocurren al pensamiento, ni entran en parte de su miras

directas las diferentes cantidades de trabajo productivo que va á poner en movimiento, ni los diferentes valores que es capaz de añadir al producto anual de la tierra y del trabajo del pais. En los países en que la agricultura es el empleo mas util, y el cultivar las tierras el camino mas directo y seguro para llegar á una opulenta fortuna, no podrán menos de emplearse de propio movimiento en este ramo, como el mas ventajoso á toda la sociedad, los Capitales de los mas de sus individuos. Pero en parte alguna de Europa creo que las ganancias de la agricultura sean superiores á las que pueden hacerse en otros empleos. Es cierto que en varios distritos de esta parte del mundo de pocos años á esta parte han deslumbrado y entretenido al publico algunos Proyectistas con unas cuentas pomposas de ganancias exorbitantes que se prometian hacer con el cultivo y mejoramiento de las tierras. Sin emprender ahora un examen profundo y particular de sus calculos fantasticos una simple observacion podrá convencernos de quan falsos hayan sido los resultados de sus cuentas. Cada dia estamos viendo las mas afombrosas fortunas hechas por algunos hombres en el corto discurso de una sola vida con el comercio y las manufacturas, á veces con los principios de un misero Capital, y otras sin Capital alguno. Pues en el discurso de todo el siglo presente acaso no habrá ocurrido un solo exemplo de un Caudal grande adquirido por sola la agricultura en igual periodo de tiempo que se adquirió por el comercio, y con los principios de un Capital tan exco-

En todos los países grandes de la Europa se

ven sin cultivar inmensos distritos de tierras, excelentes y fecundas; y la mayor parte de las cultivadas estan muy lexos de no poder admitir mejoramientos muy considerables. La Agricultura pues en todas las Naciones es capaz de recibir en sí mucho mayores Capitales que los que se han empleado en todos tiempos en ella. Qué circunstancias hayan sido las que en la Política de Europa se consideren causa de dar al comercio, y á las negociaciones urbanas tantas ventajas sobre las rusticas, de modo que qualquiera particular encuentre mas utilidad en emplear sus Caudales en los dilatados y distantes traficos, y giros del Asia y de la America, que en el adelantamiento y cultivo de los campos mas fertiles dentro de sus propios países, procuraré explicar por extenso en los dos libros siguientes.

INVESTIGACION
 DE LA NATURALEZA
 Y CAUSAS DE LA RIQUEZA
 DE LAS NACIONES.

LIBRO III.

DE LOS DIFERENTES PROGRESOS
de la Opulencia en Naciones diferentes.

CAPITULO I.

De los progresos naturales de la Opulencia.

EL gran comercio de toda Sociedad civilizada es el que se gira entre los habitantes de las Ciudades y los del campo. Consiste en el cambio de las producciones rudas por las manufacturadas, bien inmediatamente, bien por medio de la moneda, ó papel de cierta especie que la representa. El Campo surte á la Ciudad de todo genero de mantenimientos, y primeras materias para las manufacturas. La Ciudad ó poblacion paga este surtido restituyendo á los habitantes del campo parte de aquellas mismas producciones manufacturadas ya. La poblacion en que no se verifica aquella reproduccion de especies, puede decirse, que tiene en el campo toda su riqueza y subsistencia: pero no por esto

habrémos de imaginar que la ganancia de la ciudad es pérdida precisamente para la campiña: por que la ganancia de ambas partes es reciproca, y la division del trabajo es en este caso como en los demas ventajosa á todos los que se emplean en las varias ocupaciones en que está aquel subdividido. Los habitantes del campo compran de la ciudad mas cantidad de generos manufacturados con el producto de mucho menor cantidad de trabajo propio que la que necesitarian emplear si se hubieran de preparar por sí mismos aquellas manufacturas. La Ciudad franquea á los cultivadores de las tierras un mercado muy comodo para aquel producto sobrante del campo, ó para aquello que excede de lo que necesitan éstos para su consumo, y uso propio; y en él es donde estos habitantes campestres cambian sus producciones por otras cosas que les hacen falta. Quanto mayor es el numero, y las rentas de los que habitan en las Ciudades, mas extenso es el mercado que se franquea á los que viven en las campiñas; y quanto mas extensivo sea este mercado, mayor será el numero de los que participen de sus ventajas. El trigo que se cria en el termino de una milla de la Ciudad se vende en ella al mismo precio que el que se trae de veinte de distancia: y con todo esto el precio del ultimo no solo ha de dar de sí para las expensas de cultivo, cosecha, y conduccion, sino para pagar al labrador sus regulares ganancias: por tauto los propietarios y colonos que viven en las cercanías de las Ciudades, ademas de las ganancias ordinarias de la agricultura, facan en el precio á que lo venden todo lo que cuesta la conduc-

duccion, ó acarreo de igual producto traído de lugares mas distantes; y ademas de esto ahorran en el precio á que compran todo el valor de aquella conduccion. Comparese el cultivo de las tierras situadas cerca de una Ciudad con el de las que están mas distantes, y se convencerá qualquiera del beneficio que trae al campo el comercio urbano. Entre la infinidad de absurdas especulaciones propagadas sobre el punto de la balanza del comercio jamas ha habido una que haya intentado persuadir, ni que el campo pierda con el comercio de la Ciudad, ni el de ésta con el del campo que la mantiene.

Asi como en el curso natural de las cosas el mantenimiento es primero que la conveniencia y que la ostentacion, asi la industria que provee del primer articulo habrá de ser necesariamente preferida á la que surte del segundo. El cultivo y mejoramiento de las tierras que producen el sustento no puede menos de ser previo ó antecedente á los progresos y aumento de la Ciudad, que es la que suministra los medios para la conveniencia y para el luxo. El producto sobrante del campo, ó aquello que resta despues de satisfecha plenamente la subsistencia de los que lo cultivan, es unicamente lo que constituye la subsistencia ó mantenimiento de la Ciudad, por lo que ésta no puede tomar incremento de otro modo que aumentandose aquel producto sobrante de los campos. Es cierto que no siempre una Poblacion se provee de alimento de las campiñas circunvecinas, y acaso ni aun del territorio á que pertenecen, sino de países muy distantes; pero no es bastante

esta circunstancia para hacer una excepcion de aquella regla general, bien que ha motivado variaciones muy considerables en los progresos de la opulencia en diferentes épocas y Naciones.

La misma inclinacion natural del hombre promueve en cada país particular aquel orden de cosas que las necesidades humanas imponen en general á todo el mundo, aunque en ciertos y determinados países no se verifiquen del mismo modo. Si los reglamentos de institucion humana en tiempo ninguno hubieran torcido, ó trastornado estas mismas inclinaciones naturales, en parte ninguna hubieran crecido las Ciudades mas allá de lo que hubiera sido capaz de sostener el cultivo y mejoras del territorio en que fueron situadas: por lo menos hasta tanto que se verificase estar todas sus tierras completamente cultivadas. En el caso de iguales, ó casi iguales ganancias, los mas de los hombres hubieran preferido emplear sus capitales en el cultivo y mejoramiento de los campos al destino de las manufacturas, y del comercio externo. El que emplea su caudal en la labor de la tierra lo tiene mas á la vista, y mas á su disposicion, y su fortuna está mucho menos expuesta á los casos adversos que la del comerciante; el qual se ve obligado las mas veces á fiarla no solo á los vientos, y á las aguas, sino á otros elementos mas azarosos, quales son la locura y la injusticia de algunos hombres, poniendo á veces sus creditos en manos de unas personas cuyo carácter y circunstancias nunca pueden ser enteramente conocidas del interesado. Lo contrario se verifica en el caudal de un hacendado, por que teniendolo fixo en las

mejoras de sus heredades, parece poseer todas aquellas seguridades de que es capaz, á un juicio prudente, la naturaleza de las cosas humanas. Además de esto la belleza del campo, las delicias inocentes de una vida rústica, la tranquilidad de animo que por sí promete no con tanta facilidad turbado por la injusticia y desorden de las costumbres humanas, la independencia del poderoso avariento que su feliz libertad ofrece, son unos alicientes que mas ó menos á todos atraen, y en todos obran con una íntima moción de sus corazones: y como el cultivo de los campos fué en el orden natural el destino primitivo del hombre, en qualquiera época y estado de su existencia parece mantenerse en él cierta predilección á este privilegiado empleo.

Es cierto que sin la ayuda de algunos artesanos no puede sostenerse el cultivo de las tierras sino á fuerza de incomodidades é interrupciones de la labor. Herreros, carpinteros, carreteros, albañiles, curtidores, zapateros, sastres, &c. son una clase de gentes de cuyos servicios necesita á cada paso el labrador: estos artesanos suelen necesitar tambien de otros reciprocamente; y como por la naturaleza de sus ocupaciones no están ligados á cierto determinado lugar se establecen por lo natural cerca unos de otros, con cuyo concurso se llegan á formar las villas, ó pequeñas poblaciones. Inmediatamente se juntan á estos el carnicero, el tabernero, el panadero, y otros muchos tenderos y fabricantes, ó necesarios ó utiles, para proveerles de lo que ocasionalmente van necesitando, y todos contribuyen al acrecentamiento de la

poblacion. Se sirven reciprocamente los habitantes de las Ciudades y los de los campos; y son como criados unos de otros. La ciudad es un mercado permanente, ó feria á donde acuden los habitantes del campo á cambiar sus producciones crudas por las manufacturadas. Este mismo comercio es el que surte á las Ciudades tanto de las primeras materias para sus artefactos, como de los medios de su subsistencia y alimento. La cantidad de obra acabada que estos venden á los del campo regula necesariamente la de los materiales y provisiones que compran: y asi ni el empleo que de ellas hagan, ni sus alimentos pueden acrecentarse sino á proporcion del aumento de la exigencia de los del campo por obra completa, ó manufacturada: y esta exigencia tampoco puede aumentarse sino á proporcion de los adelantamientos y mejoras del cultivo de las tierras. Asi pues si los reglamentos de los hombres nunca hubieran trastornado el orden y curso natural de las cosas, la riqueza progresiva, y el aumento de las Ciudades seria consiguiente, y á proporcion del mejoramiento y cultivo de los campos en toda sociedad política.

En ninguna de las poblaciones de las Colonias de la América Septentrional, en que puedan conseguirse con facilidad, y en terminos comodas tierras incultas, se ha visto todavia que se establezcan manufacturas ni fabricas para ventas distantes. Quando un artesano ha llegado á adquirir un fondo algo mayor que el indispensable para sostener su trafico ó negociacion peculiar en las inmediaciones, jamas piensa en aquellas regiones en establecer fabricas para ven-

der manufacturas en distantes tierras, sino en emplearlo en el cultivo y aprovechamiento de alguna tierra inculta. De artesano se convierte en labrador, y ni los grandes salarios, ni el facil mantenimiento que aquellos países ofrecen son bastantes para obligarles á trabajar para otros mas bien que para si mismos. El artesano se figura siempre no tener mas carácter que el de un criado, ó un siervo de sus parroquianos, como que de ellos deriva su alimento: pero el plantador que labra sus propias tierras, y que gana su sustento con el trabajo de su propia familia, se considera, y es en realidad, un amo independiente de todos á lo menos con una dependencia servil.

Por el contrario en aquellos países en que ó no hay mucha tierra inculta, ó la que hay no puede conseguirse en terminos equitativos, qualquiera artesano que adquiere algun fondo mas que el necesario para sostener el trafico que exerce con sus correspondales en las proximidades, procura preparar mas obra para vender en tierras mas distantes: el herrero como herrero, y el texedor como tal en sus respectivas manufacturas. Estas mercaderías con el discurso del tiempo vienen á subdividirse gradualmente en la operacion de sus fábricas, y por consiguiente á perfeccionarse y pulirse por mil caminos tan conocidos de todos que seria importuna su prolixa explanacion.

Quando se piensa en emplear un Capital, en igualdad de ganancias, las manufacturas son naturalmente preferidas al comercio extranjero, por la misma razon que lo es la agricultura á las manufacturas. Asi como el Capital

del hacendado, ó del labrador está mas seguro que el del empleante en manufacturas, ó fabricante, porque está en todo tiempo á su vista, y á su disposicion; asi tambien lo está el del fabricante con respecto al del que comercia en generos extranjeros. Es cierto que en todo tiempo la parte sobrante del producto tanto rudo, como manufacturado de qualquiera sociedad, ó aquel producto de que no hay necesidad, ni se solicita en el pais, no puede menos de enviarse fuera para cambiarlo por alguna otra cosa que haga alguna falta dentro. Pero importa muy poco el que el Capital que extrae semejante sobrante sea nacional ó extranjero: y aun será positivamente ventajoso, que aquel producto rudo sea extraido por un Capital extranjero para que el fondo propio de la sociedad pueda ser empleado en empresas utiles domesticas, quando esta no ha llegado á adquirir todavia un caudal suficiente tanto para cultivar sus tierras todas, como para manufacturar del modo mas completo el total de sus crudas producciones. Las riquezas de la antigua Egipto, de la China, y del Indostan demuestran bastantemente, que una Nacion puede arrivar á un grado muy alto de opulencia, aunque la mayor parte del comercio de exportacion se gire por extranjeros. Los progresos que han hecho las Colonias Inglesas de la América Septentrional, y las Indias Occidentales hubieran sido mucho menos rapidos, si en la exportacion de sus producciones sobrantes no se hubieran empleado mas caudales que los propios de ellas.

Siguiendo pues el curso natural de las cosas la mayor parte del Capital de toda socie-

dad que camina á su perfeccion, ó que solicita sus adelantamientos, se inclina por su tendencia en primer lugar á la agricultura, en segundo á las manufacturas, y por ultimo al comercio externo. Este orden es tan regular, que no creo haya sociedad de vasto territorio en que no se haya observado en algun grado. Siempre se ha visto haber sido cultivadas varias de sus tierras antes de que haya podido fundarse poblacion alguna considerable: y haberse trabajado alguna especie de manufactura aunque grosera, antes de haber podido pensar prudentemente en emprender un comercio extranjero.

Pero aunque en toda sociedad se ha verificado siempre este orden en algun grado, lo hemos visto tambien invertido, ó enteramente trastornado por ciertos respectos en los Estados modernos de la Europa. En varias de sus Ciudades ha introducido el comercio extranjero algunas de sus mas finas manufacturas, ó aquellas que son mas a proposito para venderse en tierras distantes; y tanto estas manufacturas como este comercio dieron principio á los principales progresos que en la agricultura han hecho. Los usos y las costumbres que introduxo en tales paises la naturaleza misma de sus primitivos gobiernos, y que quedaron despues que estos mismos gobiernos se alteraron, como que les forzaron á observar este orden prepósteros en su Economia política.

CAPITULO II.

*DEL ABATIMIENTO Y DECADENCIA
de la Agricultura en el antiguo estado de
Europa despues de la caída del Imperio
Romano.*

Quando las Naciones Scithas y Germanas inundaron las provincias occidentales del Imperio Romano, los desordenes y confusion que fueron consecuencia necesaria de esta grande revolucion duraron por muchos siglos. El robo y las violencias que aquellas gentes barbaras cometian contra los antiguos habitantes interrumpian el comercio entre las Ciudades y los campos: las primeras quedaban desiertas, y los ultimos menos cultivados; y las provincias Occidentales de la Europa que bajo el yugo del Romano Imperio habian gozado de un grado muy considerable de opulencia quedaron sumergidas en un abismo de pobreza, y de barbarie. Al abrigo de la confusion los Gefes, ó Caudillos de aquellas Naciones iban adquiriendo ó usurpando para sí la mayor de las tierras conquistadas: muchos de aquellos terrenos habian estado siempre incultos, pero ninguno estuviese ó no cultivado dexaba de reconocer un nuevo dueño. Apoderaronse pues de todas las tierras, pero las mas de ellas vinieron á parar á manos de un corto numero de poderosos.

Esta usurpacion primera de las tierras incultas, aunque fué un mal muy grande, hubiera sido pasajero, por que pudieron haberse dividido despues otra vez, y distribuidose en distintas

por-

porciones ó por herencia ó por enagenacion. Las leyes de primogenitura, ó de Mayorazgos, impidieron la division por derecho sucesorio: y la introduccion de las vinculaciones el que pudieran dividirse por enagenacion.

Mientras se consideró la tierra, ó los bienes raices, unicamente como medios para alimentarse y gozar el fruto simple de su actual conveniencia, al modo que decimos de los consumptibles y muebles, las leyes de sucesion dividieron asi los primeros como los segundos entre todos los hijos de una misma familia: por que debe suponerse, que entre ellos no hacen distincion los Padres en quanto á desearles igualmente su alimento y manutencion. Consiguiente á estos principios halló lugar entre los Romanos esta ley tan natural de sucesiones; pues nunca hicieron distincion alguna entre el mayor y el menor, el varon y la hembra para las herencias de tierras y raices, del mismo modo que nosotros no la hacemos ahora para la distribucion de los muebles. Pero luego que principió á considerarse la tierra no como un mero instrumento de nuestra propia subsistencia y alimento, sino como un apoyo del poder, y medio de proteccion, ocurrió la soberbia idea de que sería mejor que descendiese indivisa á un solo sucesor. En aquellos tiempos de desorden cada hacendado, ó Señor de algunas tierras, venia á ser un pequeño Principe. Sus Colonos eran vasallos suyos: él era su Juez, y en ciertos respectos legislador en la paz, y su Caudillo en la guerra. La hacian á su discrecion, por lo comun contra sus vecinos, pero á veces aun contra sus Soberanos. Por consi-

guiente dependia de su grandeza tanto la seguridad de las profesiones campestres , como la proteccion que se veia obligado á dispensar el Señor á los que habitaban sus campiñas. El dividir la profesion de las tierras era arruinarle, y exponer cada porcion de ellas á la deprecacion de los vecinos. Consiguiente á todo esto la Ley de primogenitura , aunque no desde los principios , con el discurso del tiempo llegó á tener lugar en la sucesion de los patrimonios raices , ó heredades de tierras , por la misma , aunque no con tanta razon , que se ha verificado en las sucesiones de los Estados Monarquicos , aunque no fuese asi siempre desde su primitiva institucion. Para que el poder, y por consiguiente la seguridad de la Monarquia no lleguen á debilitarse con la division, es indispensable que descienda entera é indivisa á uno solo de los hijos. A qual de ellos se haya de dar tan importante preferencia se tuvo por necesario entre las gentes determinarlo por una ley general, fundada no sobre las dudosas distinciones de un merito personal , sino sobre una diferencia clara y evidente que no pudiese admitir racional disputa: ? y qual pudo ser mas indisputable entre varios hijos de una misma familia que la del sexo , y de la edad? El sexo masculino es universalmente preferido al femenino; y en igualdad de circunstancias el mayor es siempre preferible al menor : y de aqui provino aquel derecho de primogenitura , cuya sucesion fuele conocerse con el nombre de lineal.

Por lo regular las Leyes continúan en su fuerza y vigor mucho tiempo despues de pasadas las circunstancias que dieron motivo á su

establecimiento; y suelen no existir ya aquellas que solo pudieron hacerlas razonables. En el estado presente de la Europa el dueño de una sola yugada de tierra está tan perfectamente seguro en su posesion como el poseedor de cien mil: no obstante esto continúa respetandose el derecho de primogenitura: y como de quantos han formado los hombres ninguno es mas proposito que este para sostener las distinciones en ciertos terminos justas, pero muchas veces vanas y soberbias de las familias, es muy creible que durará siglos de siglos. Pero atendidos otros respectos no puede haber cosa mas dura, ni mas contraria al interés real de una familia numerosa que un derecho que por enriquecer á un hijo dexa á todos los demas casi reducidos á la mendicidad.

Las vinculaciones han sido una consecuencia muy natural de la ley de primogenitura. Fueron introducidas para conservar aquella sucesion lineal de que habia dado la primera idea aquel derecho: y para impedir que se desmembrase de la propuesta linea qualquiera porcion del patrimonio ó heredamiento, bien por donacion, bien por division ó enagenacion onerosa, ó por mala conducta y disipacion de alguno de sus sucesivos poseedores. Estas vinculaciones fueron enteramente desconocidas de los Romanos: ni sus Substituciones y Fideicomisos dicen semejanza alguna con ellas: aunque algunos Jurisconsultos Franceses vistieron este moderno establecimiento del nombre y lenguaje de las Substituciones Romanas. (*)

(*) En España se llaman con el nombre general de Vinculos y Mayorazgos.

Mientras las grandes posesiones de tierras fueron otros tantos Principados hubo alguna razon para estos Mayorazgos ó Vinculaciones: pero en el estado presente de Europa en que tanto las grandes posesiones como las pequeñas tienen toda su seguridad en la proteccion de las Leyes generales del país, no puede pensarse una cosa mas infundada. Estas leyes de Mayorazgos están apoyadas sobre la mas absurda de todas las suposiciones, conviene á saber, que qualquiera generacion no tiene igual derecho que la que acabó de existir tanto á la tierra, como á quanto en ella se contiene: sino que el dominio ó propiedad de la generacion presente debió ser restringido, regulado, y sujeto al capricho de los que murieron acafo quinientos años hace. No obstante son respetadas las vinculaciones en la mayor parte de Europa, y particularmente en aquellos países en que el noble nacimiento es una qualidad necesaria para la obtencion de honores civiles y militares. Para sostener este privilegio exclusivo en favor de la nobleza se han creido estas vinculaciones necesarias: y ganada una vez por esta clase de vasallos una ventaja como esta (+)

(+) De los perjuicios de las vinculaciones y bienes mayorazgados han escrito sabiamente varios de nuestros regnicolas; y de los efectos ruinosos de su excesivo numero sobre los ramos de agricultura é industria se hace muy bien el cargo la Cedula de S. M. en que prohibió las nuevas fundaciones de esta especie que no excediesen de tres mil ducados de renta anual, y á que no precediese real facultad para su validacion, por lo que omitiré hablar aqui sobre ello, y ciñendome á la reflexion que el Autor hace sobre el privilegio exclusivo que en algunos países ha ganado la Nobleza para los honores civiles y militares, daré por cosa sentada, que la

sobre sus conciudadanos, se tuvo por indispensable sobre aquel privilegio concederles el otro, para que la pobreza no les hiciese ridículos, ó poco respetado el lustre de su sangre. De las Leyes de Inglaterra se dice generalmente, que odian las perpetuidades; y así en aquellos dominios es donde se ven mas cohartadas estas substituciones vinculadas, aunque no dexa de haber algunas: pero en Escocia se halla sujeta á vinculacion mas de una quinta, y acaso mas de una tercera parte de sus tierras.

Por este medio pues no solo se agregaron á una sola familia grandes distritos de tierras incultas, sino que se impidió para siempre en

conservacion de la Nobleza y del honor de las familias es uno de los resortes mas eficaces para la fina civilizacion de una sociedad; para convidar á grandes acciones con premios grandes; para estimular á los hijos á la imitacion de las virtudes que tanto merecieron en sus mayores; y aun para la educacion generosa en la virtud, sabiduria, y valor, entendiendo este honor y esta nobleza conforme á los principios de una sana moral, y segun las leyes inviolables de la recta razon, y despreciando enteramente aquellas ridiculas preocupaciones con que suelen algunos insensatos equivocar la vanidad con el honor: pero que el lustre del nacimiento por si solo sea una razon de preferencia entre el noble y el que no lo es, despreciando el merito personal, y posponiendo el valor, la sabiduria y la virtud del hombre honrado á la presuntuosa vanidad de un noble, que lo es por haber tenido un ascendiente que mereció por sus virtudes lo que acaso desmerecieron sus descendientes, y cuyo premio no solo lo gozó aquel en su tiempo debidamente, sino que participaron de él numerosas generaciones sin añadir nuevo merito, es indudablemente *la ventaja mas injusta que pudieron ganar los nobles sobre sus conciudadanos*, como se explica nuestro Autor: y este es el verdadero sentido de sus palabras. En nuestra nacion, por nuestra felicidad, desatendiendo el gobierno las preocupaciones de algunos particulares, observa justamente aquella maxima del Sabio Rey Don Alonso... Noble es el que lo merece.

lo posible el que pudiesen volverse á dividir. Rara vez sucede que adelante ni mejore mucho sus tierras el que posee un numero grande de ellas. En aquellos desordenados tiempos en que tuvieron principio semejantes establecimientos el que tenia muchas tierras de propiedad tenia bastante que hacer con defender sus vastos territorios, y con satisfacer los deseos de extender su jurisdiccion y autoridad sobre sus vecinos. No le quedaba lugar para atender al cultivo y mejoramiento de sus posesiones. Quando el establecimiento de unas leyes mas ordenadas les daba ya algun lugar para ello, ni tenian inclinacion, ni poseian la pericia necesaria. Si los dispendios de sus casas, y los gastos personales ó igualaban, ó excedian de sus rentas como era mas frecuente, no les quedaba fondo que emplear en el cultivo: y si era económico y frugal tenia por mas util emplear sus ahorros anuales en nuevas adquisiciones que en el adelantamiento y mejoras de las que poseia ya. Para mejorar las tierras se necesita, como para los demas proyectos mercantiles, una atencion infatigable á los ahorros mas leves, y á las ganancias mas minutas; y de estas es casi enteramente incapaz un hombre criado para una fortuna grande, ó para gozar de un patrimonio opulento, aun quando sea un hombre por inclinacion frugal. El estado de una persona de esta clase es mas propenso á los lucimientos que agradan á su fantasia, que á la provechosa atencion á una cosa en que considera tan pequeñas ganancias. La elegancia de su tren, de su equipage, de su porte, y de su casa son unos objetos á que ha estado acostumbrado desde su

infancia, y por los que ha visto una fatiga desmedida y continuada en sus padres y parientes. Aquellas ideas en que el habito le tiene imbuido obran siempre su efecto aun quando desciende á tratar del aprovechamiento y mejoras de sus heredades. Lo mas que suele hacer es hermosear quatrocientas ó mas yugadas de tierra de aquellas mas proximas á su Casa, gastando diez veces mas de lo que merecen aquellos terrenos aun despues de todos sus mejoramientos: y advierte con la experiencia que si de este modo habia de abonar todas sus posesiones antes de llegar á conseguirlo en una decima parte de ellas habria de quedar absolutamente perdido ó empeñado. En Inglaterra se conservan todavia sin interrupcion en algunas familias ciertos grandes Estados adquiridos en tiempo de la Anarquia feudal. Comparese la presente condicion de estos con las posesiones de los dueños de pequeñas porciones, en sus mismos contornos, y no será necesario otro argumento para convencerse de quan contraria puede ser al adelantamiento y mejoras de la agricultura una propiedad de tierras tan extensiva.

Si la mejoría y perfeccion que podia esperarse de tan grandes propietarios era tan corta, mucho menores ventajas debian prometerse de los que ocupaban sus tierras bajo el dominio de ellos. En el estado antiguo de Europa todos los que ocupaban las tierras eran unos Colonos pendientes del arbitrio del Señor. Todos, ó casi todos eran sus Esclavos; bien que su esclavitud fuese de una especie mas suave que la de los Griegos y Romanos, y aún que aquella que se conoce en las Colonias Inglesas de las Indias

Occidentales. Súponianse pertenecer mas á las tierras que á los dueños de ellas: y por tanto podian ser vendidos con estas, aunque no separadamente. Podian casarse pidiendo antes el consentimiento del Señor; ni este tenia facultad para disolver despues sus matrimonios vendiendo el hombre y la muger á diferentes sujetos. Si el Señor mataba, heria, ó lastimaba á qualquiera de estos Colonos se sujetaba á cierta pena, que generalmente era una multa muy pequeña. Pero estos esclavos no eran capaces de dominio; quanto adquirian lo adquirian para el Señor; y este podia tomarlo ó quitarfelo á discrecion. Qualquiera mejora, cultivo, ó adelantamiento que por ellos se hiciese en las tierras se reputaba executado por el dueño. Todo se hacia á sus expensas: las semillas, los ganados, los instrumentos de labranza, todo era fuyo: todo cedia en su beneficio: y estos miseros esclavos no podian adquirir mas que el preciso sustento para el dia. En este caso pues el que propriamente ocupaba las tierras era el mismo propietario; y este era, puede decirse, el que las cultivaba por medio de sus siervos. En Rusia, Polonia, Hungria, Bohemia, Moravia, y en otras partes de la Germania, se conoce todavía mucha parte de esta servidumbre: solo en las Provincias occidentales y meridionales de Europa es donde por nuestra felicidad se ha ido enteramente aboliendo.

Pues si rara vez pueden esperarse grandes adelantamientos de estos propietarios grandes, mucho menos se deben prometer quando son esclavos los que se emplean en el cultivo de sus tierras. La experiencia de todos los siglos

y

y naciones demuestra segun creo, que una obra hecha por esclavos es mas cara que otra alguna, aunque al parecer solo cuesta el mantenimiento de ellos. Un hombre que no es capaz de adquirir propiedad ó dominio, no puede tener otro interés que comer lo mas que pueda y trabajar lo menos que le sea posible. Todo lo que haya de hacer sobre lo que sea precisamente bastante para adquirir su mantenimiento no podrá conseguirse de él sino á fuerza de violencias, y de modo ninguno por un interés que le obligue gustosamente á ello. Quanto degenerase el cultivo del trigo en Italia, y quan pocas utilidades dexaba á sus dueños quando lo pusieron en manos de los Esclavos, lo notan Plinio y Columela. No sucedió mejor en tiempo de Aristoteles en la antigua Grecia. Hablando de la Republica ideal que bosquejaron las leyes de Platon, el mantener cinco mil hombres ociosos (que era el numero de gente de guerra que suponía necesario para su defensa) juntamente con sus mugeres y criados, necesitaria dice aquel, un territorio de ilimitada extension, y de una fertilidad como los llanos de Babylonia.

La soberbia del hombre está continuamente inspirandole el deseo de dominar, y nada le mortifica tanto como no poder mandar, y verse obligado á la condescendencia de tener que persuadir á sus inferiores. Por esta causa en donde las leyes del país lo permiten, y la especie de obra no lo repugna, se prefiere por lo general el servicio del Esclavo al del hombre libre. La plantacion de azucar y la de tabaco pueden soportar las expensas de un cultivo manejado

por Esclavos: la del trigo en estos tiempos parece que no la permite. En aquellas colonias Inglesas en que es el grano su principal producto la mayor parte de la labor se hace por hombres libres. La ultima resolucion que tomaron los Quakeros de Pensilvania de dar libertad á todos los Esclavos Negros puede satisfacernos de que no era muy considerable su numero: por que á ferlo nunca hubieran pensado en semejante determinacion. En las Colonias de azucar, por el contrario, toda la labor se hace por Esclavos; y en las del tabaco la mayor parte de ella. Las ganancias que se hacen con la plantacion de azucar en qualquiera de las Colonias Americanas Inglesas son generalmente mayores que las de quantas labores se conocen en América y Europa: y las de la plantacion de tabacos, aunque no tan grandes como las de la azucar, son superiores con mucho á las del cultivo de granos, como ya dexamos dicho en otra parte. Ambas pueden soportar su labranza por Esclavos, pero la de la azucar con mas proporcion que la del tabaco: por consiguiente en las primeras colonias es mucho mayor el numero de negros á proporcion de los blancos, que en las segundas.

A aquellos esclavos de los antiguos tiempos sucedió gradualmente otra especie de Colonos, como los que se conocen en Francia con el nombre de *Metayers*, en latin *Coloni partiarii*, ó Colonos parciales, ó porcioneros. En Inglaterra hace tantos tiempos que se acabaron que ni aun nombre propio Ingles se conoce que les signifique. El dueño de las tierras

daba las semillas , el ganado , y los instrumentos de labranza ; en una palabra , todo el fondo para su cultivo ; y el producto se dividia por iguales partes entre Colono y propietario , despues de segregado aquello que se regulaba necesario para conservar integro el fondo , que se restituia al dueño luego que el colono dexaba la tierra , ó se le obligaba por alguna justa causa á dexarla.

El cultivo de las tierras que ocupaban semejantes Colonos se hacia en realidad á expensas del Señor , como sucedia con el de las que cultivaban los Esclavos , pero con una diferencia muy esencial. Estos Colonos , como hombres libres , eran capaces de adquirir dominio , y como que percibian cierta porcion del producto de las tierras , tenian un conocido interés en que el producto total se aumentase quanto fuese posible , para que fuese mayor la parte que á ellos tocaba. Pero un Esclavo , como que no podia adquirir mas que su sustento diario , miraba por su propia conveniencia unicamente , haciendo que la tierra no produxese mas que lo suficiente para su mantenimiento , ó muy poco mas. Es pues muy probable que en Europa se hubiese verificado la abolicion gradual de aquella esclavitud de los antiguos Colonos , parte por la experiencia de las ventajas dichas , y parte por las usurpaciones que ellos irian haciendo sobre las tierras de sus mismos Señores , á que no resistirian los Soberanos , justamente celosos del poderio grande de los Magnates en sus propias tierras. Pero el tiempo y el modo con que pueda haberse verificado esta importante revolucion son unos puntos de los mas obscu-

ros en la historia moderna. Mucha parte se atribuye en ella á la Iglesia Romana; y es cierto que en el siglo doce, periodo bastante antiguo para el caso, Alexandro III. publicó una Bula para la emancipacion general de los Esclavos: pero mas parece haber sido esta una piadosa exhortacion, hija de su buen animo, que una Ley en que intentase exigir de los Fieles una puntual obediencia: por que la esclavitud continuó casi con la misma fuerza y generalidad que antes por espacio de algunos siglos, hasta que fué aboliendose gradualmente por la cooperacion de los intereses políticos que hemos insinuado, tanto de parte de los propietarios de las tierras, como de parte de los Soberanos. Un esclavo emancipado, y amparado al mismo tiempo en la posesion de la tierra que ocupaba, pero que carecia de fondos propios para su cultivo no podia menos de recurrir al fondo del Señor; y de aqui tomó su origen aquella especie de *Metayers*, ó parcioneros de Francia.

Pero nunca podria ser interés positivo aun de esta ultima especie de Colonos separar cierta porcion de aquel pequeño fondo que pudiesen ahorrar de la parte del producto que á ellos correspondia, en consecuencia del adelantamiento y mejoras de las tierras; por que el Señor que nada separaba se llevaria la mitad de quanto los otros dexasen. Qualquiera contribucion es en la parte que cabe un obstaculo de cierta especie para mayor adelantamiento, por que lo que ella monte habrá siempre de menos en el fondo: con que una carga de nada menos que una mitad del producto seria un inconveniente invencible. Seria interés del parcionero hacer que

la tierra produxese todo quanto pudiera sacarse de ella con el fondo del propietario ; pero nunca podria tenerlo en mezclar la porcion suya con la del otro. En Francia donde pocos años hace cinco partes de seis de todo el Reyno, se dice , que se hallaban ocupadas todavia de esta especie de Colonos , se quexaban sus dueños de que sus parcioneros no desperdiciaban coyuntura para emplear el ganado de labranza del propietario mas bien en acarreo , que en el cultivo , por que en el un caso toda la ganancia era para el Metayer , y en el otro tenia que partir con el Señor. De este genero de Colonos aun se encuentra en algunas partes de Escocia ; y es muy probable fuesen de la misma calidad aquellos , de quienes dicen el Baron Gilbert , y el Dr. Blackstone haber sido antiguamente en Inglaterra mas bien Bailios , ó Capataces de los dueños de las tierras , que labradores independientes.

A estos sucedieron aunque á pasos lentos los que ahora llamamos propiamente Colonos , que cultivan las tierras con sus propios fondos pagando cierta renta al dueño del terreno. Quando estas llevan en arrendamiento una tierra por espacio de algunos años pueden interesarse en emplear parte de sus capitales en los mejoramientos del suelo que cultivan ; por que pueden prometerse recuperarlos con ganancia antes de que expire el termino del contrato. No obstante la posesion de estos Colonos fué por muchos tiempos precaria como lo es todavia en varias partes de Europa. Podian ser despojados de sus arrendamientos aun antes de concluido el termino estipulado por qual-

quiera que comprase de nuevo el terreno arrendado: y en Inglaterra por la accion ficticia tambien del *common recovery*, ó lo que en España llamamos Retraçto. Si se les despojaba por sus dueños con violencia la accion para recobrar sus arrendamientos era sumamente imperfecta: no siempre se les reintegraba en la posesion de las tierras, sino se les pagaban los daños y perjuicios, cuya satisfaccion nunca llegaba á cubrir la perdida real. Aun en Inglaterra, que es uno de los países de Europa en que ha sido siempre mas respetada la profesion campestre, hasta el Reynado de Enrique VII. no fué inventada la accion de despojo, por la que el Colono, ú Ocupador no solo recobra los daños sino la posesion, y en que su demanda no se concluye precisamente por la incierta decision de un simple acto judicial. Se ha visto ser esta accion un remedio tan eficaz que en la práctica moderna quando el dueño de una tierra tiene derecho para litigar su posesion, rara vez usa de las acciones que le competen como propietario, como la de dominio, ó directa posesion, sino de la de despojo que puede deducir en nombre de su Colono. Con lo que en Inglaterra viene á ser igual la seguridad del arrendatario que la del Señor, ó propietario. Fuera de esto un arrendamiento de por vida de quarenta Shelines de valor al año es una especie de dominio que en aquella Nacion le habilita para poder votar como miembro en el Parlamento: y como es muy grande el numero de labradores que gozan de este genero de dominio la clase de las gentes del campo tiene un caracter muy respetable para con sus Seño-

res por razon de la consideracion politica con que les autoriza su establecimiento. No me parece que fuera de Inglaterra haya en Europa un pais, en que un Colonno edifique sobre el suelo que lleva en arrendamiento en la confianza de que el Señor del terreno no se aprovechará del edificio por cierto punto de honor. Estas leyes, y estas costumbres tan favorables á la profesion labrantil han contribuido á la grandeza presente de Inglaterra mas que todos sus reglamentos juntos acerca del comercio, de que tanto se lifongean sus naturales.

Una Ley que asegure los largos arrendamientos contra los sucesores de qualquiera especie, solo se verifica en Inglaterra, segun alcanzan mis noticias. (1) Esta fué introducida en Escocia desde el año de 1449 por una constitucion de Jacobo II. pero su benefica influencia se extendia muy poco por causa de las vinculaciones; por que se le prohíbe á qualquiera poseedor de ellas celebrar contratos de arrendamientos por muchos años, y á veces por mas termino que el de uno. Una Acta moderna del Parlamento amplió un poco estas restricciones pero aun per-

(1) En España los arrendamientos de por vida obligan á los herederos hasta concluirse la vida aquella que fué señalada en el contrato; aunque en los bienes amayorazgados se pretende una excepcion de esta regla general: pero universalmente hablando los terminos del contrato son tan obligatorios é inviolables que no solamente no se puede despojar á los Colonos de las tierras arrendadas, cumpliendo estos por su parte con los pactos estipulados, y las pagas puntuales, sino que para ejecutarlo despues de concluido el termino prescripto por los contravenientes ha de haber precedido el desaucio en tiempo; ha de haber justa causa para este desaucio; y gozan ademas de esto del derecho de tantéo: con otras seguridades que omito por notorias.

manecen sus trabas bien estrechas. Además de esto como en Escocia ningun arrendatario como tal tiene voto en el Parlamento, la profesion labrantil no está tan respetada de los dueños de las tierras como en Inglaterra.

En otras partes de Europa, aun despues de haber experimentado lo conveniente que era asegurar á los Colonos tanto contra los herederos de las tierras como contra los nuevos compradores, el termino de esta seguridad quedó limitado á un corto periodo: en Francia por exemplo á nueve años solamente desde la celebracion del contrato, aunque ultimamente se extendió la permission hasta el termino de veinte y siete, que es un periodo mas razonable, pero muy corto todavia para animar á los Colonos á hacer adelantamientos y progresos grandes. Los propietarios de tierras fueron en todas las regiones de Europa los legisladores de los antiguos tiempos; por lo que todas las leyes relativas al ramo labrantil serian sin duda calculadas por los intereses de los propietarios mismos. El interés de estos influyó tambien en la determinacion de que ningun contrato de arrendamiento celebrado por los antecesores sirviese de obstaculo al sucesor para gozar largos años todo el producto de sus tierras. Como la injusticia y la codicia traen siempre encubierto el rostro con un disfraz agradable, no previeron quanto estos estatutos podian impedir los adelantamientos, y quanto habian de perjudicar á largo discurso de tiempo al interés real de los mismos dueños de las tierras.

Todos aquellos Colonos además de pagar sus rentas, se supone haber estado antiguamente obli-

obligados á hacer cierto numero de servicios al Señor de las tierras, los quales rara vez se especificaban en los contratos, ni estaban señalados por estatuto decisivo, sino que se exigian al arbitrio del Señor del Feudo, ó Baronía. Como estos servicios eran casi del todo arbitrarios sujetaban á los Colonos á indecibles vexaciones. En Escocia se conoce todavia esta obligacion servicial, pero con haber mandado que no se presten mas que los estipulados especificamente en los contratos, ha mejorado mucho la condicion labrantil.

No eran menos arbitrarios en tiempo de los Gobiernos Feudales muchos de los servicios publicos á que estaban obligados los labradores: no siendo el unico el de compelerles á allanar y mantener á costa propia los caminos reales: de cuyas servidumbres se conservan ciertos rastros en algunas partes de Europa.

Las cargas, ó gavelas publicas á que se sujetaban solos los labradores en muchas provincias, eran tan irregulares como muchos de sus servicios personales. Los antiguos Señores aunque muy renuentes en otorgar á sus mismos Soberanos subsidio alguno ni donativo pecuniario, eran muy faciles en conceder que *tallasen*, como ellos llamaban, ó cargasen de ciertos impuestos á sus Colonos, sin premeditar, que esta permission y estas cargas habian de obrar despues sobre sus propias rentas. La Talla, especie de contribucion que aun permanecia poco tiempo hace en Francia, puede servir de exemplo para entender las antiguas de que hablamos. Esta era un impuesto sobre todo aquello que se suponía ganancia de un labrador

arrendatario, la qual se estimaba por el fondo que se empleaba en la labranza de sus tierras. Era interés de estos colonos aparentar en quanto les era posible que tenían muy poco caudal, y por consiguiente emplear lo menos que podían en el cultivo, y nada absolutamente en mejorar el terreno. Aunque un colono Frances llegase á juntar un fondo grande, la dicha talla equivalia á una expresa prohibicion de emplearlo en el cultivo de la heredad: y lo peor era, que esta gavela, ó contribucion se tenia por tan poco honrosa que envilecia al sujeto, degradandole no solo hasta una clase inferior á la de Hidalgo, ó Caballero, sino mas abajo de la de un hombre bueno, ú honrado Ciudadano; quedando obligado á ella solo aquel que llevaba en arrendamiento, ó cultivaba como colono á renta la tierra ó heredad agena. ¿Qué noble, ni que hombre honrado que tuviese algun caudal habia de querer sufrir esta degradacion, y abatimiento? Por cuya razon esta especie de impuesto no solo impedia que se destinasen muchos fondos al adelantamiento y mejoras de las tierras, sino que era causa de que los mas se empleasen en otros destinos. El modo de exigir en la Gran-Bretaña algunos antiguos impuestos afechos al suelo, y no proporcionados al caudal respectivo del contribuyente venia á ser de la misma especie que aquellas Tallas Francesas. (*)

Qué adelantamientos podian esperarse de los que labraban las tierras en medio de tantas cau-

(*) De esta materia se tratará expresamente en el Libro V, de esta Investigacion.

fas como desanimaban el cultivo? Aun despues de concedidos por las Leyes todos los privilegios, y seguridades posibles en favor de estos Ciudadanos, les quedan siempre mil obstaculos que vencer para poder prosperar. El colono con respecto al propietario viene á fer como un Mercader que comercia con dinero ageno comparado con otro que negocie con su fondo propio. El caudal de ambos es capaz de adelantamiento; pero aun suponiendo en ellos una conducta igualmente arreglada, el del uno adelantaria mas lentamente que el del otro, por razon de aquella parte no pequeña de ganancias que se lleva el que percibe el interés del dinero que adelantó. Del mismo modo el colono en igualdad de conducta con el propietario no puede menos de adelantar con mas lentitud que éste cultivando tierras propias, á causa de la mucha porcion de producto que se invierte en la renta que paga el primero, y que se hubiera empleado en mejorar las tierras, si hubiera sido el mismo propietario el que las hubiera labrado. Ademas de esto el estado civil de un colono, ó labrador arrendatario es inferior al del dueño ó propietario. En la mayor parte de Europa se mira al labrador, y al trabajador del campo como de inferior gerarquia á la de los mercaderes y artesanos: y es tal la preocupacion comun, que se les tiene por menos que los operarios mecánicos de todo genero de manufacturas: por cuya razon muy rara vez un hombre de mediano caudal quiere colocarse por propia eleccion en una clase ó profesion que se tiene por inferior á las demas. En efecto vemos que en el estado presente de Europa son muy

pocos los que piensan en separar sus fondos de otros destinos para emplearlos en el cultivo de las tierras en calidad de Colonos. Donde acafo se verifica con mas frecuencia es en la Gran-Bretaña, aunque aun en esta Nacion los fondos grandes que se emplean en la agricultura son aquellos que se ganaron en ella;trato queda caudales mas solidos, pero con mucha lentitud. No obstante en todo pais los que hacen mas mejoras en las tierras despues de los propietarios de mediano caudal son los Colonos, ó arrendatarios ricos y acaudalados. De estos hay mas en Inglaterra que en alguna otra Monarquía de Europa; aunque se dice que no son inferiores á ellos los labradores de Holanda, y de Berne en Suiza.

Fuera de todo esto la politica antigua de Europa fué muy poco favorable á los adelantamientos del cultivo de las tierras, tanto labradas por los dueños mismos como por sus arrendatarios, lo uno por la prohibicion general de toda extraccion de granos sin particular licencia, estatuto que parece haber sido casi universal: y lo otro por las restricciones y trabas puestas al comercio interno no solo del trigo sino de casi todas las demas producciones del campo; por unas leyes poco meditadas contra los comerciantes en granos, á quienes equivocaban con los logreros, monopolistas, y otras personas de esta especie; y por los privilegios exclusivos de ferias y mercados. Ya hemos notado en otra parte quanto aniquiló el cultivo de la antigua Italia la prohibicion de la extraccion de sus granos, y aquellos imprudentes fomentos establecidos en favor de la in-

roduccion del trigo extranjero ; y esto sin embargo de ser la Italia el país mas fertil de Europa , y en aquellos tiempos el folio del Imperio del mundo. No es facil imaginar hasta qué grado han debido defanimar el cultivo de otros países menos fertiles que Italia , y de circunstancias menos ventajosas , estas restricciones en el comercio interno de semejante mercaderia juntas con la prohibicion absoluta de su oportuna exportacion.

CAPITULO III.

DE LA FUNDACION Y PROGRESOS de las Ciudades , y demas poblaciones despues de la ruina del Imperio Romano.

Arruinado el Romano Imperio los habitantes de las Ciudades no fueron ya mas favorecidos que los que vivian en los campos : es cierto que eran gentes de distinta clase que las que poblaban las antiguas Republicas de Grecia é Italia : por que estas se componian principalmente de aquellos Señores de tierras entre quienes se habia dividido en su principio el territorio publico , los quales tuvieron por conveniente edificar sus casas proximas unas á otras , y cercarlas despues con cierta especie de muros para la comun defensa. Despues de la caida del Imperio Romano parece haber tomado las cosas un rumbo muy contrario , pues los mas de los Señores de las tierras principiaron á habitar en casas ó castillos fuertes situados dentro de sus propios estados , y en medio de sus Colonos y dependientes. Las Ciudades estaban principal-

mente habitadas de tratantes y mecanicos, que en aquellos tiempos eran, segun parece, de condicion fervil, ó poco menos. Los privilegios que en varias cédulas y titulos antiguos hallamos concedidos á los habitantes de algunas Ciudades de Europa demuestran bastantemente qual podia haber sido su condicion antes de aquellas concesiones. Unas gentes á quienes se concede como privilegio, que puedan dar sus hijas en matrimonio sin consentimiento del Señor: que por su muerte puedan suceder sus hijos y no el Señor mismo en todos los bienes del difunto: y que puedan disponer de sus haberes por testamento ó ultima voluntad, no pudieron menos de haber sido antes de estas concesiones de una condicion ó enteramente fervil, ó tanto á lo menos como la de los rusticos habitantes de los campos.

Tambien parece haber sido una clase de gentes muy pobres, que acostumbraban andar con sus generos ó efectos de lugar en lugar, y de feria en feria como los buhoneros de nuestros tiempos. En todos los paises de Europa, al modo que sucede al presente en varios Gobiernos Tartaros del Asia, se solian imponer tributos sobre las personas y bienes de estos tratantes viageros al transitar por ciertos distritos de los Señorios particulares, al pasar los puentes, al conducir de un lugar á otro, ó de una feria á otra sus mercaderias, ó al abrir sus tiendas respectivas para venderlas: cuyos impuestos fueron conocidos en muchas partes con los nombres de Pasage, Pontazgo, y Tendage. Unas veces los Soberanos, y otras los Señores, que segun parece tenian tambien autoridad para ello,

folian conceder á ciertos negociantes , especialmente á los que vivian dentro de sus distritos , una exempcion general de todos aquellos tributos : por cuya razon fueron llamados Francos , sin embargo de que por otros respectos eran de una condicion fervil , ó casi fervil : y en remuneracion y reconocimiento de aquella gracia se obligaban á pagar á su Señor , ó Protector cierta capitacion , ó tributo personal en cada un año. En aquellos tiempos no se concedia proteccion sin una recompensa grande : y aquella capitacion podia considerarse como una especie de compensacion justa de lo que sus Dueños perdian en la exempcion concedida de los demas tributos. A los principios tanto estas capitaciones como las exempciones de tributos fueron , segun parece , personales unicamente , y solo tuvieron fuerza con respecto á ciertos individuos , bien durante la vida de ellos , bien á arbitrio de su Protector. En Inglaterra se hace memoria de algunas contribuciones que se solian pagar en varias Ciudades , ó al Rey ó á algun Señor particular , por una especie de proteccion muy semejante á la dicha.

Pero por fervil que fuese aquella primera condicion de los habitantes de las Ciudades , parece evidente , haber llegado al estado de libertad é independenciamucho antes que los habitantes del campo. Principió á ser muy comun dar en arrendamiento por cierto numero de años , unas veces al Gefe ó Cabeza de los pueblos , y otras á ciertos particulares , aquel ramo de las rentas del Soberano que se componia de los derechos de capitaciones , ó contribuciones que pagaban por encabezamiento al-

gunas Ciudades particulares. Algunos Ciudadanos solian hallarse con un credito suficiente- mente establecido para ser admitidos á los arriendos de aquellas rentas que eran peculiares de sus respectivos pueblos, pero quedando toda la Ciudad, y cada individuo en particular responsables al Soberano por toda la cantidad de las rentas arrendadas. Estos arriendos creo haber sido muy convenientes á la economía de los Soberanos de todos los países de Europa: pues vemos que solian dexar de este modo hasta sus mismos feudos y Señorios en poder de sus Colonos, obligandose estos en comun, y cada uno en particular á la seguridad de todas las rentas; pero en recompensa de esta gravosa responsabilidad les permitian los Señores la libertad de que cobrasen todos sus derechos á su modo, y les pusiesen en el tesoro publico por mano de sus propios Bailíos, ó Cobradores, sin exponerse á las opresiones que solian originarse de la mala versacion de algunos Oficiales del Rey: circunstancia que en aquellos tiempos de desorden y de revolucion era de la mayor consideracion, y de temibles consecuencias.

A los principios es muy probable se hiciesen estos arrendamientos de Rentas del mismo modo que los de otros ramos, esto es, por cierto numero de años: pero con el tiempo parece haberse adoptado la practica general de concederse como á censo, ó foro, que es lo mismo que darse con perpetuidad, pero con la reserva de cierta renta ó canon que no habia de aumentarse despues. Quedando de este modo perpetuada la obligacion del pago de aquella capitacion, lo quedaron tambien las exempciones con-

cedidas en favor de algunas poblaciones, y aun de ciertos particulares: por consiguiente dexaron de ser personales estas franquicias; y como tales ya no podian considerarse como propias de ciertos y ciertos individuos, sino de todos los habitantes de la Ciudad privilegiada en calidad de Ciudadanos de ella; por cuya causa se llamaron Ciudades Francas las agraciadas con aquellas exempciones, en el mismo sentido que se nombraron antes Francos, ó libres, sus particulares Ciudadanos.

Como todas estas franquicias y libertades las recibieron los Pueblos por haber tenido por habitantes á aquellos individuos á quienes fueron concedidas en particular en su principio, participaron igualmente las Ciudades de los demas importantes privilegios de sus pobladores, ó Ciudadanos; quales eran el poder los Padres dar á sus hijas en matrimonio sin licencia del Señor: el que los hijos, y no éste, heredasen los bienes del padre difunto: y el que pudiesen disponer de sus caudales y efectos por ultima voluntad. No he podido averiguar con certeza, si antiguamente fueron siempre acompañados estos privilegios de las exempciones, y facultades del comercio franco, ó libre, que se concedian á los particulares, como tales; pero creo que asi fuese, aunque no pueda dar una prueba concluyente de ello. Pero sea de esto lo que fuese, abolidos de este modo los principales atributos de la esclavitud, ó villania servil, principiaron los Ciudadanos por lo menos á ser hombres libres, en el sentido que aqui hemos explicado la libertad, ó franquicia.

Además de esto principiaron á erigirse en

Comunidades, ó formar incorporaciones con los privilegios de Magistrados propios, y Concejos Urbanos; y con leyes municipales para su gobierno civil: construyeron muros para su defensa; y reduxeron á todos sus habitantes á cierta especie de disciplina militar, obligandoles á velar sobre sus murallas, y defenderlas de todo insulto dia y noche segun antiguamente se acostumbraba. En algunas partes estaban tambien exemptos del fuero de los Tribunales comunes para sus demandas, ó litigios civiles, como sucedia en Inglaterra; decidiendose por sus propios magistrados todas sus contiendas ó pleitos, no siendo sobre intereses de la Corona; aunque en algunos distritos se concedia á estos jueces la mas amplia jurisdiccion. (*)

Probable es que fuese necesario conceder á aquellas Ciudades que habian sido admitidas á los arriendos de sus respectivas rentas y tributos, cierta especie de jurisdiccion compulsiva para poder obligar á sus particulares individuos á la efectiva paga y satisfaccion de ellas. En aquellos desordenados tiempos hubiera habido gravisimos inconvenientes en que las Ciudades hubiesen tenido que acudir por justicia á un ageno tribunal. Pero no puede menos de tenerse por una cosa muy extraordinaria que los Soberanos de todos los países de Europa hubieran consentido en ceder por una cuota fixa y que no habia de aumentarse jamas el ramo de unas rentas que parecian las mas dispuestas de todas á recibir considerables aumen-

(*) Vease á Madox *Firma Burgi* y á Pfeffel en los Sucesos notables de Federico II. y sus Sucesores de la Casa de Suabia.

tos con el discurso del tiempo sin nuevas expensas, y sin necesidad de mayor atención: ni es menos extraño que en el hecho mismo de dar un paso como este hubiesen permitido, que dentro de sus propios dominios se hubiese erigido en cada Ciudad una especie de Republica independiente.

Pero para no extrañar esta condescendencia de los Principes es necesario tener presente, que en aquellos tiempos apenas habia un Soberano en Europa capaz de proteger en toda la extension de sus dominios á aquella parte mas flaca de sus desvalidos contra las opresiones de los Magnates, ó Ricos-Hombres. Todos aquellos para cuya defensa no alcanzaba la proteccion de las leyes por sí sola, ni eran bastantes para defenderse por sí mismos, tenian que acudir al abrigo de alguno de aquellos grandes Señores, y para conseguirlo hacerse sus vasallos, ó esclavos suyos; (†) á no entrar

(†) Era tal la prepotencia de los Ricos-hombres de Castilla en los antiguos tiempos, y tal la dependencia servil de sus Colonos, de sus subditos, y aun de los Hidalgos que vivian dentro de sus Señorios, que mas se consideraba una Tribu de esclavos obligados á seguir la suerte de sus Dueños, y no conocer en todo mas intereses que los de su Señor, sacrificando vidas, haciendas, y libertad por sus caprichos, que un pueblo de vasallos libres sujetos á una potestad legitima, á la ley, y á la justicia; sin que sobre ellos pudiese tener influencia, quanto mas jurisdiccion, la debil autoridad del Soberano comun. Muchos testimonios pudieramos dar de esta verdad en nuestra Historia Española; pero bastará á confirmarla por ahora una Ley que se hace notable en el Fuero viejo de Castilla, al cap. 4. en que tratando „ de los ricos-homes que „ echa el Rey de la tierra sua „ dice „ que sus vasallos y sus amigos puedan salir con él, *é deben ir con el á guardarle fasta „ quel ayuden á ganur Señor quel faga bien &c.* „ Reflexionese bien la situacion en que denota esta Ley estar los vasallos de

en una liga reciproca defensiva. Los habitantes de las Ciudades y sus arrabales no eran capaces de defenderse ni ligandose con sus vecinos con cuya confederacion se habilitaban para ello en unos terminos no del todo despreciables. Los magnates abominaban de los Ciudadanos, á quienes miraban no solo como una clase distinta de gentes, sino como una porcion de esclavos emancipados casi de diferente especie que ellos mismos. La riqueza de los que poblaban las Ciudades provocaba sin cesar la envidia y la indignacion de aquellos, y no despreciaban coyuntura para saquearlas y robarlas sin commiseracion: por consiguiente los Ciudadanos odiaban al mismo tiempo que temian á los Señores. Los Reyes tambien les aborrecian, y estaban con un con inuo recelo contra ellos, pero no tenian razon ni motivo para odiar ni para temer á los de las Ciudades. El reciproco interés las disponia á sostener á sus Soberanos, y á estos á defenderlas contra los Señores particulares. Ellas eran en migas de los enemigos de los Reyes, y estos tenian interés en asegurar contra aquellos opresores la independenciam de las Ciudades. En la concesion de que tuviesen Magistrados propios, de que estableciesen leyes municipales para su gobierno domestico, de que construyesen murallas para su propia defensa, y de que reduxesen á todos sus habitantes á cierta especie de disci-

de un Señor particular en aquellos desordenados tiempos, y creo no necesitarémos de mas prueba ni para acreditar su esclavitud, ni para demostrar la debilidad de quien se vió obligado á establecerla por Ley, ó confirmarla diciendo, que este era fuero de Castilla, que son las expresiones con que principia su capitulo.

plina militar, les otorgaron todos los medios de seguridad que podian concederles: y una independencia total de los Barones que los Reyes mismos creaban por derecho de Regalía. Sin el establecimiento de un gobierno arreglado de este modo, y sin alguna autoridad para poder compeler á los Ciudadanos á obrar segun un plan ó sistema cierto, ninguna liga que pudiesen formar en defensa propia podia haberles ofrecido un medio de seguridad permanente, ni haberles habilitado tampoco para dar á sus Sobranos subsidio alguno considerable. Con la concesion de aquella especie de arrendamientos perpetuos de los tributos que debian pagarles mediante un canon ó asignacion inalterable apartaron los Principes todo genero de recelo de aquellos á quienes deseaba tener por amigos, y si asi puede decirse, por aliados, y precavieron toda sospecha de que en adelante pudiesen oprimirles, ó levantando la quòta de las contribuciones, ó poniendo otros arrendadores distintos de las mismas Ciudades que las tiranizasen con sus exacciones.

Como que los Principes vivian en tan mala armonía con sus Barones no podian menos de ser muy liberales en la concesion de aquella especie de privilegios á las Ciudades. En estas condescendencias se señaló singularmente el Rey Juan de Inglaterra. El Rey Phelipe I. de Francia perdió toda su autoridad sobre los Barones á fines de su Reynado. Su hijo Luis, el Crafo, consultó á los Obispos de sus Dominios, segun el P. Daniel, sobre los medios mas oportunos de sujetar las violencias de los Ricos-hombres: y el dictamen de estos se reduxo á dos

proposiciones: la una, que se estableciese una nueva jurisdiccion de ciertos Magistrados, y un Concejo Urbano en cada una de las Ciudades de sus dominios: la otra, que se formase una nueva milicia en que alistados los habitantes de estas saliesen bajo el mando de sus Magistrados mismos á ayudar, y dar socorro al Soberano contra aquellos Magnates: desde cuyo tiempo, segun los antiquarios Franceses, podemos datar la institucion de Magistrados, y Concejos en las Ciudades de Francia. La desgraciada época en que reynó en la Germania la Casa de Suabia fué en la que recibieron sus primeros privilegios la mayor parte de las Ciudades libres de Alemania; y en que principió á hacerse tan temible la famosa liga Hanseatica, ó de las Ciudades libres de aquel Imperio. (+)

No era inferior en aquellos tiempos la Milicia Urbana, ó de las Ciudades, á la Rustica, ó la que se componia de las gentes del campo; y como la primera podia juntarse con mas prontitud y facilidad en qualquiera lance imprevisto, por lo regular siempre llevaban lo mejor en sus debates con los Señores particulares de sus vecindades. En los países en que por razon de su distancia del solio del Gobierno, ó por la fuerza natural del país mismo, ó por qualquiera otra causa, llegaba el Soberano á perder su au-

(+) Qualquiera que lea la Historia antigua de nuestra Nacion Española se convencerá sin mucho trabajo de las fatales consecuencias que ocasiono el ilimitado poder de los Ricoshombres, no solo con las opresiones con que tiranizaban los pueblos, y con las guerras civiles movidas á cada paso entre ellos mismos por intereses personales, sino con las rebeliones contra sus Soberanos con que tantas veces trastornaron el Imperio.

toridad sobre ellos, como sucedió en Italia y Suizerlandia, solian las Ciudades erigirse en Republicas independientes; y muchas de éstas conquistaron y vencieron á todos los Magnates de sus contornos, y les obligaron á demoler sus Castillos y Fortalezas campestras, y á vivir en las Ciudades como los demas habitantes pacíficos. Esta es la breve historia de la Republica de Berne, y esta la de las otras Ciudades de Suizerlandia: y este mismo es el caso, á excepcion de Venecia, de todas las varias Republicas de Italia, en donde se erigieron tantas, y tantas perecieron entre fines del siglo doce y principios del diez y seis.

En los países como España, Inglaterra, y Francia en que la autoridad de sus Soberanos jamas llegó á destruirse enteramente, aunque á veces estuvo bien debilitada, no tuvieron las Ciudades tanta oportunidad para hacerse totalmente independientes; pero llegaron á hacerse tan respetables, que sin el expreso consentimiento de estas no podian los Principes imponerlas contribuciones, ni exceder de aquellas que con sus representantes se hubiesen estipulado al principio. Por cuya razon se las convocaba para que enviasen sus Diputados á las Asambleas, ó Cortes generales del Reyno, donde juntos con el Clero, y los Barones ó Ricos-hombres solian conceder á sus Reyes en ocasiones urgentes algunos subsidios extraordinarios. Y como que estos Diputados eran mas favorables al poder Real, y mas ventajosa el tenerles de su parte que á los mismos Barones, los Principes solian en estas ocasiones valerse de ellos para contrarrestar el poder de los otros:

y este fué el origen de los representantes de las Ciudades de voto en Cortes , ó Estados generales de todas las Monarquias grandes de Europa.

De esta fuerte se estableció en las Ciudades el buen orden , y el gobierno , y con ellos la libertad y seguridad de sus individuos al mismo tiempo que los habitantes de los campos , ú ocupadores de las tierras , se hallaban expuestos á todo genero de insultos y violencias. Los hombres en este misero estado de indefensos se habian de contentar naturalmente con el simple alimento , por que el adquirir mas hubiera sido tentar la codicia de sus oprefores : pero por el contrario quando el hombre goza seguro del fruto de su industria se esfuerza naturalmente á mejorar de condicion , y á adquirir no solamente lo necesario , sino lo util , y lo comodo para la vida. No se conocia pues entre los habitantes del campo aquella industria que aspira á mas que la adquisicion del simple sustento de la vida , quando ya estaba establecida en las Ciudades. Si un pobre Colono hubiera llegado á juntar una corta porcion que pudiera llamarse caudal , como que se sentia oprimido del peso de su servidumbre , naturalmente hubiera tenido que ocultarlo de la noticia de su Señor , en quien se suponía el derecho exclusivo de percibirla , y hubiera esperado la primera coyuntura de huir de sus distritos y refugiarse en qualquiera Ciudad. Las leyes eran á la fazon tan indulgentes para los habitantes de estas , y deseaban tanto disminuir la autoridad y el poder de los Ricos-hombres sobre los de los campos , que como el

rustico refugiado tuviese maña para ocultarse de la vista ó noticia de su Señor por espacio de un año, quedaba ya libre para siempre. Por tanto qualquiera fondo ó caudal que llegaba á adquirirse en la campiña venia por ultimo á parar á las Ciudades en busca de un asilo que se le dispensaba asegurando un goce pacifico al adquirente.

No hay duda en que del campo han de venir á deducir su subsistencia, las materias, y los medios de su industria todos los habitantes Urbanos. Pero los que habitan una Ciudad proxima á las costas maritimas, ó las riberas de rios navegables no estan precisamente necesitados á recibirlos de los campos inmediatos. Tienen un camino muy abierto, y un campo muy extenso para traer aquellas cosas de los países mas remotos del mundo, bien á cambio de manufacturas trabajadas con la propia industria, bien haciendo el oficio de conductores entre distantes países, y haciendo cambios de sus respectivos productos. De este modo puede una Ciudad enriquecerse y brillar en medio de la pobreza y miseria no solo de los campos vecinos, sino de todos los del país en que traficase. Por que cada uno de estos pobres países podria contribuir aunque en una pequeña parte con tanto alimento como correspondiese al corto empleo que aquellas Ciudades hiciesen con él, pero todos juntos vendrian á furtirlas no solo de todo lo necesario, sino á colmarlas de abundancias. Sin embargo pues de lo poco que abrazaba el estrecho círculo del comercio de aquellos tiempos hubo países muy opulentos é industriosos: como lo fué por exem-

plo el Imperio Griego todo el tiempo que subsistió, y el de los Sarracenos en el Reynado de los Abaffidas. Asi fué tambien Egipto antes de que la conquistasen los Turcos; mucha parte de las Costas de Berberia, y todas las Provincias Meridionales de España, aunque ocupadas tambien por los Moros.

Las Ciudades de Italia parece haber sido las primeras que en Europa llegaron por el comercio á un grado notable de opulencia. Italia estaba en el centro de la parte mas civilizada del mundo entonces conocido. Las Cruzadas tambien, aunque con los dispendios de caudales inmensos y del indecible numero de gentes que extraian de los países Europeos, no pudieron menos de retardar los progresos de la mayor parte de Europa, fueron á la sazón sumamente favorables á muchas Ciudades de la Italia. Las grandes Armadas que sulcaban los mares para la conquista tantas veces repetida de la Tierra Santa, fomentaron extraordinariamente la Marina de Venecia, Genova, y Pisa, unas veces transportando tropas y viveres, y siempre surtiendolas de provisiones. Eran aquellas Republicas como unos Comisarios proveedores de aquellas Armadas: y asi una piadosa empresa que costó tanto á algunas de las Naciones Europeas, vino á ser una fuente inexhausta de opulencia para otras.

Con la conduccion de las manufacturas perfectas y primorosas, y de todos aquellos generos de lucimiento, y luxo que abundaban en los países mas ricos excitaban los habitantes de las Ciudades la vanidad de los Magnates, y poseedores de grandes territorios, que las com-

praban á porfia á cambio de quantiosas porciones del rudo producto de sus tierras: con lo que el comercio de una gran parte de Europa consistia principalmente en aquel tiempo en la permutacion de estas producciones rudas por las manufacturadas de las Naciones mas cultas. Asi la Lana Inglesa se solia cambiar por los vinos de Francia, y las finas estofas de Flandes se permutaban por las sedas de Francia, Italia, y España, al modo que se hace al presente con el trigo de Polonia por los vinos y generos de Francia.

Introducido de esta suerte por medio del comercio el gusto de las mercaderias mas finas y mejor manufacturadas en los paises donde se trabajaban, fué creciendo tanto la solicitud de ellas, y haciendose tan general, que los mismos traficantes por aborrrar los gastos de conduccion, procuraron por una conseqüencia muy regular, establecer en sus paises propios algunas de aquellas manufacturas. Y este principio parece haber tenido las que se establecieron en las Provincias occidentales de Europa despues de la caida del Imperio Romano.

Ni hay, ni ha habido país alguno de consideracion en el mundo, que pueda ni haya podido subsistir sin haberse executado, ó trabajado en él algunas manufacturas, y quando se dice de alguno que ni las tuvo, ni las tiene, deberémos entenderlo de las mas finas y perfectas, o aquellas que se preparan para conducir las á mercados distantes. Por que en todo país grande el furtido de vestido, y casa lo deriva la mayor parte de sus individuos del producto de su propia industria. Y esto es mas uni-

verfal en los países pobres, de que se dice que no tienen manufacturas, que en los ricos en donde se asegura que abundan. Se advierte generalmente en estos últimos usarse aún por la gente común de mas porcion de producciones y generos extranjeros que en los primeros.

Aquellas manufacturas que se preparan para conducir las á mercados distantes parece haberse introducido en diferentes países por dos caminos distintos: el uno del modo dicho, ó por medio de las violentas operaciones, si así pueden llamarse, de aquellos mercaderes y empresarios particulares que las establecieron á imitacion de las extranjeras de la misma especie: cuyas manufacturas fueron hijas del comercio extranjero, como por exemplo las telas de seda, terciopelos, y brocados que florecieron en Luca en el siglo trece. Estas fueron desterradas de aquel territorio por la tiranía de Castrucio Castracani, uno de los Eros de Machiavelo. En el año de 1310 fueron arrojadas de Luca novecientas Familias, de las que treinta y una se retiraron á Venecia, donde ofrecieron introducir las fabricas de manufacturas de seda. (*) La oferta fué aceptada; y habiendolas concedido muchos privilegios principiaron á trabajar con trescientos operarios. De la misma especie parece haber sido las manufacturas finas que florecieron antiguamente en Flandes, y que se introduxeron en Inglaterra á principios del Reynado de Isabel; y tales son al presente las manufacturas de Leon y de Spital-fields. Las

(*) Vcase á Sandi, Historia civile de Venecia part. 2. vol. 1. p. 247., y 256.

introducidas de este modo se trabajan regularmente con materiales extranjeros, como que son imitaciones de fabricas extrañas. Al principio del establecimiento de las de Venecia las primeras materias se llevaban de Sicilia y Levante: y las antiguas de Luca eran tambien de materiales extranjeros. El cultivo de Moreras, y cria de gusanos de seda, no creo fuese comun en las regiones Septentrionales de Italia antes del siglo diez y seis. En Francia no se introduxeron estas artes hasta el Reynado de Carlos IX. Las manufacturas de Flandes se trabajaban con lanas de España é Inglaterra. La lana Española era la materia de que se fabricaban en Inglaterra no las primeras manufacturas de esta especie, sino las mas finas, y destinadas para el comercio extranjero. Mas de la mitad de las que se trabajan en Leon de Francia son al presente de sedas extranjeras; y á los principios lo eran casi todas. En Spitalfields no se encontrará acafo material que no sea extranjero, ni que pueda ser producto de Inglaterra. Las principales fabricas de semejantes manufacturas están por lo regular establecidas en las Ciudades maritimas, como introducidas por proyectos de ciertos individuos comerciantes, aunque no dexan de encontrarse internadas en el país, segun el fin que se propusieron, ó el interés que movió á sus primeros introductores.

Otras veces las manufacturas finas que se fabrican para mercados distantes han recibido su perfeccion y aumento como de propio exfuerzo y movimiento, esto es, por un refinamiento gradual de aquellas mismas groseras y domesticas que no pueden menos de fabricarse aun

en los países mas pobres para su propio uso. Estas manufacturas se benefician por lo general con materiales que produce el país mismo; y se ve regularmente haberse refinado y recibido su perfeccion en aquellos territorios internados en el continente, pero ni muy distantes de las costas, ni muy proximos á ellas para una facil conduccion por agua. Una campiña tierra adentro naturalmente fertil, y franca para el cultivo, siempre produce mucho mas cantidad de provisiones que las que pueden necesitar los que las cultivan para su mantenimiento, y al mismo tiempo suele ser muy dificil y embarazoso remitir afuera este producto sobrante por razon de los gastos de conduccion por tierra, y el obstaculo de carecer de navegacion. Como la misma abundancia abarata las provisiones, esta circunstancia convida á muchos operarios á establecerse en un país en que su industria les ha de facilitar mas viveres y mercaderias utiles y necesarias que en qualquiera otro que no tenga aquella ventaja de lo barato. Estos trabajan sus manufacturas de los materiales que produce aquella tierra, y cambian su obra, ó el precio de ella, por mas materiales y provisiones de la misma especie. Con su industria dan un nuevo valor á la porcion que antes sobraba de aquellas producciones rudas, y ahorran los gastos que se originarian para conducirla á mercados distantes: y surten á los labradores de algunas cosas muy utiles con mucha mas conveniencia y equidad que podian haberlas obtenido antes. Los labradores venden á mas precio sus sobrantes, y compran mas baratos muchos articulos que in-

dispensablemente necesitan : y de este modo se habilitan y animan ambas clases para ir aumentando y perfeccionando cada vez mas su respectivo producto , con conocidas ventajas del cultivo de las tierras : y asi como la fertilidad de éstas es la que dió ocasion y principio á las manufacturas dichas , asi éstas con sus progresos ejercitan cierta reaccion sobre las tierras mismas , y aumentan mas su fecundidad. Las manufacturas á los principios solo surten las inmediaciones , y despues los mercados mas distantes á medida que se van perfeccionando. Por que aunque ni las producciones rudas , ni las groseramente manufacturadas puedan sopor- tar las expensas de unas conducciones muy dilatadas , las refinadas y mas perfectas pueden con mucha facilidad. En un pequeño bulto puede contenerse el precio de una cantidad grande de producciones rudas : una pieza de paño fino , por exemplo , que no pese mas que ochenta libras contiene en sí el precio no solo de otras tantas de lana fina , sino á veces de algunos miles de libras de trigo , que es el sustento de sus operarios , y de los inmediatos empleantes. Aquel trigo , que con dificultad podia haberse conducido fuera en su propia forma , se extrae de aquel modo virtualmente en la forma de una manufactura completa , y puede con facilidad remitirse al ultimo canton del mundo. De esta fuerte han crecido , y se han fomentado como de su propio movimiento y exfuerzo las manufacturas de Leeds , de Halifax , de Sheffield , de Wirtingham , y Wolwerhampton. Hijas son todas ellas de la agricultura : pero segun la historia moderna de Europa la extension y el fo-

mento de ellas ha sido generalmente posterior á las que se introduxeron por medio del comercio extranjero. La Inglaterra se hizo notable por las manufacturas finas fabricadas con lana de España mas de un siglo antes que por aquellas que florecen al presente en dichos lugares para el despacho extranjero. La extension y progresos de estas manufacturas que adelantan á exfuerzos propios del país no pueden tener lugar sino en virtud de los progresos y la extension de la agricultura, que es el efecto ultimo, y el mayor que producen tanto el comercio extranjero, como las manufacturas introducidas por él inmediatamente: cuyo punto procuraré explicar con la claridad posible.

CAPITULO IV.

COMO CONTRIBUYÓ EL COMERCIO de las Ciudades al fomento y progresos de los campos.

El engrandecimiento y la opulencia de las Ciudades mercantiles, y fabricantes contribuyeron de tres modos diferentes al fomento y cultivo de los campos en que estaban situadas.

En primer lugar animaron sin duda el cultivo y mejoramiento de los campos ofreciendo un mercado grande, y un despacho pronto para sus rudas producciones. Este beneficio no se limitó precisamente á aquellos distritos en que estaban situadas, sino que se extendió mas ó menos á todos aquellos territorios en que giraban algun comercio. A todos ellos franqueaban

un mercado siempre abierto para alguna porcion de sus producciones rudas, ó manufacturadas, y por consiguiente fomentaban de algun modo el adelantamiento y la industria de todos. No obstante el campo propio como mas proximo participaba mas necesariamente del beneficio de este mercado. Sus mismas producciones rudas como menos recargadas de gastos y portes podian pagarse por los negociantes á mayor precio, y venderse á los consumidores tan baratas á lo menos como las de paises mas distantes.

En segundo lugar la riqueza adquirida por los habitantes de las Ciudades iba empleandose regularmente en las compras de quantas tierras estaban para venderse, de las quales es muy probable estuviese inculta la mayor parte. Los mercaderes desean por lo comun adquirir posesiones y heredades, y quando las logran son regularmente los que mas adelantan el cultivo de las tierras. Un comerciante está acostumbrado á emplear su dinero en proyectos lucrativos, quando un mero hacendado, ó poseedor de tierras lo invierte por lo comun en gastos y dispendios: el uno ve salir su dinero empleado, y volver á su poder con ganancias: el otro una vez que lo vió apartado de sí, nunca por lo regular se promete que vuelva con ganancia, ni sin ella. Estos contrarios habitos, una vez contrabidos, obran de tal modo en la disposicion y temperamento de ambos, que en toda especie de negocios les acompañan. Un comerciante es por lo comun un proyectista animoso; un mero hacendado timido por lo regular. Al uno no le aústa invertir un capital grande

en el mejoramiento de sus tierras, siempre que conciba una esperanza probable de sacar el valor á proporcion de las expensas. El otro, si tiene algun capital, que no es asi por lo general, rara vez se atreve á aventurarlo en un empleo de esta especie. Si algo adelanta no es regularmente con un Capital, sino con los meros ahorros de sus rentas anuales. Qualquiera que haya vivido en una Ciudad mercantil situada en terreno atrafado en el cultivo no podrá menos de haber observado, quan animosas son en este ramo las operaciones de los comerciantes, y quan tibias y timidas las de los hacendados del campo. Aquel orden, aquella economía, y aquella atencion á que están acostumbrados los comerciantes por su misma ocupacion mercantil les hacen tambien mucho mas aptos para manejar con ganancia y feliz exito qualquiera proyecto vasto de adelantamiento y cultivo.

En tercero y ultimo lugar el Comercio y las Manufacturas concurrieron para introducir el orden y el buen gobierno, y con estos la libertad racional, y la seguridad que no tenian los habitantes del campo, los cuales habian vivido muchos tiempos en una guerra casi continua con sus vecinos, y en una dependencia servil de sus dueños, y superiores. Este efecto, el menos considerado de todos, fué en realidad el mas ventajoso é importante. Mr. Hume, segun creo, ha sido el unico Escritor que ha hablado de su importancia hasta ahora.

En un País en que no hay comercio extranjero, ni manufacturas delicadas y finas, un hacendado rico consume todas sus rentas en una

rústica hospitalidad dentro de su propio hogar, como que aunque quien no tiene con que cambiar la mayor parte de aquel producto de sus tierras que resta despues de mantenidos todos sus trabajadores. Si este sobrante es suficiente para mantener ciento ó mil hombres, no puede hacer otro uso de él que mantener en efecto este numero de gentes. Esta es la razón por que en todo tiempo á un rico de esta especie se le vé rodeado de una multitud inmensa de ociosos dependientes, los quales como que no tienen otro modo de recompensar el beneficio que reciben, le obedecen en todo ciegamente. Antes de que se extendiese en Europa el comercio, y el gusto de las manufacturas finas, esta especie de hospitalidad, no caritativa sino ostentosa, de los ricos y de los grandes desde los Soberanos hasta el infimo Baron, excedia á quanto al presente podemos imaginar. La famosa Sala, ó Camara de Westminster en Inglaterra era la pieza que tenia destinada para comer Guillelmo el Rojo, y era muy frecuente no caber en ella el excesivo numero de convidados que tenia siempre consigo. Se contaba por un rasgo de magnificencia de Tomás Becket, ó Tomás Cantuariense, que tenia esparcidas por su Sala limpisimas pajas de heno, y muchos juncos para que los Caballeros que no encontrasen ya asientos á la mesa, se sentasen en el suelo sin que se manchasen sus vestidos, para asistir á sus banquetes. Del gran Conde de Werwich se cuenta, que mantenía á sus expensas en los diferentes distritos de sus Señorios mas de treinta mil personas: y aunque supongamos algo exagerado este numero no podria menos de ser

muy grande para que mereciese la exageracion. En algunas partes de Escocia se conocia todavia una hospitalidad de esta especie pocos años hace: y parece haber sido muy comun en todas aquellas Naciones en que ni se conocia el comercio ni las manufacturas. Yo he visto, dice Pocok, comer un Magnate Arabe en medio de una calle en un pueblo á donde habia ido á vender su ganado, y convidar á su mesa á todos los pasajeros, participando de su banquete hasta los pobres mendigos.

Los Colonos de estas tierras de Señorío estaban por todos respectos tan dependientes del Señor de ellas como los que se mantenian á expensas de éste. Aun los que no estaban en condicion servil eran Colonos al arbitrio del Señor, por que pagaban una pequeña renta de modo ninguno equivalente á lo que daban de sí las tierras. Un escudo, una oveja, un cordero, ó cosa semejante solia ser algunos años hace en las Montañas de Escocia la renta que se pagaba por una tierra que mantenia una familia entera. En algunas partes se verifica asi aun en el dia. En un pais en que se ha de consumir dentro de su seno precisamente todo el producto sobrante de una vasta hacienda, mas conveniente ha de ser regularmente al dueño, que aquella porcion se consume á distancia de su casa que dentro de ella, con tal que los consumidores sean tan dependientes de él como los que rodean su persona; por que de este modo ahorra el embarazo de una comitiva ó familia demasiado numerosa. Un Colono á voluntad del dueño que ocupa una tierra capaz de mantener á su familia por una renta que pue-

de llamarse casi nada, viene á depender del Señor en los mismos términos que un siervo, ó que otro qualquiera que se mantenga á expensas del amo inmediatamente; y no puede menos de obedecerle en todo ciegamente: por que este Señor mantiene del mismo modo á aquellos Colonos en sus propios hogares, que á sus Siervos en su Casa. Todos ellos derivan su sustento de la bondad del Señor; y depende de su libre voluntad el continuar manteniendoles.

No estaba fundado sobre otro principio todo aquel poder de los antiguos Barones, que sobre la autoridad que los Dueños de las tierras exercian sobre sus mismos Colonos, y sobre aquellos dependientes que mantenian del modo dicho. Por necesidad eran sus Jueces en la paz, y sus Caudillos en la guerra. Podian mantener el orden y executar las leyes dentro de sus respectivos territorios, por que podian convertir las fuerzas de todos los demas habitantes contra la injusticia de qualquiera particular: y para esto ninguno otro que el Señor mismo tenia suficiente autoridad ni poder. A veces el mismo Soberano solia no tener tanta potestad; por que un Principe en aquellos tiempos venia á ser muy poco mas en algunas partes que un propietario en su respectivo Señorío, á quien los Ricos-Hombres tributaban ciertos respetos por razon de la comun defensa contra los enemigos comunes. Intentar un Rey de propia autoridad hacer efectivo el pago de una pequeña deuda dentro de las tierras de uno de aquellos Señores, en donde todos sus habitantes se armaban, y estaban acostumbrados á apo-

yarse unos á otros, folia costar al Principe casi los mismos exfuerzos y diligencias que apaciguar una guerra civil. Por esta razon folia verse el Rey obligado á abandonar la administracion de justicia en la mayor parte de sus dominios, dexandola en manos de quienes pudiesen administrarla: y por la misma causa entregar el mando de la milicia á aquellos folamente á quienes querian obedecer las tropas.

Es una equivocacion muy grande imaginar que estas jurisdicciones territoriales tuviesen su origen en las leyes feudales. No solo las supremas jurisdicciones asi civiles como criminales, sino la potestad de levantar tropas, acuñar moneda, y establecer leyes municipales para el gobierno de los pueblos, fueron todos unos derechos poseidos alodialmente por los grandes Señores, ó dueños de las tierras, muchos siglos antes de que fuese conocido en Europa aun el nombre de Derecho Feudal. La autoridad y jurisdiccion de los Saxonos en Inglaterra, vemos que fué tan grande antes de la conquista de aquel Reyno por los de Normandia, como la de los Normandos despues de esta conquista: siendo asi que en aquellas Provincias no se conocieron las leyes feudales hasta mucho despues de ella. Que los Ricos-hombres de Francia poseian alodialmente autoridad y jurisdiccion mucho antes que fuesen alli introducidas las leyes feudales, es un hecho que no admite duda en la Historia. Aquella autoridad y aquella jurisdiccion eran un efecto muy natural del estado de propiedad y dominio, y de las costumbres arriba referidas. Sin tener que investigar lo mas recondito de la antigüedad

hallarémos modernamente en las Monarquias de Inglaterra, y Francia muchas pruebas de que aquellos efectos nacieron de las causas dichas. Apenas hará quarenta años que Mr. Cameron de Lochiel, Caballero de Lochabar en Escocia, sin comision legitima, sin fer lo que llamaban antes *Lor de regalia*, ni aun Gefe, sino un mero vasallo del Duque de Argyle, y aun sin fer Juez, ó Justicia de paz, exercia la jurisdiccion criminal mas Soberana sobre todos sus pueblos. Dicese que la exercia con mucha equidad, pero sin formalidad alguna de proceso: y no es del todo improbable que el estado de aquellos paifes necesitase en aquel tiempo de una autoridad de esta especie para mantener la tranquilidad publica; por que este Caballero, cuyas rentas jamas excedieron de quinientas libras al año, llevó consigo á la rebelion del año de 1745 ochocientos hombres de sus domesticos y dependientes.

Muy lexos de que la introduccion de las Leyes Feudales fuese causa de que se extendiese la autoridad de los Señorios alodiales, ó libres de forzofo servicio, puede considerarse como una maxima dirigida á moderar aquel poder. Aquellas leyes establecieron una subordinacion regular, acompañada de una larga serie de servicios y obligaciones al Rey y á la patria que debian prestar los Señores desde el mayor al menor. Durante la menor edad de un propietario tanto las rentas como la administracion y manejo de sus heredades iba á parar á poder de su Superior inmediato, y por consiguiente las de los Grandes á manos del Soberano, el qual se encargaba del mantenimiento

y crianza del pupilo, y por la autoridad misma de Tutor se suponía tener derecho para disponer de la persona de este aun en orden á castigarle, como fuese á correspondencia de su nacimiento, y sin que desdixese de su clase. Pero aunque estas disposiciones miraban á engrandecer la autoridad del Soberano, y debilitar la de los Señores particulares todavía no fueron suficientes para introducir el orden y el buen gobierno entre los habitantes del campo: por que no alteraba suficientemente aquel estado de propiedad y Señorío casi absoluto que daba motivo á los desordenes. Por consiguiénte la autoridad del gobierno continuaba todavía demasiado debil en la Cabeza, y demasiado fuerte en los miembros; siendo la excesiva fuerza de estos causa de la debilidad de aquella. Tan incapaz de sujetar la procacidad y las violencias de los Magnates quedó el Rey despues de introducida la subordinacion feudal como antes. Los Señores continuaron todavía haciendo paz y guerra á su discrecion, las mas veces unos contra otros, y muchas contra sus mismos Soberanos: de modo que las campiñas estaban siempre hechas una perpetua escena de violencias, devastaciones, y desordenes.

Pero lo que no pudo hacer por si sola toda la violencia de las leyes feudales, lo consiguió en parte, y gradualmente la inflexible y lenta operacion del comercio y las manufacturas. Estos artículos ofrecian continuamente á los Grandes cosas apetitosas por que cambiar el producto sobrante de sus rentas, y cosas que podian consumir ellos mismos sin que de ellas participasen sus Colonos y dependientes. Todo
pa-

para mí, y nada para los demas parece haber sido en todas las edades del vano, y corrompido mundo la vil maxima del soberbio poderoso. Luego que encuentran modo de consumir en si propios todas sus rentas se olvidan de partirlas gratuitamente con otros. Por un par de hebillas de diamantes, ó por otra vagatela de vanidad de esta especie, cambian, ó dan frívolamente el mantenimiento, ó el precio que es lo mismo, de mil hombres que podrian subsistir con ello acafo un año, y con él ceden toda la autoridad que les hubiera dado sobre ellos el haberles mantenido. Estas hebillas serán para él unicamente, y ninguna otra persona podrá tener parte en ellas; siendo asi que en el antiguo metodo de sus dispendios participarian de su precio mil personas lo menos de sus mismos dependientes. Esta diferencia era perfectamente decisiva para los que hubieran de determinar como jueces la preferencia: y de este modo por el gusto de la mas pueril, y mas despreciable de todas las vanidades fueron los Señores vendiendo gradualmente todo su poder, y toda su autoridad.

En un país en que ni hay comercio, ni manufacturas delicadas, un hombre que tenga por exemplo una renta de diez mil al año no puede emplearla comodamente de otro modo que manteniendo á sus expensas mil personas por exemplo, todas las quales estarán necesariamente á su disposicion. En el estado presente de Europa un hombre de aquella renta tiene proporcion para expenderla, y asi se hace generalmente, sin mantener por sí mismo directamente el numero de ciento, ni de veinte personas, y

sin poder contar con diez hombres, por exemplo, que estén á su disposicion; cuyo numero no es digno de que el que les mande se titule Gefe, ni Caudillo. Indirectamente mantiene acaso el mismo ó mayor numero de gentes que el que podia haber sustentado con el antiguo metodo de sus gastos; por que aunque sea muy pequeña la cantidad de cosas preciosas en que invierta toda su renta, las gentes empleadas en cogerlas, producirlas, ó prepararlas no pueden menos de haber sido muchas. El alto precio de aquellas preciosidades procede generalmente de los salarios del trabajo, y de las ganancias de todos los inmediatos empleantes. Pagando el comprador aquel precio paga indirectamente todos aquellos salarios y ganancias, y asi contribuye de un modo indirecto al mantenimiento de todos los operarios y empleantes. Pero generalmente contribuye en muy pequeña proporcion con respecto á cada uno de ellos, por que á los unos contribuirá con una decima, á muchos no llegará á una centesima, y á otros ni aun á una milésima parte de todo el mantenimiento que necesitan: quedando todos mas ó menos independientes de él, por que sin él puedan mantenerse todos.

Quando los dueños de grandes territorios invierten sus rentas en mantener de todo lo necesario, ó enteramente á sus colonos, dependientes, y criados de su comitiva, cada uno sostiene á los suyos y no mas; pero quando las gastan en negociantes y artesanos, aunque ninguno de estos dependa enteramente de cada uno de los Señores en particular, todos ellos juntos pueden sin duda mantener ó el mismo

ó mayor número de gentes que antes. Cada uno de por sí, ó separadamente no contribuye mas que una parte muy pequeña del mantenimiento total de qualquiera de los individuos de este gran cuerpo: por que todo artesano, todo tratante gana su sustento no con el empleo que hace uno solo, sino ciento ó mil de sus diferentes parroquianos: y así aunque por ciertos respectos se reconozca obligado á todos ellos, no puede decirse que depende absolutamente de cada uno.

Al paso que iba creciendo el gasto de los Magnates y Hacendados no pudo menos de irse extinguiendo, ó disminuyendose tambien el número de sus dependientes serviles, hasta haberse abolido enteramente aquel estado. Esta misma causa les iba obligando á desprenderse de mucha parte de criados y sirvientes superfluos de toda especie. Engrandecieronse las labranzas de las tierras tomadas á renta, y los Colonos sin embargo de los clamores que solían levantarse sobre una pretendida despoblacion, quedaron reducidos al número necesario para el cultivo del campo, segun el estado imperfecto en que se hallaba la agricultura en aquellos tiempos. Con haber apartado de sí muchas bocas excusadas, y con exigir de los Colonos el valor entero de lo que merecian los arrendamientos, adquirieron los dueños de las tierras mayores sobrantes de su producto, ó su precio que es lo mismo; para cuya inversion les ofrecian á cada paso medios y ocasiones los mercaderes y artesanos, dirigiendose ya aquellos gastos mas hácia la persona misma de sus Dueños, que hácia los que antes participaban

de sus dispendios. Continuando la influencia de la misma causa principiaron á pensar los dueños en levantar sus rentas sobre lo que el actual estado de sus tierras podian soportar: sus Colonos consentian en ello bajo la condicion de que se les asegurase en su posesion por un espacio de tiempo suficiente para poder recobrar con las regulares ganancias lo que invirtiesen en sus mejoras, y abonos para que pudiesen producir mas renta: y la vanidad prodiga y costosa de los dueños les obligaba á condescender gustosos en esta condicion: y esto fué lo que en parte dió motivo á los arrendamientos, y foros perpetuos, ó por largo tiempo.

Aun el arrendatario que queda al arbitrio del Señor como pague el valor entero de la renta no puede decirse que depende de él enteramente. Las ventajas pecuniarias son en este caso reciprocas, é iguales, y en tales circunstancias ningun arrendatario querra, ni estará dispuesto á exponer su vida ni su hacienda en servicio del Señor de sus tierras. Pero teniendo este arrendamiento de por vida, ó por largo tiempo, entonces con mas razon se cuenta por independiente de un todo: y su dueño no debe esperar de él otro servicio que el estipulado expresamente, ó el que le sea impuesto generalmente por ley peculiar del pais.

Hechos independientes los Colonos, y despedidos del lado de los Magnates los siervos de superflua comitiva, ya estos Señores no se hallaron capaces de traftornar la execucion regular de la Justicia, ni de perturbar la publica tranquilidad del pais. Habiendo vendido su

derecho patrimonial y primogenitura , no como Esau por unas miserables legumbres en tiempo de hambre y de necesidad , sino por unas vagnetelas enteramente pueriles , y mas para incautos rapaces que para hombres de ideas prudentes y serias , llegaron á un estado de tan poca significacion en la Republica como el de qualquiera otro particular de los demas Ciudadanos. Establecióse un gobierno regular tanto en los campos como en las Ciudades , por que ninguno tenia poder bastante para turbar ni sus operaciones en los unos , ni sus negociaciones en las otras.

Puede ser que no sea muy del caso lo que voy á decir , pero no puedo dexar de notar lo raras que son en los paises comerciantes aquellas posesiones de Estados grandes perpetuadas de padres á hijos por muchas generaciones. En los paises de poco comercio sucede lo contrario ; como lo vemos en Gales, en Escocia , y en muchas partes de España. Todas las Historias Arabigas se hallan llenas de Genealogias ; y hay una escrita por un Kan Tartaro , traducida en varios idiomas Europeos , que apenas contiene otra cosa ; prueba de que en aquellas naciones es muy comun la conservacion de las antiguas familias. En los paises en que un hacendado rico no puede gastar sus rentas de otro modo que dando de comer á quantos alcanzan á mantener , nunca puede dar un paso fuera de aquel circulo , ni su benevolencia será jamas tan excesiva que se empeñe por solo mantener á otros sin recompensa. Pero donde puede invertir sus rentas y aun mas en sí mismo , ó en orden á su propia per-

sona, por lo comun no conocen limites sus dispendios, por que ó no los tiene por tales su vanidad, ó el amor propio le hace desconocer los defarreglos que le lifongean. Las riquezas pues de los países comerciantes muy rara vez se conservan por mucho tiempo en una familia, á pesar de los mas rigidos reglamentos establecidos contra esta disipacion. Pero en las naciones no comerciantes es muy freqüente el conservarse aun sin leyes exprefamente establecidas para contener los dispendios: digo sin estas leyes con respecto á los países barbaros, por que en las Naciones pastoriles, como las de los Tartaros y Arabes, la naturaleza misma de sus haberes que perecen con el mismo uso, ó que son especies de las que propiamente se llaman consumibles, hace infructuosos, y aun imposibles semejantes reglamentos restringentes del dispendio.

Obróse pues en parte una de las revoluciones mas importantes á la prosperidad económica de los pueblos por dos clases de gentes á quienes jamas ocurrió la idea, ni el meditado fin de hacer semejante servicio al publico. El lifongear el deseo pueril de mayor brillo y lucimiento fué uno de los incentivos que tuvieron para ello los Grandes, y los dueños de las tierras: y los mercaderes y artistas obraron por las miras de su propio interés, en consecuencia de aquella maxima, y aquel mezquino principio de poner dos pesetas de donde sacaron una. Ninguno de ellos previó, ni pudo imaginar la gran revolución que fué obrando insensiblemente la vanidad de los unos, y la industria interesada de los otros.

Este ha sido el modo con que en la mayor parte de Europa el comercio y las manufacturas de las Ciudades han sido no efecto, sino causa y ocasion de los mejoramientos y progresos del cultivo de los campos.

Pero como este es un orden prepostero, y contrario al curso regular de las cosas no puede menos de ser lento y poco seguro. Comparense los tardíos progresos de aquellos países Europeos cuyas riquezas dependen en la mayor parte de su comercio, y de sus manufacturas con los rapidos adelantamientos de las Colonias Inglesas de la America, cuya opulencia tiene su principal apoyo en la agricultura. En la mayor parte de Europa es cosa sabida, que no dobla el numero de sus habitantes segun el curso regular en menos tiempo que el de quinientos años: y en las Colonias Americanas se ve por experiencia, haberse duplicado en veinte y cinco ó treinta años no mas. En Europa las Leyes de primogenitura, mayorazgos, ó vinculaciones perpetuas impiden la division de los grandes patrimonios, y por consiguiente son obstaculo para la multiplicacion de pequeños dueños, ó poseedores. Un propietario de corto patrimonio tiene una noticia individual de la menor parte de su territorio, le mira con todo aquel apego que inspira naturalmente su propiedad, especialmente siendo corta, y por esta razon no solo se deleita y complace en su cultivo, sino en su adorno: por consiguiente es por lo regular industrioso, inteligente, y mas feliz que los demas en el exito de sus proyectos. Esta misma circunstancia conserva de tal modo el dominio de las

tierras, que siempre hay mas Capitales dispuestos á comprar que heredades que vender, de fuerte que la que se vende se compra por lo regular á un precio monopolio, ó el mayor á que puede llegar. La renta nunca alcanza á pagar el interés del dinero que costó, y ademas de esto queda cargada con la obligacion de los reparos y otras gavelas accidentales, á que no está expuesto el interés del dinero, ó el dinero impuesto á interés. En Europa no se puede hacer un empleo menos util de un Capital pequeño que el de la compra de tierras. Es cierto que atendida la mayor seguridad un hombre de moderado caudal que piense retirarse del trafico y negociacion, elegirá siempre las heredades para empleo de sus fondos. Un hombre de qualquiera otra profesion, cuyas rentas provengan de otro principio, deseará tambien las mas veces asegurar sus ahorros por el mismo camino: pero uno que piense en alguna profesion liberal y con esta mira emplee su corto caudal en un pequeño pedazo de tierras sin mezclarse en el comercio ni el trafico, vivirá sin duda en cierto modo feliz y tranquilo, pero por los medios regulares tendrá que desnudarse de toda esperanza de grangear riquezas ni opulencias de fortuna, como la experiencia lo acredita. Las pocas tierras que salen á venta publica, y el alto precio que se dá por las que se venden, impide se empleen en su cultivo y mejoramiento muchos capitales que de lo contrario tomarian aquella direccion. En la America Septentrional, por el contrario, quinientos ó seiscientos pesos suelen ser un fondo suficiente para dedicarlo á una nueva planta-

racion; ó labor nueva de tierras. La adquisicion, rompimiento, y abono de un terreno inculto es alli el empleo mas ventajoso que puede hacerse de los Capitales grandes ó pequeños, y el camino mas seguro para la opulencia, y el brillo que merece la atencion de aquel pais. En aquella parte de America se adquiere una tierra por casi nada, ó por un precio muy inferior á la proporcion de su producto: cosa absolutamente imposible en Europa, y en qualquiera otro país en que se haya verificado estar la mayor parte de las tierras muchos tiempos en poder de una familia. Si los heredamientos de raices se dividiesen igualmente entre todos los hijos ó herederos por muerte de qualquiera propietario que dexase una familia numerosa, se venderian con mas frecuencia las heredades; y de este modo faldrian al mercado las tierras de un modo que no hubiese que dar por ellas un precio excesivo y monopolio. La renta pura ó neta de las tierras se aproximaria mas al interés del dinero que costó; y podria emplearse en la compra de ellas un pequeño capital con tanta ventaja y utilidad como en qualquiera otro trafico, ó negociacion.

Inglaterra por razon de la natural fertilidad de su suelo, la extension grande de sus costas con respecto al continente, y de los muchos rios navegables que la atraviesan, y que por lo mismo ofrecen las mayores comodidades para las conducciones por agua aun á las partes mas internas del Reyno, puede acaso considerarse como el país mas apto de la Europa para deposito y folio del Comercio extranjero, de las

manufacturas para mercados distantes, y de todos aquellos adelantamientos que estas circunstancias ofrecen. (+) Desde principios del Reynado de Isabel se ha esmerado tambien su gobierno en atender á los intereses del comercio y de las manufacturas, y en realidad no hay país en toda Europa, sin exceptuar á Holanda, cuyas leyes sean mas favorables á estas especies de industria: por lo qual en el citado periodo no han cesado de adelantar: lo mismo ha sucedido indudablemente con el cultivo de los campos; bien que en sus progresos parece haber caminado á pasos lentos, siguiendo como á mucha distancia los del comercio y los de las manufacturas. Es muy creíble que la mayor parte de sus campos estuviese cultivada antes del Reynado de Isabel: pero aun permanece inculta bastante porcion de sus terrenos y la cultivada no lo está con toda la posible perfeccion. Las leyes de Inglaterra no solo favorecen la agricultura de un modo indirecto, ó por medio de los fomentos del comercio, sino con algunas resoluciones directas que sirven de mucho estímulo. La extraccion de trigo y de todo genero de granos no solamente es libre en todos tiempos, como no sea en los de conocida escasez, sino que está anima-

(+) España sobre todas aquellas ventajas goza la de un Clima mas benigno, una fecundidad natural del suelo incomparable, y una situacion mucho mas a proposito para el comercio ultramarino, por que formando su continente el ultimo cabo de Europa extiende sus costas por ambos Mares, y abraza todas las rutas de comunicacion entre el Oceano y Mediterraneo: sin otras circunstancias que en otros tiempos la hicieron el emporio de las riquezas, y que al presente acusan nuestras pocas ventajas en comercio y manufacturas.

da con gratificaciones y premios. En tiempo de moderada plenitud se recarga la introduccion del grano extranjero con impuestos tales que equivalen á una absoluta prohibicion. La introduccion de ganados vivos, como sean de Irlanda está en todo tiempo prohibida, y aun de aquella Provincia se permite muy rara vez: de modo que los que cultivan las tierras tienen cierto indirecto monopolio contra sus propios paisanos, bien que dentro de los terminos justos, en los dos articulos mayores y de mas importancia del producto de las tierras, que son el trigo, y la carne de consumo general. Estos fomentos, aunque como demostraré en otro lugar sean en realidad enteramente ilusorios, manifiestan á lo menos la sana intencion del gobierno en favor de la agricultura. Pero sobre todo esto, y que es sin duda de mucha mas importancia, la profesion labrantil, y su clase está tan protegida de las leyes Inglesas, que ha llegado al estado de respeto é independencia fervil de que es capaz. Ningun pais en que se dé un lugar privilegiado al derecho de primogenitura, y en que se admita la perpetuidad de unas vinculaciones tan contrarias al espíritu de las leyes generales, es capaz de dar á la agricultura mayores fomentos que la dispensa la Gran-Bretaña: y sin embargo de todo esto el actual estado del cultivo de sus campos es imperfecto todavia: ¿y como estaria si las leyes no se hubieran empeñado en favorecer aquel ramo con estatutos directos ademas de los fomentos que indirectamente recibe del comercio, y sus progresos; ó si se hubiera dexado la clase labrantil en la

despreciable situacion en que se halla en algunos países de Europa? Desde el Reynado de Isabel hasta el presente han discurrido ya mas de doscientos años , periodo demasiado largo para una humana prosperidad , y con todo la de que hablamos no ha decaido todavia en aquella Nacion.

La Francia segun parece abrazó una gran parte del comercio extranjero cerca de un siglo antes que Inglaterra se distinguiese en calidad de país comerciante. La marina Francesa era considerable, segun los conocimientos que se alcanzaban en aquellos tiempos , antes de la expedicion de Carlos VIII. á Napoles. Pero el cultivo y el adelantamiento de la labor de los campos es muy inferior por lo general al de Inglaterra: por que las Leyes Francesas nunca dieron los fomentos directos que las Inglesas al ramo de agricultura.

Tambien es muy considerable el comercio extranjero de España y Portugal á las demas partes de Europa , aunque por lo regular se gira en buques extranjeros. El que tienen con sus Colonias en las demas partes del mundo es todavia mayor, tanto por la extension grande de aquellas , como porque se gira en baxeles propios. Pero este comercio no introduce en aquellos países en que trafica manufacturas finas de propias fabricas; y ademas de esto la mayor parte de los campos de estas naciones se hallan incultos. El comercio extranjero de España y Portugal reconoce un origen mas remoto , y es un establecimiento mucho mas antiguo que el de todos los demas países de Europa , á excepcion de Italia.

Esta es la unica nación grande de Europa que parece haber adelantado en todas sus partes

por medio del comercio extranjero, y de las fabricas de manufacturas para mercados distantes. Antes de la invasion de Carlos VIII. de Francia estaba la Italia, segun dice Guicciardin, no menos cultivada en los cantones mas montuosos y esteriles del país que las llanuras mas fecundas. La situacion ventajosa del terreno, y el numero grande de Estados independientes que habia en ella en aquellos tiempos, no contribuian poco á estos grandes adelantamientos del cultivo. Y puede ser tambien, sin embargo de una expresion tan general de uno de los Historiadores modernos mas juiciosos y cautos, que aun en aquel tiempo no estuviese la Italia mejor cultivada que lo está al presente la Inglaterra.

No obstante todo el Capital que una nacion ó país adquiere por el comercio, y por las manufacturas es de una posesion precaria, é incierta, hasta quedar alguna porcion considerable de él como realizada en el cultivo y adelantamiento de las tierras. De un Comerciante se dice vulgarmente, y con verdad, que no es un Ciudadano fixo y necesario de país alguno en particular: le es por su profesion muy indiferente qualquiera lugar de residencia como tenga en él algun giro, y un leve disgusto es bastante para que remueva su capital de un país á otro, y con el toda la industria que dependia de sus empleos. No tiene parte este fondo que pueda decirse con propiedad que pertenece á un país mas que á otro, hasta que este Capital, ó parte de él se arraigue, y extienda, digamoslo asi, por la superficie de algun suelo ó terreno, sea en edificios, sea en mejoramientos de heredades. Ni aun vestigios han quedado de

aquellas ponderadas riquezas que se dice haber poseído la mayor parte de las Ciudades Anseaticas, ó libres, que solo trataban en los ramos de comercio, á no ser que hallemos algo en las historias obscuras de los siglos trece y catorce. Los lugares en que estuvieron situadas no se saben con certeza, y aun se ignora á que Ciudades de Europa puedan aplicarse los nombres Latinos que se daban á algunas de ellas. Pero aunque los infortunios de la Italia en los siglos quince y diez y seis disminuyeron en gran manera el comercio y las manufacturas de las Ciudades de Lombardia y Toscana, son todavia estos países de los mejor cultivados de la Europa. Las guerras civiles de Flandes, y el gobierno á que se vieron obligados los Españoles en aquella region, desterraron de Antuerpia, Gante, y Brujas el gran Comercio que tenian; pero Flandes continua siendo uno de los países mas ricos, mejor cultivados, y mas populosos de Europa. Las revoluciones ordinarias de las guerras, y las circunstancias de qualquiera nuevo gobierno que se establece, apuran y agotan todas las fuentes de la riqueza nacional, pero especialmente la que tiene su apoyo en el comercio; por que la que nace de un solido adelantamiento en la agricultura es mucho mas durable, y nunca pueden agotarse sino á impulsos repetidos de aquellas mas violentas convulsiones que ocasionan las depredaciones, é insultos de naciones barbaras y hostiles, continuados por espacio de un siglo ó dos; como los que ocurrieron despues de la ruina del Romano Imperio en todas las provincias Occidentales de Europa.



Notas sobre la edición digital

Esta edición digital es una reproducción fotográfica facsimilar del original perteneciente al fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Este título contiene un ocr automático bajo la imagen facsimil. Debido a la suciedad y mal estado de muchas tipografías antiguas, el texto incrustado bajo la capa de imagen puede contener errores. Téngalo en cuenta a la hora de realizar búsquedas y copiar párrafos de texto.

Puede consultar más obras históricas digitalizadas en nuestra [Biblioteca Digital Jurídica](#).

Nota de copyright :

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra bajo las siguientes condiciones :

1. Debe reconocer y citar al autor original.
2. No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
3. Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Universidad de Sevilla.
Biblioteca de la Facultad de Derecho.
Javier Villanueva Gonzalo.
jabyn@us.es